BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 17 de julio de 1973

NUMERO 22.707

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

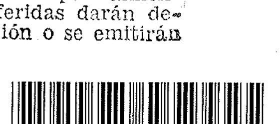
UNA SOLA PUBLICACION

Hierromat

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA IMPORTADORA DE HIERROS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

NUMERO Trescientos cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Público, comprece el señor: Santiago Juan Francisco Courbrant, casado, domiciliado en Alsina 665 de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente interino de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "Hierromat S. A. (Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción, Sociedad Anónima), con domicilio en Alsina 665 de esta Capital, cuya personería jurídica resulta de sus Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17 de abril de 1933, número 20.189, protocolizados por escritura pasada al folio 631 del año 1933, del Registro 69, entonces a cargo del escribano José Rodríguez Lozano, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de mayo de 1933, bajo el número 72, folio 1.117, libro 44, tomo A. de Estatutos Nacionales. Esos estatutos fueron reformados según constancia agregadas a la escritura pasada ante mí al folio 991 de este registro, protocolo de 1964 e inscriptas las sucesivas reformas en el Registro Público de Comercio el 2 de octubre de 1947, bajo el número 642, folio 533, libro 47, el 7 de setiembre de 1954, número 1.210, folio 496, libro 49; el 8 de setiembre de 1958, número 1.874, folio 190 libro 51 el 13 de diciembre de 1960, número 4.179, folio 229, libro 53; el 12 de febrero de 1962, número 181, folio 482, libro 54; el 7 de agosto de 1964, número 1.385, folio 402, libro 58 y el 23 de noviembre de 1964, número 2.246, folio 12, libro 60, todas tomo A. de Estatutos Nacionales, que en sus originales tengo a la vista y en copias debidamente autenticadas se encuentran agregadas a la escritura pasada ante mí al folio 991 de este Registro, protocolo de 1964. La Personería invocada por el compareciente resulta del acta de asamblea general ordinaria de accionistas del 20 de octubre de 1972 y acta de directorio de la misma fecha que en fotocopia debidamente autenticada se encuentran agregadas a la escritura pasada ante mí al folio 1.832 de este Registro, protocolo de 1972 y actas de directorio de fecha 21 de marzo y 17 de mayo de 1973 que en sus originales tengo a la vista y en fotocopias debidamente autenticadas agrego a la presente. Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que su representada por acta de asamblea general extraordinaria de fecha 14 de mayo de 1973, resolvió modificar los Estatutos sociales a fin de adecuarlos a lo prescripto en la Ley 19.550 y al efecto se tramitó ante la Inspección General de Personas Jurídicas el Expediente N. 2.986|139793, en el que cumplidos los trámites de práctica y por resolución de la misma fecha 12 de junio de 1973, se aprueba la misma. Y, el compareciente continúa diciendo: Que viene por este acto a elevar a escritura pública la relacionada modificación de Estatutos por lo que el autorizante teniendo a la vista las actuaciones del citado expediente transcribe a continuación: a) El acta de Asamblea General Extraordinaria del 14 de mayo de 1973, que contiene las reformas mencionadas; b) Acta de registro de asistencia de accionistas a la asamblea mencionada y c) Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 1.007. Asamblea General Extraordinaria. En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de mayo de 1973, se realiza en el domicilio legal de la sociedad, Alsina 665, conforme con la convocatoria hecha por el directorio, la asamblea general extraordinaria de accionistas de Hierromat S. A. Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción, Sociedad Anónima, con asistencia de veinte accionistas, cinco por sí y quince representados con un total de 16.060.253 acciones que representan un capital de $ 16.060.253 valor nominal y un quórum del 83 o|o, con derecho 16.060.253 votos, según se detalla a folios 16 al 18 del libro de Registro de Asistencia de accionistas. Se cumple con el quórum previsto en el Art. 244 de la Ley 19.550 y se deja constancia que la totalidad del capital suscripto y realizado de la sociedad está integrado por acciones ordinarias que otorgan derecho a un voto por acción. Siendo las 11.15 horas se declara abierta la sesión con la presidencia del titular del directorio Sr. Santiago Diner. Se encuentran presentes los directores, el síndico titular y los gerentes generales de la sociedad, con la sola excepción del director titular señor Fernando Tornquist, ausente en el exterior. Se realiza la asamblea con la asistencia de la Inspectora de Personas Jurídicas Sra. Adela S. Miguel. Seguidamente se pasa a tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Reforma del Estatuto de la sociedad y adecuación del mismo a la Ley 19.550 y sus modificaciones. 2º) Autorización para gestionar la aprobación de las reformas del Estatuto, con facultades expresas y amplias de aceptar modificaciones, supresiones y agregados que sugieran o requieran las autoridades. 3º) Condicionado a la aprobación e inscripción de las reforma del Estatuto aumento del capital social hasta: $ 29.350.000 y emisión de hasta 10.000.000 de acciones ordinarias de iguales características a las actualmente en circulación para ser ofrecidas en suscripción, determinando la forma y plazo de su colocación e integración. 4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y el secretario. El señor José L. M. Herrero, representante de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, manifiesta que dicha institución tiene como norma no votar en las asambleas a las que concurre en carácter de acconista y que, por consiguiente, en esta ocación también se abstendrá de hacerlo en todos los puntos a tratarse. 1º) El señor presidente somete a la asamblea el primer punto del Orden del Día, poniendo en consideración de los señores accionistas el proyecto del nuevo Estatuto Social, el que ha sido reformado conforme a las necesidades de la Sociedad y adecuado a las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y sus modificatorias. — Agrega el señor Presidente que al proyecto original presentado por el Directorio se propone efectuar algunas modificaciones para ajustarlo a normas y reglamentaciones de instituciones y organismos de contralor. — El señor Roberto Báez hace moción para que se prescinda de la lectura del proyecto del nuevo Estatuto Social preparado oportunamente por el Directorio y de las modificaciones señaladas por el señor Presidente, por ser todo ya conocido por los señores Accionistas y para que se apruebe el proyecto de estatuto tal como es presentado ahora en la Asamblea. — Los señores accionistas manifiestan su conformidad y con la abstención de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro aprueban en forma unánime el proyecto de reforma y adecuación del Estatuto Social a la Ley 19.550 y sus modificatorias, conforme al texto ya referido y que se transcribe a continuación: "Capítulo I. — Nombre. — Domicilio. — Duración y Objeto. — Artículo 1º: Con la denominación de "Hierromat, S. A.", que fuera originalmente "HIERROMAT, S. A.", COMPAÑIA IMPORTADORA DE HIERROS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de mayo de 1933, seguirá funcionando una Sociedad Anónima que se regirá por este estatuto. — Artículo 2º: El domicilio legal es en la Ciudad de Buenos Aires. — La sociedad podrá establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país o en el extranjero y fijarles o no un capital determinado. — Artículo 3º: La sociedad durará noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta antes del término fijado por resolución de una asamblea extraordinaria. — Artículo 4º: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: compraventa, importación, exportación, distribución, representación, comisión, consignación, fraccionamiento, transformación e industrialización de materias primas, productos ciderúrgicos, materiales de construcción en general y toda clase de mercaderías para la industria, la construcción, el hogar y el agro. — Para realizar su objeto puede llevar a cabo toda índole de operaciones industriales, comerciales y financieras, pudiendo explotar patentes de invención, procedimientos industriales y marcas de fábrica, participar en otras empresas, prestar servicios, construir edificios de carácter público o privado, comprar y vender bienes muebles e inmuebles y celebrar todos los actos y contratos que directamente se relacionen con aquél. — A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contratar obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo 5º: El capital social es de $ 19.350.000.— (diecinueve millones trescientos cincuenta mil pesos) representado por 19.350.000 acciones ordinarias de un voto cada una, de un valor nominal de un peso cada acción. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea general hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Artculo 6º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Son indivisibles, pudiendo la Sociedad exigir la unificación de la representación en caso de copropiedad. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Los títulos, las acciones que representan y los certificados provisionales, contendrán las menciones y requisitos de los artículos 211 y 212 de la Ley Nº 19.550. — Los certificados nominativos provisorios y los títulos serán suscriptos con firma autógrafa de un director y un síndico. — En sustitución de este procedimiento podrá recurrirse a la excepción prevista en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Los certificados provisorios nominativos y las acciones nominativas pueden ser cedidos con la previa autorización del Directorio, haciéndose constar esta limitación en el título. — La transmisibilidad se ajustará a los artículos 214 y 215 de la citada Ley. — Artículo 7º: La Asamblea de accionistas que resuelva el aumento del capital social fijará las condiciones de emisión y las características de las acciones a emitirse. — La asamblea que decida cada aumento podrá delegar en el Directorio la determinación de la época de la emisión, forma y condiciones de pago. — La resolución de la asamblea se publicará e inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Las acciones que se emitan en razón del aumento del capital social podrán ser ordinarias de un voto por acción o preferidas. — Las acciones preferidas podrán emitirse con derecho a un dividendo de pago preferente con respecto a las acciones ordinarias. — El dividendo podrá ser de carácter acumulativo o no. — La asamblea fijará las condiciones de emisión como así también las seguridades, prerrogativas o limitaciones a que estarán sujetas entre sí o con referencia a las acciones ordinarias. — Salvo que las emisiones dispusieran lo contrario, las acciones preferidas carecen del derecho para participar en la distribución de acciones liberadas por capitalización de saldos de actualización de bienes. — Podrá pactarse que sean rescatables o no total o parcialmente. - Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán


19730717

sin ese derecho, excepto para los supuestos previstos en los artículos 217 y 244 de la Ley Nº 19.550. — En las asambleas que no tengan derecho a voto podrán asistir con voz. — Artículo 8º: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en las condiciones establecidas en el artículo 197 de la Ley de Sociedades Comerciales, todas las acciones ordinarias tendrán iguales derechos en las emisiones de nuevas acciones ordinarias y sus propietarios tendrán siempre preferencia para suscribir y acrecer las acciones que se emitan, en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que establezca la asamblea al emitirlas, el cual no será inferior a treinta días contados desde la última publicación que a ese efecto se hará por tres días en el diario de publicaciones legales y en uno de los diarios de mayor circulación general en toda la República. — Las acciones ofrecidas en suscripción deberán integrarse en la forma y plazos que se disponga al emitirlas. — En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — El accionista no podrá ejercer los derechos inherentes a sus acciones en mora. — Capítulo III. — Debentures. — Artículo 9º: — La Sociedad, por resolución de una asamblea extraordinaria de accionistas podrá emitir debentures dentro o fuera del país con garantía flotante, común o especial, en moneda argentina, o extranjera, con arreglo a los artículos 325 al 360 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Capítulo IV. — Administración y Representación. — Artículo 10º. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares y de uno a cuatro suplentes, según lo resuelva la asamblea ordinaria de accionistas. — En caso de renuncia, impedimento de los titulares o de ausencia temporaria se incorporarán suplentes en el orden de su elección por la asamblea. — Si luego de incorporados los suplentes, el directorio no estuviere integrado con el número establecido por la asamblea al elegirlos, la sindicatura procederá a designar al directorio o directores para cubrir las vacantes que se hubieran producido. —

Los directores que ocupen cargos en sustitución de los titulares estarán en funciones como máximo hasta que cese el impedimento del reemplazado o hasta la próxima asamblea ordinaria, según corresponda. — Artículo 11º. — Los directores serán elegidos con mandato por un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes por la asamblea ordinaria. — Los directores ausentes podrán hacerse representar en el seno del directorio otorgando poder a otro director sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten y si existiera quórum con los miembros presentes. — Cada director titular y suplente debe depositar en la sociedad, en garantía de su gestión la suma de un mil pesos o títulos públicos por igual importe al valor nominal, que no podrán ser retirados hasta tanto no se extinga su responsabilidad respecto a la sociedad. — Artículo 12º. — El directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus decisiones deberán tomarse con el voto favorable de la mayoría de votos presentes, teniendo siempre voto el presidente y doble voto en caso de empate. — Artículo 13º. — Inmediatamente después de celebrada la asamblea ordinaria el directorio designará de su seno un presidente, uno o más vicepresidentes y un secretario, pudiendo igualmente crear otros cargos si lo considera necesario. — En caso de ausencia, renuncia, inhabilitación o muerte del presidente, será reemplazado por el vicepresidente. — Si hubiera más de un vicepresidente, el vicepresidente segundo reemplazará al primero y así sucesivamente. — El directorio procederá a cubrir los cargos que queden vacantes en razón de los sucesivos reemplazos. — Artículo 14º.

— El directorio se reunirá por lo menos una vez por mes, cada vez que lo convoque el presidente o vicepresidente o secretario o cualquiera de los directores o un síndico. — Todas las resoluciones del directorio serán registradas en un libro de actas, las que serán firmadas por todos los directores y síndicos presentes. — Artículo 15º. — Le corresponde al directorio la dirección y administración de los negocios sociales, estando investido para ese efecto de los más amplios poderes, pudiendo ejercitar por sí las operaciones sociales mencionadas en el artículo 4º, sin más limitaciones que las consignadas en este estatutos, en los acuerdos de las asambleas y en la legislación vigente. — Tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5965|63. — Por lo tanto sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponden de un modo especial las siguientes. — a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o de un vicepresidente indistintamente, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se otorguen según lo previsto en el inciso d) de este artículo. — b) Instalar, organizar y dirigir los negocios de la sociedad con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, arrendar, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones y derechos, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar todos los actos y contratos de la sociedad, formar parte o participar en sociedades a establecerse o ya creadas; adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, establecer fábricas, cobrar y percibir todas las sumas de dinero debidas a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad o en cuyo nombre actúe, hacer novaciones, remisiones y quitas, adquirir, transferir, inscribir y renovar marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; abrir toda clase de créditos y cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; dar o tomar dinero en préstamo y efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos oficiales o particulares de la República o del extranjero; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria o prendaria, remitir, librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques pagarés y otros papeles de comercio, aceptar y dar fianzas y avales cuando le fueren requeridos para el giro normal de sus negocios, expedir y endosar conocimientos, cartas de porte y guías, fórmulas, facturas, protestos y protestas, dar y aceptar toda clase de garantías o cauciones; celebrar contratos de arrendamiento, aun cuando sea por más de seis años; recibir bienes en pago, aceptar concordatos y adjudicación de bienes; ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales en cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicción; c) Establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro de la República Argentina o en el extranjero, pudiendo asignarles o no un capital determinado; d) Conferir poderes generales o especiales con o sin cláusula de sustitución total o parcial y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario; e) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. Presentar anualmente a la asamblea ordinaria la memoria sobre la marcha de la empresa, el inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, proponiendo a la misma el dividendo a repartir a los accionistas; f) Repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas suficientemente comprobadas por balance practicado en forma legal. —

Artículo 16º: El Directorio podrá encomendar a uno o más directores funciones técnicas y|o administrativas que tengan relación directa o indirecta con la dirección y administración de la sociedad, incluido el cargo de gerente general, gerente y cualquier otro cargo o designación. Las remuneraciones que por tales conceptos se fijen a dichos directores podrán cargarse a gastos del ejercicio sin perjuicio de lo que les corresponda por distribución de utilidades. Estas remuneraciones deberán ser sometidas a la aprobación de la asamblea. Anualmente la asamblea ordinaria determinará la remuneración de los directores. Será una suma global, debiendo el Directorio distribuirla entre sus miembros. El monto de las retribuciones que por cualquier concepto reciban los miembros del Directorio estará sujeto a las limitaciones y excepciones a dichas limitaciones establecidas por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Artículo 17º: Las scrituras públicas, contratos, letras, cheques, pagarés y cualquier otro documento que obligue a la sociedad y que sea otorgado en cumplimiento de resoluciones de la asamblea o del Directorio deberán llevar las firmas de dos directores o de la persona o personas que a tal efecto el Directorio designe. Los poderes que sean dados a estas últimas personas deberán ser suscriptos por uno o más directores. — Capítulo V. — Asamblea de accionistas. — Artículo 18º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Directorio o un síndico en los casos previstos por la ley, cuando lo juzguen necesario o cuando sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social. En este último supuesto la petición indicará los temas a tratar y el Directorio o la sindicatura convocará la asamblea, la que deberá celebrarse en un plazo máximo de cuarenta días de recibida la petición. — Artículo 19º: Correspode a la asamblea ordinaria considerar y resolver los asuntos indicados en el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales y sobre la determinación del número de directores titulares y suplentes. Corresponde a la asamblea extraordinaria todos los asuntos que no sean de competencia de la asamblea ordinaria, la modificación del estatuto y en especial, los que enumere el artículo 235 de la ley citada. — Artículo 20º: Las asambleas serán convocadas por medio de avisos publicados durante cinco días en el diario de publicaciones legales y en uno de los diarios de mayor circulación general en la República, con diez días de anticipación por lo menos y no más de treinta a la fecha de celebración de la asamblea. En los avisos de la convocatoria deberá mencionarse el carácter de la asamblea, la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día y los recaudos especiales exigidos por este estatuto para la concurrencia de los accionistas. Si en la primera convocatoria no se lograra "quorum", deberá hacerse una segunda convocatoria mediante avisos publicados en la misma forma que para la primera, durante tres días y con ocho de anticipación como mínimo a la fecha de celebración de la asamblea, que deberá realizarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que debió realizarse la anterior. — Artículo 21º: Para asistir a las asambleas los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por Banco o institución autorizada con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los correspondientes recibos que servirán para la admisión a la asamblea. Los tenedores de acciones nominativas podrán asistir y votar en las asambleas sin estar obligados a depositar sus acciones en la caja social. — Artículo 22º: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios munidos de carta poder, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. — Artículo 23º: La asamblea ordinaria requiere, para constituirse en primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto; y en segunda convocatoria, se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. — La asamblea extraordinaria quedará constituida válidamente en primera convocatoria, con la concurrencia del sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes. — En ambas asambleas se adoptarán siempre las resoluciones, tanto en primera como en segunda convocatoria, por la mayoría absoluta de los votos presentes que pueden emitirse en la respectiva decisión. — En los supuestos especiales previstos en el artículo 244 de la ley de sociedades comerciales se estará a las excepciones contempladas en dichos casos. — Artículo 24. — En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, cada acción ordinaria suscripta dará derecho a un voto. — Artículo 25. — Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y en su ausencia por el vicepresidente. — En ausencia de ambos por el director o accionista que designe la asamblea. — De las deliberaciones de las asambleas se dejará constancia en acta que deberá labrarse en un libro especial rubricado. — Las actas deberán ser firmadas por el presidente de la asamblea y dos accionistas que la asamblea designe a tal efecto. — Capítulo VI. — Fiscalización. — Artículo 26. — Anualmente la asamblea ordinaria elegirá tres síndicos y tres síndicos suplentes, cuyas funciones serán las establecidas por la ley. — Los síndicos durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos. — Su remuneración será fijada por la asamblea con imputación a gastos generales o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Los síndicos actuarán en forma colegiada bajo la denominación de "Comisión Fiscalizadora" y sesionarán y adoptarán sus resoluciones con la presencia y voto favorable de por lo menos dos de sus miembros. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas. —

La Comisión Fiscalizadora se reunirá por lo menos cada tres meses y en forma extraordinaria a requerimiento de cualquiera de sus miembros o por pedido expreso del directorio. — En caso de vacancia temporaria o definitiva o de sobrevenir una causal de inhabilitación para el cargo de alguno de sus miembros, será reemplazado por el suplente que corresponda por orden de lista. — La comisión fiscalizadora, podrá, dejando constancia fiscalizador de actas, autorizar a uno de sus miembros para suscribir en su nombre las actas del directorio o documentos aprobados por ella o que deban ser suscriptos por la comisión fiscalizadora. — Capítulo VII. — Balance y distribución de utilidades. — Artículo 27. — El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio social se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social. — b) Remuneración a los miembros de directorio, conforme a lo establecido en el artículo 16 y a los miembros de la comisión fiscalizadora según lo previsto en el artículo 26. — c) Dividendo convenido en cada emisión de acciones preferidas, emitidas según lo determina este estatuto. — d) El remanente de las utilidades podrá destinarse, en todo o en parte, como dividendo a las acciones ordinarias, pagaderos en efectivo y|o en acciones liberadas o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser puestos a disposición dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Capítulo VIII. — Disolución y liquidación. — Artículo 28. —

En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa legal, la liquidación será efectuada en la forma que determine la asamblea extraordinaria de accionistas, la que designará uno o varios liquidadores que actuarán bajo la fiscalización de la sindicatura. — Después de cubrir el pasivo y las cargas de la sociedad incluido los gastos y honorarios de los liquidadores y síndicos, el remanente se empleará: a) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas más el dividendo proporcional al tiempo transcurrido del ejercicio en curso, no correspondiéndoles prima alguna. — b) En abonar los dividendos atrasados, si hubiera, de las acciones preferidas. — c) En reintegrar el capital de las acciones ordinarias. — d) El remanente se destinará a las acciones ordinarias integradas. — 2º: Al ponerse en consideración el segundo punto del Orden del Día el Sr. Raúl A. Ansaldo hace moción para que la asamblea autorice al Sr. Presidente o al Vicepresidente o a quien estatutariamente lo reemplace, para gestionar la aprobación de las reformas del estatuto y la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Con la abstención de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, la asamblea resuelve en forma unánime que se autorice al presidente y al vicepresidente o a quien estatutariamente los reemplace para que uno u otro indistintamente, gestione la aprobación de las reformas del estatuto de la Inspección General de Personas Jurídicas, Comisión Nacional de Valores, Bolsa de Comercio de Buenos Aires y Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con facultades expresas y amplias para aceptar las modificaciones, supresiones, agregados y cambio de ubicación de normas que sugieran o requieran las autoridades administrativas y|o judiciales. — 3º: El señor presidente expresa que para asegurar el desarrollo normal de las actividades comerciales y la evolución futura de los negocios sociales, es de suma importancia para la empresa el aumento sustancial del capital de trabajo. — Agrega, que cuando sea aprobada la modificación estatutaria resuelta en esta Asamblea, fijándose el capital social en $ 19.350.000, estará la sociedad en condiciones de aumentar el capital social conforme a las disposiciones que sobre el particular determinan los artículos 5º y 7º del nuevo estatuto. — Por ello, el Directorio propone que, condicionado a la aprobación e inscripción de la reforma del Estatuto resuelta en esta Asamblea y a la autorización que deban acordar la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se realice lo siguiente: a) Aumentar el capital social a $ 29.025.000 mediante la emisión de 9.675.000 acciones ordinarias de un valor nominal de un peso cada acción, de las características fijadas por el Estatuto e idénticas a las actualmente en circulación, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1972; b) Ofrecer en suscripción a los señores accionistas dicha emisión, a la par, debiendo abonarse al contado en el momento de la suscripción, pudiendo suscribir en la proporción de una acción por cada dos acciones que posean dentro del plazo de sesenta días, contando desde la última publicación que durante tres días se hará a ese efecto; c) El eventual sobrante de acciones que pudiere quedar una vez cerrado el plazo de suscripción se prorrateará a la par entre los suscriptores; a tal efecto en el momento de la suscripción el accionista deberá manifestar si ejerce el derecho de acrecer y, si lo desea, la limitación del monto. — Sin con posterioridad la emisión no se encontrara totalmente cubierta, se faculta al Directorio para ofrecer a terceros, en iguales condiciones, la totalidad o parte del monto sin suscribir. — Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán de

acuerdo con la reglamentación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Señala el señor Presidente que la Sociedad ha solicitado ser incluida en el régimen de la Ley Nº 19.061 y que, en caso de quedar incorporada, los accionistas que así lo deseen se podrían beneficiar con las franquicias impositivas que otorga dicha ley. Por moción del señor Vitc Pinto y con la abstención de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, la Asamblea resuelve en forma unánime aprobar la propuesta que ha hecho el señor Presidente, quedando resuelto el aumento de capital, la emisión y la oferta en suscripción tal como se ha transcripto, condicionado todo a la aprobación e inscripción del estatuto modificado y a la autorización de la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Asimismo se delega en el Directorio la realización de todos los trámites que se relacionen con el aumento del capital social, emisión de acciones y oferta en suscripción, conforme a lo resuelto por esta Asamblea y de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes. — 4º) Al tratarse el cuarto y último punto del Orden del Día, la Asamblea, con abstención de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, resuelve por unanimidad, y a moción del señor Oscar Ramos, que sea el señor Presidente quien designe los dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario. — El señor Diner designa, a ese efecto, a los señores Raúl A. Ansaldo y Oscar Ramos. Habiéndose cumplido los objetivos de la convocatoria, se da por terminada la Asamblea Extraordinaria siendo las 12 horas de la fecha al comienzo indicada. — Santiago J. Courbrant - Director Secretario. — Santiago Diner - Presidente. — Oscar Ramos - Accionista. — Raúl A. Ansaldo - Accionista. — Adela S. Miguel - Inspectora de Personas Jurídicas. — Enrique R. Blousson - Síndico". — "Asamblea General Extraordinaria del 14 de mayo de 1973. — Número de orden. — Fecha, año 1973. — Día. — Mes. — Accionista. — Representante. — Cantidad de acciones o certificados. — Capital $. — Cantidad de votos. — 1. — 2 mayo. — Alfredo Martínez Gil, ausente, 500 — 500. — 2. — 3 mayo. — Juan Gallusser, por sí (Cordero 522, Adrogué), 29.600 — 29.600. 3. — 4 mayo. — José Mangano, por sí (Pueyrredón 394, Cap.), 100 — 100 — 100. 4. — 7 mayo. — Javier Dávila Cortés, por sí (Doblas 222, Cap.), 3.500 — 3.500 — 3.500. — 5. — 8 mayo. — S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", Roberto Báez (Ecuador 1460, Cap.), 362.000 — 362.000. — 5. — 8 mayo. S.A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", Roberto Báez (Ecuador 1460, Cap.), 724.001 — 724.001 — 724.001. — 6. — 8 mayo. — Gibelli S. A., Efraín Bernardo Armus (Tucumán 978, Cap.), 1.742.630 — 1.742.630 — 1.742.630. — 6. — 8 mayo. — Gibelli S. A., Efraín Bernardo Armus (Tucumán 978, Cap.), 580.880. — Transporte al folio Nº 17: 3.443.211 — 2.862.331 — 2.861.831. Transporte del folio Nº 16: 3.443.211 — 2.862.331 — 2.861.831 — 580.880 — 580.880. — 7. — 8 mayo. — Eric Lippka, por sí (Monasterio 1133. V. López), 1.000 — 1.000 — 1.000. — 8. — 8 mayo. Compañía Introductora de Buenos Aires S. A., Vito Pinto (Chile 778, Cap.), 3.648.812 — 3.648.812 — 3.648.812. — 9. — 8 mayo. Fondo Común de Inversión Delval, Enrique O. Lanz (Cangallo 568, Cap.), 30.000 — 30.000 — 30.000. — 10. — 8 mayo. — Credit Suisse - Zurich, Jorge C. Rousseaux (Reconquista 330, Cap.), 7.544.960 — 7.544.960 — 7.544.960. — 11. — 8 mayo. — Banco Nacional de Desarrollo, ausente, 2.161.871. — 2.161.871. — 12. — 8 mayo. — Legumi S. A. Financiera, Oscar Ramos (Alsina 671, Cap.), 106.846 — 106.846 — 106.846. — 13. — 8 mayo. — Sarah - Saavedra Guani de Hirsch, Raúl A. Ansaldo (Alsina 671, Cap.), 65.898 — 65.898 — 65.898. — 14. — 8 mayo. — Mario Hirsch, Oscar Ramos (Alsina 671, Cap.), 51.099 — 51.099 — 51.099. — 15. — 8 mayo. — Leonor M. Hirsch, Oscar Ramos (Alsina 671, Cap.), 91.774 — 91.774 — 91.774. — Transporte al folio Nº 18: 17.145.471 — 17.145.471 — 14.983.100. — Transporte al folio Nº 17: 17.145.471 — 17.145.471 — 14.983.100. 16. - 8. mayo. Jorge Born — Raúl A. Ansaldo (Alsina 671, Cap.) 70.170 — 70.170 — 70.170. — 17 — 8 de mayo — Caja Nacional de Ahorro y Seguro (José Luis M. Herrero — H. Yrigoyen 1750, Cap.) 563.081 — 563.081 — 563.081. — 18 — 8 mayo — Crédito Mobiliario y Financiero Bracht S. A. — Armando F. Fraga (Brasil 1768, Cap.) 10.132 — 10.132 —10.132. — 19 — 8 mayo — Banco Tornquist S. A. Mario A. P. Ramm Doman (Acassuso 1227, Olivos) 49.350 — 49.350 — 49.350. — 20 — 8 mayo — Enrique Dios — por sí — (Chivilcoy 126, Cap.) 4.420 — 4.420 — 4.420. — 21 — 8 mayo — Banco Supervielle de Buenos Aires — Societé Generale — Jorge C. Rousseaux (Reconquista 330, Cap.) 2000.000 — 200.000. — 200.000. — 22 — 8 mayo — Nuevo Banco Italiano — Mariano Ferrarazzo — 180.000 — 180.000 — 180.000. — 18.222.624. — 18.222.624. — 16.060.253. — El 8 de mayo de 1973 y siendo las 17 horas, se cerró este registro, con el depósito de acciones arriba indicado. — Enrique R. Blousson — Síndico. — S. Diner - Santiago Diner, Presidente. — Con la presencia de veinte accionistas cinco por sí y quince representados, con 16.060.253 acciones, que dan derecho a 16.060.253 votos, se cerró este libro el 14 de mayo de 1973 a las 11 y 15 horas. — Adela S. Miguel - Inspector de Justicia. — O. Ramos - Accionista. — Raúl A. Ansaldo - Accionista. — Santiago Courbrant - Secretario. — Santiago Diner - Presidente". — "Buenos Aires, 12 jun. 1973. — Visto: el expediente N. 2386/139793; atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas, a Fs. 701 y vta. y teniendo en cuenta que los textos estatutarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Conformar, en la forma de fs. 683 a 690, duplicados fs. 691 a 698, la reforma introducida en el estatuto de "Hierromat S. A. Compañía Importadora de Hierro y Materiales de Construcción Sociedad Anónima", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 14 de mayo de 1973, la que en lo sucesivo se denominará "Hierromat S. A.". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 639 a 640, 643 a 646, 651 a 658, 667 a 669, 673, 675,, 683 a 690 y copia autenticada de la presente efectuándose los correspondientes desgloses. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I.G.P. J. Nº 1007. — Oscar Sturla. Hay un sello que dice: Oscar Sturla — Subinspector General Legal A. C. Inspección General". — Es copia fiel, doy fe y el compareciente me pide a mí el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su notificación a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Leída que les fue se ratifica en su contenido y firma ante mí, doy fe. — S. Courbrant. — Hay un sello. Ante mí: S. Blousson". — E|l.: "Importadora, un, expreso, Hay un sello que dice: Oscar Sturla". Vale.

Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.122,50 e.17|7 Nº 14.921 v.17|7|73

Curtir

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TERCER TESTIMONIO: Escritura número mil ochocientos sesentisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Manuel Isidro Pérez Rey, español, de treintisiete años de edad, divorciado de sus primeras nupcias, cédula de identidad número tres millones novecientos diecinueve mil novecientos cincuentiséis, de la Policía Federal, comerciante y domiciliado en calle Pampa número cinco mil doscientos veintiocho; don José Norberto Bruno, argentino, de cincuenta años de edad, divorciado de sus primeras nupcias, cédula de identidad de la Policía Feeral número un millón novecientos ochentiséis mil setecientos cincuenticuatro, comerciante y domiciliado en calle Fitz Roy número dos mil cuatrocientos noventidós, undécimo piso, departamento "B"; don Norberto Jorge Falcioni, argentino, de treinticinco años de edad, casado en primeras nupcias, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos cincuentiún mil ciento diecisiete, comerciante y domiciliado en calle Oro número dos mil trescientos sesentiséis, décimo quinto piso, departamento "B"; don Oscar Méndez, argentino, de treintiséis años de edad, casado en primeras nupcias, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos dos mil quinientos setentiuno, Contador Público y domiciliado en calle Mauré número dos mil siete, y doña Gladys del Carmen Bermejo, argentina, de treintiséis años de edad, ama de casa, cédula de identidad número tres millones seiscientos mil trescientos noventiocho mil trescientos cuarenta y domiciliada en calle Federico Lacroze número un mil ciento ochentisiete, quinto piso, departamento decimoséptimo, todos vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima dentro de los lineamientos de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, que girará en esta plaza, bajo la denominación de "Curtir", Sociedad Anónima, que se regirá con sujeción al siguiente Estatuto: Estatuto, Denominación, Plazo y Objeto. — Artículo 1º — La sociedad se denominara "CURTIR", SOCIEDAD ANONIMA, y tiene su domicilio legal en jusisdiccion de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º — Su duración es de noventinueve años a contar desde el primero de setiembre de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales. — Artículo 3º — Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Comerciales. Compraventa, permuta, importación y exportación de bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos del país, fondos de comercio, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, elaborados y semielaborados, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, fraccionamientos, envasamientos, representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, gestión de negocios y|o administración de bienes, capitales y empresas en general, todo relacionado con su objeto industrial. — Industriales: Transformación, elaboración y|o fraccionamiento de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria del cuero, con sus procesos químicos anexos.

— Financieras: Aportes o inversiones de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, créditos en general, prendas y otras garantías reales, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 u otras que requieran del concurso público. — Inmobiliarias: Adquisición, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y|o administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos para su venta al contado o a plazos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernación, mestización, cruza de ganado, cultivos, forestaciones y reforestaciones de todas clases. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital. — Artículo 4º — El capital social es de doscientos mil pesos representado por veinte mil acciones de diez pesos valor nominal, cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas; éstas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de conformidad con lo establecido por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea entre un mínimo de dos un máximo de cinco, con mandato por tres años — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cien mil pesos ($ 500 (quinientos pesos) cada uno en dinero efectivo o a su equivalente en Títulos del Estado. — Artículo 1º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5 965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos Central de la República Argentina de la Nación Argentina, Nacional de Desarollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de créditos oficiales o privadas: establecer agencias, sucursales u otras especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente, al Vicepresiedente cuando lo reemplaza, y en ausencia o impedimento de ambos al Director que fuera designado expresamente por el Directorio dentro de las facultades que se le acuerden. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular por el término de tres años. — La asamblea también debe designar un suplente por el mismo término. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unanime. — La asamblea de segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto — Articulo 15º: el ejercicio social cierra el treinta y uno de agosto de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración del Directorio y Síndico en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determina la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Liquidación. Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital social se suscribe e integra de la siguiente manera: Manuel Isidro Pérez Rey, suscribe ocho mil doscientas cincuenta acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una, representativas de ochenta y dos mil quinientos pesos, integrando su veinticinco por ciento o sea veinte mil seiscientos veinticinco pesos; Gladys del Carmen Bermejo, suscribe cinco mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una, representativas de cincuenta mil pesos, integrando su veinticinco por ciento o sea doce mil quinientos pesos; y José Norberto Bruno, Norberto Jorge Falcioni y Oscar Méndez, suscriben cada uno, dos mil doscientas cincuenta acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto cada una, representativas de veintidós mil quinientos pesos, integrando su veinticinco por ciento o sea cinco mil seiscientos veinticinco pesos; la integración se

---

realiza en dinero en efectivo. Se fija el número de Directores en tres titulares y un suplente, y se designan titulares a los señores Manuel Isidro Pérez Rey, Norberto Jorge Falcioni y José Norberto Bruno, y suplente a la señorita Gladys del Carmen Bermejo. Para el Organo Fiscalizador se designa Síndico Titular al contador público Oscar Méndez, domiciliado en la calle Maure número 2007 y Síndico Suplente al contador público Miguel Castro, domiciliado en calle Helguera número 2572, 1º. — Los comparecientes autorizan a los señores Directores designados para que en forma indistinta realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control y la inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio, con facultad para aceptar o proponer modificaciones al mismo. — Yo el autorizante dejo expresa constancia que el Impuesto de Sellos correspondiente a este acto, fue pagado en la escritura pasada ante mí al folio nueve mil cuatrocientos veintiséis, el siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos, de acuerdo a la pertinente Declaración Jurada del mes indicado. Así la otorgan. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. — Enmendado: Quinto — Suficini — 1º — tiene — asamblea — respectivas — doscientos — Número — otorgan. Vale. — M. Pérez Rey. — José Bruno. — N. J. Facioni. — Oscar Méndez. — Gladys del Carmen Bermejo. — Torcuato R. Arzeno (h.). — Un sello que dice: "Torcuato R. Arzeno, escribano público". — Concuerda fielmente con su original que pasó ante mí, bajo el número expresado y obrante al folio dos mil ciento treinta y tres y siguientes de este Registro Nº 113, a mi cargo. — Para "Curtir, Sociedad Anónima", expido este tercer testimonio, en cinco copias foestática que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Torcuato R. Arzeno (h.). — Un sello: "Torcuato R. Arzeno, escribano público". — Raspado: rurales — mestización — títulos — fuera — confiere — modificar — Norberto — suplente. Vale. — Sraspado: tercer — tercer. Vale. — Buenos Aires, julio 6 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 843,75 e.17|7 Nº 14.945 v.17|7|73

Warren

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION SOCIEDAD Anonima. — Warren S. A. — Escritura número ciento sesenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores José Antonio Rodríguez, argentino casado, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y cinco mil doscientos veintisiete domiciliado en Godoy Cruz tres mil doscientos cuarenta y tres, Capital Federal doña Rosa Blanca Lombardero de Rodríguez, argentina, casada, de cuarenta y ocho años de edad, comerciante, con Libreta Cívica número ochocientos treinta y un mil trescientos, domiciliada en esta Ciudad, calle Godoy Cruz tres mil doscientos cuarenta y tres, y don José Luis Rodríguez, argentino, soltero, de veintitrés años de edad, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento número siete millones seiscientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Esmeralda ochocientos cuarenta y seis, piso octavo, Capital Federal; todos mayores de edad, a quienes conozco, doy fe y dicen: 1. Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto — Artículo Primero: La sociedad se denomina "WARREN S. A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires actualmente en la calle Corrientes cuatrocientos ochenta y cinco, piso sexto — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto el negocio de la publicidad y propaganda, pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de carteleras, impresos, prensa, radio, televisión, películas y cualquier otro medio usual para tal fin, como así también la fabricación de los elementos necesarios para la realización de la misma. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de mas de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjera, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente: este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: un mil pesos en dinero efectivo o en acciones de otra sociedad. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o a cualquier director en forma indistinta. — Fiscalización — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de dos años. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determina al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el Fondo de Reserva Legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. — Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro. el señor José Antonio Rodríguez suscribe cinco mil acciones, integrando doce mil quinientos pesos; la señora Rosa Blanca Lombardero de Rodríguez, suscribe tres mil acciones, integrando siete mil quinientos pesos, y el señor José Luis Rodríguez, suscribe dos mil acciones, integrando cinco mil pesos. Los aportes se efectúan en efectivo, debiendo integrarse el saldo dentro del término legal. Las acciones son ordinarias al portador de cinco votos. La señora accionista, integra sus acciones con bienes propios. — III. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a José Antonio Rodríguez; Vicepresidente a la señora Rosa Blanca Lombardero de Rodríguez; Vocal al señor José Luis Rodríguez; Y Organo Fiscalizador: Síndico titular al señor Alberto Blas Manes; Síndico suplente al señor Luis Veiga. Y IV. Se autoriza al señor Alberto Blas Manes y al señor Luis Veiga a fin de que, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarais para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Presentes también al acto los señores: Alberto Blas Manes, argentino, casado, de veintiocho años d eedad, Contador Público Nacional, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y nueve domiciliado en la calle Lavalle mil trescientos setenta y ocho, piso primero; y don Luis Veiga, español, casado, de treinta y ocho años de edad, Contador Público Nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos sesenta mil trescientos noventa y uno domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, piso segundo, ambos de este vecindario, a quienes conozco, doy fe, y enterados del contenido de la presente escritura manifestaron su conformidad con el mismo aceptando las designaciones de Síndico titular y Síndico suplente, respectivamente, de que fueran objeto en el cuerpo de la misma. Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación será abonado sobre el total del capital social o sea sobre la suma de cien mil pesos. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — J. A. Rodríguez. — Rosa B. L. de Rodríguez. — J. L. Rodríguez. — A. B. Manes. — L. Veiga. — Hay un sello: Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Es tercer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. Alberto Ricardo Amado - Escribano. — Entre líneas: Fiscalización. Vale.

Buenos Aires, julio 4 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 585.— e.17|7 Nº 15.110 v.17|7|73

A. W. Faber Argentina

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria de fecha 20 de octubre de 1972, fueron electos los directores de la sociedad "A. W. FABER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", habiéndose adjudicado los cargos por acta de Directorio de fecha 20 de octubre de 1972, en la forma siguiente: Presidente Sr. Martín Coudeu; Vicepresidente Sr. Bela Mühlich; Directores titulares Sr. Erhard Sattmann, Directores titulares Sr. Florian Laplaza, Dr. Eduardo Marcelo Eppens, Sra. Sonia María Falabella de Coudeu. — Este Directorio queda constituido hasta la próxima asamblea general ordinaria de accionistas que considere el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1975. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Hernán R. Seeber con fecha 16 de abril de 1973.

Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.— e.17|7 Nº 14.920 v.17|7|73

Infinco

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA DE Asamblea Ordinaria del 30 de abril de 1973 y del Directorio de la misma fecha, el Directorio de "INFINCO S. A., INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", quedó así integrado: Presidente: Sr. César Adot Andía; Vicepresidente: Sr. Laurencio Adot Andía; Secretario: Sr. Oscar Adot Andía; Director titular: Sra. Joaquina Miró de Adot; Director titular: Sra. Aurora Equioiz de Adot; Director titular: Sra. Aurora F. Muro de Adot; Directores suplentes: Sra. Ana María A. de Lafuente y Sra. Patricia A. de Lafuente todos con mandato hasta la asamblea que considere el ejercicio al 31 de diciembre de 1973.

Buenos Aires, julio 3 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.17|7 Nº 14.937 v.17|7|7

Viacón

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA del 8 de diciembre de 1972 y por acta de Directorio de igual fecha, de distribución de cargos el Directorio de VIACON SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA ha quedado integrado en la siguiente forma: Presidente: José Alberto Sarfati; Vicepresidente: Ernesto Sebastián Berthet; Director: Herberto Luis Favario; Síndico titular: Contador Isidro Chulak; Síndico suplente: Contador Julio Mazo, según consta a fs. 14 del libro de actas de asambleas y a fs. 75 del libro de actas de Directorio respectivamente, de la Sociedad.

Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.17|7 Nº 14.930 v.17|7|73

Joyería Ricciardi

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EL DIRECTORIO de JOYERIA RICCIARDI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, conforme con lo resuelto por asamblea ordinaria del 27 de abril de 1973, ha quedado así constituido: Presidente: Luis Ricciardi: Directores titulares: Uber Ricciardi y Mario K. Bergamali; Directores suplentes: señora María C. de la Arena de Ricciardi y señora Nelly A. Ricciardi de Bergamali; Síndico titular: Dr. Alberto Cassola y Síndico suplente: Dr. Arnaldo A. Rosales.

Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.17|7 Nº 14.934 v.17|7|73

Cuatro

SOCIEDAD ANONIMA,
INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA,
AGROPECUARIA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA DE ASAMBLEA de fecha 31|10|1972 se designan directores de "CUATRO, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" al Dr. Ricardo Bugarín, Sr. Augusto Colella, Sr. Norberto C. Di Cocco; Síndico titular: Contador Srta. Elda Fuentes; Síndico suplente: Contador Sr. Juan Esteban Pinasco. — Por acta de Directorio de fecha 3|11|1972 se elige Presidente: Dr. Ricardo M. Bugarín; Vicepresidente: Sr. Norberto C. Di Cocco. — Corregido: Ricardo M. Bugarín. Vale. — Enmendado: 11. Vale.

Buenos Aires, julio 6 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 43,75 e.17|7 Nº 14.949 v.17|7|73

M. Goldwasser y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA DE Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1973, y posterior reunión de Directorio celebrada en esa misma fecha, en la sociedad M. GOLDWASSER Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, han sido designados directores las siguientes personas: Matías Goldwasser como presidente, David Svec como vicepresidente y Jaime Siano como vocal.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41,25 e.17|7 Nº 14.957 v.17|7|73

Crédito Nazca

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 622. — QUE POR ESCRITURA de fecha veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres, pasada ante el escribano Antonio Roberto Blanco, titular del Registro número doscientos treinta y uno de la ciudad de La Plata, "Crédito Nazca, Sociedad Anónima Financiera", que la Asamblea General Ordinaria celebrada el día diecisiete de enero de mil novecientos setenta y dos, resolvió modificar los textos de los artículos primero, segundo, cuarto, quinto, decimocuarto, decimoquinto, vigésimo y vigésimo quinto, del Estatuto Social, que en lo principal consisten en el cambio de la denominación social, que será en adelante "Crédito Nazca, Sociedad de Crédito para Consumo, Sociedad Anónima", y adecuar el Estatuto a norma del Banco Central de la República Argentina, lo que ha sido aprobado por el Inspector General de Personas Jurídicas, Resolución I. G. P. J. Nº 3.926, de fecha 20 de octubre de 1972. Siendo su texto el siguiente: Artículo 1º: Con la denominación de "Crédito Nazca, Sociedad de Crédito para Consumo, Sociedad Anónima", continuará funcionando la sociedad que fuera autorizada bajo la denominación de "Crédito Nazca, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y que luego adoptara la denominación de "CREDITO NAZCA, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA", que tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y se rige por las disposiciones del Código de Comercio y las establecidas en el presente estatuto. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto actuar como sociedad de crédito para consumo en los términos de la Ley 18.061, a cuyo fin podrá: a) Recibir depósitos a plazo; b) Emitir y aceptar documentos negociables originados en las relaciones con sus adherentes; c) Conceder créditos amortizables destinados a la adquisición de bienes y al pago de obras o servicios, mediante libretas, órdenes, carnets, cupones y otros instrumentos de compra utilizables ante sus adherentes; d) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables; e) Cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones compatibles con dicho objeto, sometiéndose para ello a la legislación vigente y a las disposiciones que dicte el Banco Central de la República Argentina. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos, dividido en doscientas cincuenta series de dos mil acciones de un peso cada una. — Artículo 5º: Del capital social a que se refiere el artículo cuarto han sido emitidas habiendo sido totalmente suscriptas las primeras cincuenta series por un valor de cien mil pesos correspondiendo dos series de acciones denominadas privilegiadas categoría "A" con derecho a dos votos por acción y cuarenta y ocho series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. Al emitirse las series restantes el Directorio establecerá si serán ordinarias de uno a cinco votos o preferidas y decidirá además la oportunidad y la forma de pago de cada emisión. Se podrán emitir títulos por más de una acción. Las acciones serán al portador o nominativas según se determine en el momento de su emisión y al aumentarse el capital autorizado. Las acciones nominativas sólo podrán transferirse con autorización del Directorio. Las acciones o títulos representativos de las mismas llevarán la firma del presidente y de un director designado al efecto, pudiendo una de las firmas ser facsímil, cumplirán los demás recaudos establecidos en el artículo 328 del Código de Comercio. Por resolución de la Asamblea General de accionistas y guardando las proporciones del artículo 315 del Código de Comercio, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos, mediante a emisión de acciones ordinarias de uno a cinco votos y|o preferidas en series sucesivas, cuyos montos y características se determinarán en cada oportunidad, estando facultada la Asamblea para delegar en el Directorio las fechas de emisión e integración. Toda resolución que disponga aumento de capital de acuerdo con las previsiones de este artículo y toda emisión de acciones, incluso las que corresponda a dicho aumento, deberán hacerse constar en escritura pública, abonándose los impuestos fiscales en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes, se comunicará a la Inspección General de Justicia o a las autoridades pertinentes de conformidad con las disposiciones legales que rijan y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, previa publicación de anuncios por el término de Ley cuando se trate de aumentos de capital autorizado. Se enunciará como capital autorizado el de quinientos mil pesos con más los aumentos que hubieran dispuesto. — Artículo 14º: En garantía del desempeño de su gestión cada director deberá depositar en la caja social, acciones de la sociedad por valor de mil pesos que no podrán ser retiradas mientras dure su mandato. — Artículo 15º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o quien lo reemplace o de los directores titulares designados al efecto por el Directorio, o de uno o más apoderados directores o no de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con el Código de Comercio, Código Civil, leyes y reglamentaciones vigentes en el país o las que en adelante dicte el Banco Central de la República Argentina y|u otros organismos del Estado, y los presentes estatutos. El Directorio se halla facultado para resolver con la asistencia del Síndico, lo no previsto en el Estatuto Social. Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces o muebles que utilice para el desarrollo de sus actividades, constituir, aceptar y extinguir prendas, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país, dar y tomar dinero en préstamo; adquirir, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vender o ventas a plazo o pagaderas por particulares o por reparticiones autónomas de los estados extranjeros y del país; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o extranjeros. — d) Abrir cuentas corrientes en instituciones bancarias con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, sus sucursales o agencias creadas o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — e) Adquirir inmuebles, acciones y obligaciones en defensa o en pago de créditos y liquidarlos o amortizarlos de acuerdo con las normas reglamentarias que establezca el Banco Central de la República Argentina. — f) Celebrar contratos. — g) Comprometer en árbitros, arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quien la sociedad represente. — i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. — j) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades que tengan por objeto actividades que hagan al incremento o defensa de nuestro objeto social. — k) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no sea competencia de la Asamblea General. — l) Dictar los reglamentos internos que consideren convenientes. — m) Nombrar o no miembros del directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los jueces de trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o ante funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicios en el que la sociedad sea parte. — n) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos. — ñ) Presentar anualmente a la Asamblea General la memoria, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que se consideren convenientes, proponer el reparto de dividendos y la formación de reservas especiales. — o) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones fijadas en estos estatutos y en la forma y oportunidad que considere conveniente. — p) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — q) Fijar las condiciones de las emisiones de deben tures que se reserva resolver de conformidad con la Ley 8875 o las que en adelante se dicte. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo 20. — El ejercicio social terminará el 30 de setiembre de cada año, pudiendo la asamblea modificar dicha fecha, la resolución de la asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán de la siguiente forma: a) Para reserva legal, el porcentaje que establezca el Banco Central de la República Argentina. — b) Para reserva especial, el porcentaje que establezca anualmente la asamblea a propuesta del directorio y que no podrá exceder del cuarenta por ciento de las utilidades de cada ejercicio, el 10 o|o para repartir entre las acciones privilegiadas, categoría A. — d) La remuneración que disponga la asamblea para directores y síndico. — e) El dividendo que se halla estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el siguiente orden: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados. — 2) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio. — 3) Se abonará el dividendo adicional correspondiente. — f) El saldo se distribuirá a prorrata entre los accionistas de acciones privilegiadas y ordinarias y tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. — Artículo 25. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones u obligaciones de Crédito Nazca Sociedad de Crédito para Consumo, Sociedad Anónima, importa el conocimiento y aceptación de las cláusulas de este estatuto y las disposiciones del Código de Comercio relacionadas en el mismo.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.17|7 Nº 15.010 v.17|7|73

Círculo de Lectores

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA sociedad CIRCULO DE LECTORES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, en Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de octubre de 1972 y en las reuniones del directorio de fechas 19 de octubre de 1972 y 20 de diciembre de 1972 ha designado sus autoridades, resultando electas las siguientes personas: Presidente Ernesto Mauricio Alvaro Jaacks Ballester; vicepresidente Jorge Alfonso Bou Ferrer; director Diego Martínez reemplazado por el Dr. Carlos Horacio Lestenes Colombres Casado; síndico titular Norberto German Lichtenstein; síndico suplente Francisco Guillermo González.

Buenos Aires, julio 4 de 1973. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 58,25 e.17|7 Nº 14.995 v.17|7|73

Osnier

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

NOMBRAMIENTO Y cesación de administradores. — Por acta de asamblea de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos y por acta de directorio de la misma fecha, han sido designados administradores y síndicos de OSNIER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, las siguientes personas: Presidente Alberto Osvaldo Di Lorenzo; vicepresidente Sr. Oscar Rubin; síndico titular Sr. Víctor Bonifacio Ortigoza, y síndico suplente el Sr. Miguel Angel González Casabianca.

Buenos Aires, junio 29 de 1973. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.17|7 Nº 15.114 v.17|7|73

Dywidag

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA sociedad DYWIDAG SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, en Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1973 y en la reunión del directorio de fecha 30 de abril de 1973, ha designado sus autoridades resultando electas las siguientes personas: Presidente Sr. Ing. Eckart Wernick; vicepresidente Norberto G. Meyer; director titular José María González; síndicos titular y suplente Dr. Alfredo Klaus y Ludovico O. R. Schneider respectivamente, todos por el término de un año. — Sr.: Julio. — Vale.

Buenos Aires, julio 5 de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.17|7 Nº 14.998 v.17|7|73

Bayeux

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE CONFORME A lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 11|5|73 de BAYEUX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, la sociedad cambió sus directores y síndicos de la siguiente manera: Presidente Sr. Claudio Francisco Siri; vicepresidente Srta. Amalia Josefina Siri; director Sra. María del Masto de Siri; director suplente Sr. Alberto Barnils; síndico titular cont. Raúl Benjamín Arregui; síndico suplente Dr. Arnaldo José Rodríguez.

Buenos Aires, junio 29 de 1973. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.17|7 Nº 15.029 v.17|7|73

Tesud

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

NOMBRAMIENTO Y cesación de administradores. — Por acta de asamblea de fecha 9 de abril de 1973 y por acta de directorio de fecha 10 de abril de 1973, han sido designados administradores y síndicos de TESUD SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA, las siguientes personas: Presidente el Sr. Eduardo Luis Tasca; vicepresidente el Sr. Julio César Guardone; vocal la Sra. Alicia Ester Ottolagrano de Rodríguez; síndico titular el Sr. Edgardo Rene Sicouly; síndico suplente el Sr. Abelardo Mario de Campos. — Enmendado: Julio César Guardone. — Vale.

Buenos Aires, julio 2 de 1973. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.17|7 Nº 15.111 v.17|7|73

Bayer Argentina

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA sociedad BAYER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS, en asamblea general ordinaria de fecha 13 de abril de 1973 y en la reunión del directorio de fecha 13 de abril de 1973, ha designado sus autoridades resultando electos las siguientes personas: Presidente señor Lucio Adolfo Kappner; vicepresidente Dr. Ernesto Alberto Ricardo Adolfo Adam; director señor Eduardo Luis García; síndicos titulares señor Norberto Germán Lichtenstein; señor Alberto Tomás López; y señor Aurelio Cid; síndicos suplentes señor Francisco Guillermo González; señor Carlos Antonio Raimondi y señor Héctor Carlos Mc Ewan.

Buenos Aires, julio 2 de 1973. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.17|7 Nº 14.999 v.17|7|73

A. Casabe e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número doscientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparece el señor Natalio Casabe, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Salta número doscientos diez, de esta Capital, persona mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe así como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente y con facultad a este acto de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "A. CASABE E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", personería que justifica con los siguientes antecedentes: a) Con el contrato social protocolizado por escritura de fecha once de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, pasada al folio tres mil cuatrocientos ochenta y uno, del Registro número ochenta y seis a cargo del Escribano Jorge A. Sanguinetti; b) Con el Acta de Asamblea número cinco, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos, obrante a fojas dieciséis, diecisiete y dieciocho del Libro de Actas de Asamblea número uno, de la nombrada sociedad, por la cual entre otras se procedió a la elección del actual directorio de la sociedad. — c) Con el Acta de Directorio número veintidós, de fecha treinta y uno de octubre del año próximo pasado, labrada a fojas cuarenta y dos y cuarenta y tres, del libro de Actas de Directorio número uno de la citada sociedad, por la cual se procedió a la distribución de cargos del Directorio, recayendo en el compareciente el cargo de Presidente que invoca, documentos que en sus originales tengo a la vista para este acto y que en fotocopias debidamente autenticada, el citado en el inciso a) corre agregado al folio dos mil setecientos setenta y ocho, protocolo del año mil novecientos setenta y uno, y los citados en los incisos b) y c) al folio dos mil novecientos diecisiete, año mol novecientos setenta y dos, doy fe. — Y el señor Natalio Casabe, en el carácter que concurre y en nombre y representación de "A Casabe e Hijos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial", dice: Que la sociedad que representa por Acta de Asamblea General Extraordinaria número seis, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos, aprobó la adecuación de su estatuto a lo dispuesto por la Ley 19.550 conforme a lo propuesto por el Directorio por Acta número veintiuno de fecha trece de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Posteriormente se elevó la misma para su aprobación a la Inspección General de Personas Jurídicas organismo que la otorgó mediante Resolución número ciento treinta y tres, de fecha nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres recaída en el Expediente número veintiséis mil novecientos treinta y nueve| ciento treinta y seis mil uno. — En virtud de lo expresado precedentemente el compareciente solicita de mí el Escribano Autorizante proceda a transcribir en este Registro trescientos setenta y cinco de Capital Federal a mi cargo los siguientes elementos: Primero: Acta de Asamblea General Extraordinaria número seis de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos por la cual se adecuó el Estatuto a la Ley número 19.550 con la modificación introducida por la Inspección General de Personas Jurídicas a fojas cien del citado expediente. — Segundo: Registro de Asistencia de Accionistas a dicha Asamblea y Tercero: Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas aprobatoria de la misma, documentos que por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Asamblea General Extraordinaria. — Acta Nº 6. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 1972, y siendo las 16 hs. se constituyó legalmente la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de A. Casabe e Hijos S.A.I.C., en el local social calle Salta 210, Capital, con la presencia de ocho accionistas por sí, representando trescientas cincuenta y dos mil acciones con derecho a un millón setecientos sesenta mil votos, con lo que se ha logrado el quórum requerido por el Art. 244 de la Ley 19.550, según nómina registrada en Libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea Generales Nº 1 en folio 7, bajo la presidencia del Sr. Natalio Casabe quien declaró abierta la sesión a la hora indicada. — Expresa el señor Presidente que la convocatoria a esta Asamblea encuadra dentro de las disposiciones del Art. 10 de los Estatutos Sociales y se ha efectuado cumpliendo con las formalidades establecido en el mismo. — En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto primero del Orden del Día que expresa: "Reforma integral del Estatuto Social: adaptación a la Ley 19.550", y al respecto manifiesta que la reforma que se propone es la adaptación a la nueva Ley de Sociedades Comerciales. — Agrega que no obstante que la Ley 19.880, dada a publicidad con posterioridad a la convocatoria a esta Asamblea ha modificado el art. 369 de la Ley 19.550 estableciendo que las normas de la misma son aplicables de pleno derecho a las sociedades regulares contituidas a la fecha de su vigencia, sin requerirse la modificación del estatuto, ni la inscripción y publicidad dispuestas por el nuevo ordenamiento legal, considera conveniente, por razones prácticas la adaptación lo que permitirá tener en un cuerpo ordenado las disposiciones estatutarias a las que debe ajustar su actuación, la empresa. — Solicita la palabra el accionista Sr. Abraham Abud quien apoya lo manifestado por el Sr. Presidente y propone a la Asamblea se continúe con el tratamiento del punto, moción que merece el asentimiento unánime de los presentes. — Vuelve a tomar la palabra el Sr. Presidente quien expresa que las modificaciones para adaptar el Estatuto actual a las disposiciones de la Ley 19.550 no cambian la estructura original del mismo, con excepción de que su capital queda limitado exclusivamente al integrado, el que será de un importe de $ 530.000.— una vez efectuada la emisión en acciones liberadas para hacer frente al pago del dividendo que acaba de ser aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en el día de la fecha. — Agrega que, en tal sentido, se ha considerado conveniente proponer a la Asamblea la adopción del modelo de estatuto que ha sido aprobado por Resolución Nº 46|72 del 28 de Junio de 1972 de la Inspección General de Personas Jurídicas cuyo texto cumple con las disposiciones de dicho cuerpo legal. — La propuesta resulta aprobada por unanimidad. — Seguidamente la Presidencia propone a la Asamblea analizar las disposiciones específicas del estatuto cuyo modelo se ha resuelto adoptar como estatuto social. — Se generaliza a continuación un cambio de opiniones entre lo sseñores accionistas y finalmente se resuelve por unanimidad que el nuevo estatuto de la sociedad queda redactado definitivamente en la siguiente forma: "Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º. — Bajo la denominacion de "A. Casabé e Hijos, Sociedad Anónima", continúa funcionando la sociedad constituida con el nombre de "A. Casabé e Hijos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º. — Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º. — Tiene por objeto la compraventa al por mayor de telas y tejidos textiles terminados, así como la industrialización mediante los procesos de terminación, tales como teñidos industriales, estampería u otros vinculados de telas y tejidos textiles en crudo. — Podrá también realizar operaciones de importación, exportación, representación, consignación y explotación de marcas, diseños y modelos, conexos con la comercialización y|o industrialización de telas y tejidos textiles terminados o en crudo. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo 4º. — El capital social es de pesos 530.000.— representado por 530.000 acciones ordinarias al portador de cinco votos de $ 1.— valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.500. — Artículo 5º. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º. — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º. — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º. — La Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor numero que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º. — Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la sociedad $ 100.— en efectivo. — Artículo 10º. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley numero 5966|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales — inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La represetación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, quienes actúan indistintamente. — Fiscalización. — Artículo 11º. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y, por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14.: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15.: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento para alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16.: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Se pasa a considerar el punto segundo del Orden del Día, que expresa: Autorización para gestionar la aprobación de la reforma. Al considerar este punto resuelve la asamblea, por unanimidad, autorizar al presidente de la sociedad, o al Dr. León Moldavsky, o al Sr. Pascual Bernardo Lerman para que actuando indistintamente, gestionen de la autoridad administrativa correspondiente la aprobación de la reforma sancionada por la asamblea, quedando autorizados a aceptar o proponer cualquier modificación de la misma, incluso a la redacción del objeto social. Se pone a consideración el punto tercero del Orden del Día: Designación de dos accionistas para aprobar el acta de asamblea. A propuesta de la presidencia resulten elegidos, por unanimidad, los señores Moisés Hazan y Julio Menéndez para suscribir el acta de asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18 hs. e|l. de". Vale. — Hay una firma: Natalio Casabé. Natalio Casabé. Presidente. Sociedad A. Casabé e Hijos S. A. I. C. Domicilio Salta 210. Capital Asamblea General Extraordinaria del 31 de octubre de 1972. Nº de Orden Día Mes 1972. Accionista (Nombre y Apellido Completo) Representante (Nombre y Apellido Completo). — Cantidad de acciones o certificados. ord. 5 votos, capital $. Cantidad de votos, 1, 26, 10. — Natalio Casabé, Rivadavia 5911, Capital C. I. 2.350.466. Por si, 172.660. — 172.660. — 863.300. 2. 26, 10. Abraham Abud, Bogotá 2305, Capital, C. I. 1.909.201. Por sí. — 9.400. — 9.400. — 47.000. — 3. 26. 10. Dolinda Casabé de Abud, Bogotá 2305, Cap. C. I. 2.983.011. Por sí. 112. 820. — 112. 820. — 564.100. — 4. 26. 10. — Fardose Casabé de Casabé, Caracas 293, Capital, C. I. 2.983.012. Por si 47. 520. — 47.520. 237.600. — 5. 26. 10. — Perla Chattas de Casabé, Rivadavia 5911. Cap. C. I. número 5.501.025. Por sí. 9.400. 9.400. — 47.000. — 6. 26. 10. — Elías Casabé. Pte. Quintana 2816, Martínez, Provincia de Buenos Aires, C. I. 1.159.353. Por sí. 100. — 100. — 500. — 7. 26. 10. — Moisés Hazan. Moreno 1157. Capital. C. I. número 3.993.235. Por si. 50. — 50. — 250. — 8. 26. 10. — Julio Menéndez, San Juan 306. Capital. C. I. 2.219.486. Por sí. 50. — 50. 250. — Registro cerrado. Buenos Aires, 26 de octubre de 1972 Fdo. Natalio Casabé presidente. Totales: 352.000. — 352.000. — 1.760.000. A las 16 hs., del día 31 de octubre de 1972 se totaliza el Registro de asistencia de accionistas contando con la presencia de ocho accionistas por sí quienes totalizan trescientas cincuenta y dos mil acciones con derecho a un millón setecientos sesenta mil votos. — Julio Menéndez. Accionista. Está su firma. — Moisés Hazan. Accionista. Está su firma. — Natalio Casabé presidente. Está su firma. — Hay un sello: Inspección General de Personas Jurídicas folio 89. Ministerio de Justicia de la Nación. Iniciado el 22|11|72 Buenos Aires, 9 Feb. 1973. Visto: el Expediente N. 26.939| 136.001; atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 103 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 86 a 88 y 100, duplicados a fs. 93|95 y 101, la reforma introducida en el contrato social de "A. Casabé e Hijos Sociedad Anónima Industrial Comercial", por la asamblea de fecha 31 de octubre de 1972, que en lo sucesivo se denominará A. Casabé e Hijos Sociedad Anónima, la entidad deberá dar cumplimiento al Decreto del 12 de enero de 1932 (Art. 3º). Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 84 a 89 y 100 y copia autenticada de la presente efectuándose los correspondientes desgloses. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. Resolución I. G. P. J. Nº 133. Es copia fiel I. G. P. J. Firma Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Está su firma. Lo transcripto es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado continúa diciendo: Que en mérito a lo transcripto precedentemente en nombre y representación de "A. Casabe e Hijos Sociedad Anónima, Industrial Comercial", deja adecuado el Estatuto de la Sociedad a lo dispuesto por la Ley 19.550, el que para lo futuro es del siguiente tenor: "Denominación — Domicilio — Plazo y objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "A. Casabe e Hijos, Sociedad Anónima", continúa funcionando la sociedad constituida con el nombre de "A. Casabe e Hijos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la compra venta al por mayor de telas y tejidos textiles terminados, así como la industrialización mediante los procesos de terminación, tales como teñidos industriales, estampería u otros vinculados de telas y tejidos textiles en crudo. — Podrá también realizar operaciones de importación, exportación, representación, consignación y explotación de marcas, diseños y modelos conexas con la comercialización y|o industrialización de telas y tejidos textiles terminados o en crudo. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Ar-

tículo Cuarto: El capital social es de $ 530.000 representado por 530.000 acciones ordinarias al portador de cinco votos de un peso valor nominal cada una, — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren. en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente. este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar en la sociedad cien pesos en efectivo. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: Entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires. Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente quienes actúan indistintamente. — Fiscalización — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, en perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por lor art. doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas, y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Se deja constancia que se expedirá testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue, firma el compareciente por ante mí, escribano autorizante, doy fe. — Hay una firma: N. Casabe. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos J. Sala. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cuarenta y ocho de este Registro trescientos setenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido la presente fotocopia de su matriz como primer testimonio que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a dos de abril de mil novecientos setenta y tres. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspados: dieciocho; de; el; mil; palabra; jurídicas; cuerpo; disposiciones; nominal; hipotecario; objeto; y; trate. Cancelado; Menéndez; lo; y vta.: 100; duplicados: industriales; preferidas; Octavo; funciona; presencia; Las; quórum. Vale. — Carlos Jorge Sala, escribano.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.417,50 e.17|7 Nº 14.991 v.17|7|73

Vanil

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número nueve. — En la ciudad de San Fernando, partido del mismo nombre, de esta provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los once días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público nacional, don Hipólito F. García Segret, de conformidad a derecho, comparecen: el señor don Raúl Víctor Milano, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos nueve mil trescientos diez y seis, domiciliado en la calle Pasaje E. de Vedia número dos mil doscientos ochenta y dos|ochenta y seis de la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, de esta República Argentina; y el señor don Carlos Sarkis Kahayan, casado, de treinta y nueve años de edad, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento treinta mil novecientos cuarenta, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número nueve mil cien de la misma del anterior compareciente; ambas personas de mi conocimiento y de tránsito aquí, doy fe; y declaran, en forma expresa y bajo juramento, ser hábiles para este acto; agregando: Que han convenido y resuelto constituir una sociedad anónima de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 19.550 y sus adaptaciones legales; y que a los efectos de dar cumplimiento a la misma, vienen por este mismo acto a constituir y se transcriba los antecedentes correspondientes, y dicen así: "Acta constitutiva. — Primero: En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de esta República Argentina, a los once días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores: Raúl Víctor Milano, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos nueve mil trescientos diez y seis, domiciliado en la calle Pasaje E. Vedia número dos mil doscientos ochenta y dos|ochenta y seis de esta ciudad; y el señor Carlos Sarkis Kahayan, casado, de treinta y nueve años de edad, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento treinta mil novecientos cuarenta, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número nueve mil cien de esta misma ciudad. — Segundo: Y manifiestan, que han resuelto constituir una sociedad anónima según las disposiciones de la Ley Nº 19.550, con sujeción al siguiente estatuto, denominación, plazo y objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denominará "VANIL S. A." — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, República Argentina, calle Nicaragua número cinco mil cuatrocientos ochenta o donde posteriormente lo resuelva en dicha jurisdicción. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogable por resolución de la Asamblea General de accionistas. — Artículo 3º: Tiene por objeto dedicarse a la compra, venta, arrendamientos, explotación y administración de inmuebles, sean urbanos o rurales, e inclusive los sometidos al régimen de la propiedad horizontal; realizará las operaciones financieras requeridas o necesarias para las actividades antes enunciadas. — A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y transferirlos, pudiendo ejercer todos y cuantos más actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de pesos cuarenta mil ($ 40.000), representado por cuarenta mil acciones de pesos uno ($ 1.—) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo Nº 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo Nº 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo Nº 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º. — Los Directores deben prestar la siguiente garantía: depositar cada uno la suma de pesos cien (100.—). Artículo 10º. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provicia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales y privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellas criminalmente —o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente—. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso, quienes actúan individualmente en ese orden. — Fiscalización. — Artículo 11º. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria. la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º. — El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas tecnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadash y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea, bajo la vigilancia de (los) síndico (s). — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Tercero: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre: Raúl Víctor Milano; Acciones Suscripción: 20.000; Clase de Acción: Ordinaria, 1 voto; Monto Integración: 25 o|o; Naturaleza del Aporte: Efectivo: — Nombre: Carlos Sarkis Kahayán; Acciones Suscripción: 20.000; Clase de Acción: Ordinaria 1 voto; Monto Integración: 25 o|o; Naturaleza del Aporte: Efectivo. — Todas las acciones son al portador. — Cuarto: Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Raúl Víctor Milano; Vicepresidente: Carlos Sarkis Kahayán; Síndico Titular: Arnaldo Federico Zanelli — Contador Público Nacional; Síndico Suplente: Federico Spraggon Hernández — Contador Público Nacional. — Cinco: Se autoriza al señor Arnaldo Federico Zanelli a fin de que con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Fdo: C. Kahayan. — R. Milano. — Spraggon. — Arnaldo F. Zanelli. — A continuación presentes en este acto notarial; los firmantes designados como Síndicos titulares y suplentes respectivamente, señores Arnaldo Federico Zanelli, casado, de 57 años de edad, argentino, Contador Público Nacional, con L. E. Nº 3.328.878, domiciliado en la calle Almafuerte Nº 968 de la localidad de Acassuso, F. C. N. G. B. M., provincia de Buenos Aires, y señor Federico Spraggon Hernández, casado, de 24 años de edad, argentino, Contador Público Nacional, con L. E. Nº 7.593.351, domiciliado en la calle Arenales Nº 3.152, 7º piso, letra "B", de esta citada Ciudad de Buenos Aires; personas de mi conocimiento, de tránsito aquí. — Manifiestan: Que ratifican todos los términos de la presente escritura, aceptando expresamente las designaciones otorgadas por el Directorio, como así mismo la autorización otorgada al primer compareciente; firmando de conformidad al pie de la presente escritura. — Queda así constituida la Sociedad Anónima. — Leída que le fue a los comparecientes se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman con el escribano actuante de acuerdo a derecho. — Esta escritura sigue a la número ocho de fecha nueve del corriente mes y año. — Fdo: C. Kahayan. — R. Milano. — Spraggon. — Arnaldo F. Zanelli. — Hay un sello. — Ante mí, Hipólito F. García Segret, escribano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio citado del Registro número doce de mi regencia. — Para quien corresponda se expide el presente primer testimonio en los sellos notariales valor y reposición de pesos uno, numerados del ocho millones setecientos noventa y seis mil doscientos noventa y uno al presente sello número ocho millones setecientos noventa y seis mil doscientos noventa y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendados: once, constituir, nuevecientos, celebrar, valen. — Entre líneas: Queda así constituida la Sociedad Anónima, vale. — Enmendados: cuarenta, 40.000.—, valen. — Hay varios sellos. — Fdo: Hipólito F. García Segret, escribano. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00.303.536, que se agrega. — 16 abr. 1973. — San Isidro. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 Art. 90, inc. p legaliza la firma y el sello del escribano D. Hipólito F. García Segret, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8.796.295. — 16 abr. 1973. — San Isidro. — Hay un sello. — Fdo: Jorge Tello Olivera, vocal. — Enmendados: duración, clase, Víctor, valen.

Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 810 e.17|7 Nº 15.192 v.17|7|73

Horbachstahl

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"HORBACHSTAHL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". hace saber que de acuerdo a la Asamblea General Ordinaria realizada en su sede social, calle Chile Nº 371, primer piso, departamento "C", Cap tal Federal, realizada el 12|2|73, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Guillermo L. F. Rauschert; Vicepresidente: Elena Reder; Director: Miguel G. Pellens; Síndico Titular: C. P. N. Bernardo C. Marante y Suplente: C. P. N. Diomedis S. Cornelis."

Buenos Aires, julio 6 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45. e.17|7 Nº 15.209 v.17|7|73

L.A.C.L.
Laboratorios Argentinos de Circuitos Impresos

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día:

QUE EL DIRECTORIO de L. A. C. L. LABORATORIOS ARGENTINOS DE CIRCUITOS IMPRESOS SCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la asamblea y reunión de Directorio de fecha 30 de marzo de 1973, ha quedado constituido en la siguiente forma: Presidente: Osvaldo Angel Targón; Vicepresidente. Angel Edmundo Targón; Vocales: Santiago Carlos Caporaletti; Roberto A. Riportella; Luis Roberto Nieto; Rubens Juan Arnaldo Ettoni y la Srta. Beatriz Rosa Targón.

Buenos Aires, julio 6 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.17|7 Nº 15.210 v.17|7|73

Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

Que SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y COMPAÑIA LIMITADA, por Acta de Asamblea del 20 de octubre de 1972, en el orden del día punto 3º, fijó el número de Directores Titulares por 3 años; elección de 5 Directores suplentes por 1 año y Síndicos titular y suplente por 1 año. Por Acta Nº 848 de Directorio del 20|10|72, se distribuyen así los cargos: Presidente: Juan Martín Oneto Gaona; Vicepresidente: José Manuel Figueira Risso; Director Secretario: César Alejandro Corti Maderna; Directores Titulares: Eduardo Miles Pasman, Ernesto J. Moss; Eusebio J. Goldaracena; Pedro A. Perissé; Directores Suplentes: Oscar H. Caride, Luis Enrique Garat, Antonio Patricio González Chaves, Alejandro Oneto Gaona, Arturo Rodolfo Pasman; Síndico Titular: Mario de Tezanos Pinto; Suplente: Manuel Luis Ghioldi, por 1 año. — Enmendado: Garat — Luis — Pinto. Todo Vale.

Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.17|7 Nº 15.211 v.17|7|73

Maitini y Sinaí

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante. se hace saber por un día el siguiente dicto:

POR ACTA Nº 15 de Asamblea de fecha 9 de junio de 1973 se fija el número de Directores de "MAITINI Y SINAI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" en cinco. — Y por Acta Nº 48 de Directorio de fecha 9 de junio de 1973 se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: Delio Maitini — Vicepresidente: Delio Jorge Maitini — Director: Rodolfo Horacio López — Director: Norberto Eduardo Maitini — Director: Armando José Maitini.

Buenos Aires, julio 6 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.17|7 Nº 15.135 v.17|7|73

Zlotopioro

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA del 14 de abril de 1973 . Acta de Directorio del 16 de abril de 1973, la sociedad "ZLOTOPIORO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" designa presidente a Alberto Zlotopiora — Vicepresidente a Alberto Zlotopioro y Director Titular a Zyma Yud de Zlotopioro. — Enmendado: Zlotopioro - Zlotopiora. Vale.

Buenos Aires, julio 6 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e.17|7 Nº 15.164 v.17|7|73

Kodak Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y
COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EL DIRECTORIO de "KODAK ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la Asamblea y reunión de Directorio, ambas de fecha 28 de febrero de 1973, ha quedado constituido en la siguiente forma: Presidente: John E. Riggs — Vicepresidente: Carlos Alberto Cassinelli — Directores Titulares: Gerald Dee Shira y Anthony Roshan Da Cruz — Directores Suplentes: Daniel Juan José Molina y Enrique Vera Villalobos. — S|R.: Julio. Vale.

Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.17|7 Nº 15.170 v.17|7|73

Chrysler Compañía Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EL DIRECTORIO de CHRYSLER COMPAÑIA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la Asamblea y reunión de Directorio, ambas de fecha 23 de marzo de 1973, ha quedado constituido en la siguiente forma: Presidente: Juan Carlos Gioso — Vicepresidente: Robert Austin Perkins — Directores Titulares: Gordon Eric Areen, Robert Edward Baker, Albert Leightn Sutton y Armando Straga — Directores Suplentes: Enrique Pablo Poratelli, Robert Lewis Ransom, Dante Juan José Mollina y Jorge Eduardo Bustamante. Entre líneas: Pablo. Vale

Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.17|7 Nº 15.171 v.17|7|73

Banco de Hurlingham

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EL BANCO DE HURLINGHAM SOCIEDAD ANONIMA, dispuso la apertura de una sucursal, sin asignación de capital, en esta ciudad de Buenos Aires, calle Avenida Corrientes Nº 2037|39. Todo por acta de fecha del 11 de junio de 1973.

Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.— e.17|7 Nº 15.208 v.17|7|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Fabiol

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento noventa. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Manuel Prieto, quien dice ser español, hábil, comerciante, casado en primeras nupcias con Basilisa Rico, portador de la cédula de identidad, expedida por la Policía Federal número 4.224.404, domiciliado en Madero 857, Buenos Aires. — El compareciente, que declara ser mayor de edad y encontrarse de tránsito en ésta, es persona de mi conocimiento, doy fe así como de que expone: que concurre a este otorgamiento en nombre y representación y en su carácter de socio colectivo, con uso de la firma social, del ente societario que gira en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de FABIOL S. C. A., circunstancia que acredita con el contrato social constitutivo otorgado por escritura del 19 de abril de 1968, al folio 228 del protocolo correspondiente a ese año de este registro, inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de junio de aquél año, bajo el número 1954, folio 48 del libro 247 de contratos públicos, y con su modificación del 27 de mayo de 1969, otorgada al folio 410 de este registro, inscripta en el Registro Público de Comercio el 1º de julio de 1969, bajo el número 1249, folio 474 del libro 246 de contratos públicos. — Asegurándome que su personería no le ha sido revocada, limitada ni modificada en manera alguna. — Continúa diciendo que la sociedad que representa ha resuelto dejar sin efecto el poder general de administración y disposición de bienes, otorgado a favor del señor José Ramón Prieto Lastra, según escritura de fecha 27 de mayo de 1969, pasado al folio 421 del protocolo correspondiente a ese año de este registro número 117, quedando por la presente revocado, nulo y sin valor legal alguno dicho mandato, solicitando del autorizante, notifique al apoderado de la presente escritura de revocación. — Leída que le es, se ratifica de su contenido y la firma, por ante mí el autorizante. — Manuel Prieto. — Está mi sello. - Ante mí: Haroldo René Garibotti.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973.

Lucio R. Meléndez, secretario

$ 135 e.17|7 Nº 14.977 v.17|7|73

Plaza

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LAS CUOTAS sociales pertenecientes a Bernardo Ianchilovici en la sociedad PLAZA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, han sido adjudicadas a sus herederos: Feiga Rogoff de Ianchilovici, Oscar Ianchilovici y Beatriz Ianchilovici, según declaratoria de herederos dictada con fecha 22 de julio de 1971 en los autos caratulados: Ianchilovici Bernardo s|sucesión, que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 26, Secretaría número 51.

Buenos Aires, 5 de julio de 1973.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.17|7 Nº 14.868 v.17|7|73

H. Tarak e Hijos

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA pública pasada ante el escribano Juan Carlos Sabatini, de fecha 29 de setiembre de 1972, los componentes de la sociedad H. TARAK E HIJOS, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, modificaron los artículos 5º, 6º, 7º y 9º, siendo los mismos del siguiente tenor: Artículo quinto: Capital social: El capital social autorizado queda fijado en la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochentiocho; sesenta mil, distribuidos así: capital colectivo mil pesos, que es aportado por partes iguales, es decir, quinientos pesos cada uno, por los señores doña Victoria Akilian de Tarak y Arturo Tarak, respectivamente, capital que ha sido aportado en dinero efectivo y que se encuentra totalmente suscripto e integrado; y el capital comanditario lo constituye la suma de cincuentinueve mil pesos ley dieciocho mil ciento ochentiocho. — Artículo sexto: El capital comanditario está representado, por quinientas noventa acciones de cien pesos ley dieciocho mil ochocientos ochentiocho, cada una, al portador y transmisibles, por simple entrega. — Las acciones son individuales y la sociedad no reconocerá más que un propietario por cada título. — Cuando varias personas fueran propietarias de un título representativo de una o más acciones deberán unificarse su personería. — La suscripción del capital colectivo, comanditario implica el conocimiento y la aceptación de este contrato. — Artículo Séptimo: Suscripción y pago de acciones. — La Asamblea de Accionistas, determinará la forma de suscripción y pago de las acciones que se resuelvan emitir. — Artículo Noveno: Aumento o disminución del capital social. — El capital social podrá ser aumentado o disminuido, por el voto unánime de una Asamblea General Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. — El capital colectivo podrá aumentar o disminuir mediante la incorporación o retiro de socios, aumentando o disminuyendo la cuota social del o de los socios existentes. — El capital comanditario podrá aumentar por la emisión de nuevas acciones o por un aumento del valor nominal de las existentes, podrá disminuirse por rescate de alguna de las acciones emitidas, o disminuyendo el valor nominal de las mismas. — Todo aumento o disminución del capital se reducirá a escritura pública y se inscribirá con intervención de la Inspección General de Personas Jurídicas y en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en cuyo momento se abonarán los impuestos correspondientes. — Los tenedores de las acciones emitidas tendrán preferencia para suscribir las que se emitan en lo sucesivo, en la misma proporción. — A tal efecto se considerarán notificados en la Asamblea que apruebe el aumento de capital, debiendo hacer uso del derecho preferencial dentro de los cinco días hábiles de la celebración de dicha Asamblea. — V. Akilian de Tarak. — Arturo Tarak. — Harac Tarac.

Buenos Aires, julio 6 de 1973.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 172,50 e.17|7 Nº 15.159 v.17|7|73

Talía

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

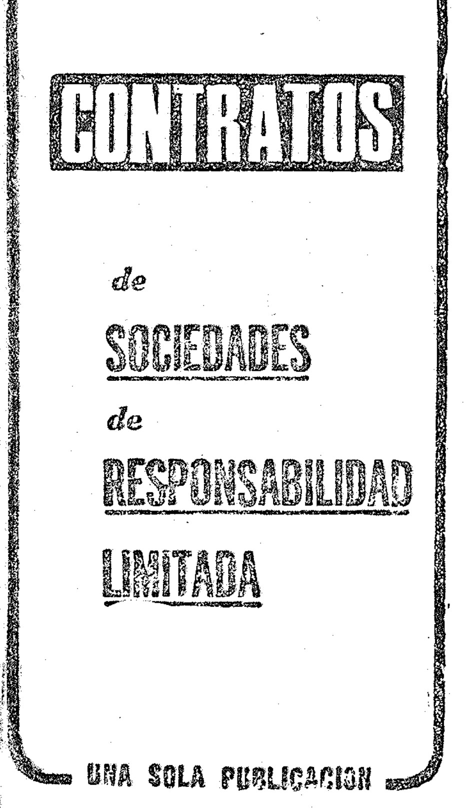
PRIMER TESTIMONIO. Escritura número doscientos ochenta y cinco. — En Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribana Rebeca Lea Palma, titular del Registro número siete del Partido del mismo nombre, comparecen los señores doña Regina Narwat, alemana, nacida el 4 de abril de 1907, casada en primeras nupcias con Mordoc Rabinowicz, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal 4.473.908, domiciliada en la calle Victorino de la Plaza 211, de Villa Lynch, en esta provincia y don Héctor Eduardo Vasta, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Dora Simón, industrial, con libreta de enrolamiento 4.282.774, nacido el 13 de setiembre de 1928, domiciliado en la calle Pacheco 4080 de Olivos, en esta provincia, ambos de tránsito en ésta, capaces y de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen por sí y expresan: Que por escritura de fecha 23 de noviembre de 1971 otorgada ante la autorizante, al folio 48 de este mismo Registro, Protocolo de ese año, constituyeron la Sociedad "Talía Sociedad en Comandita por Acciones", y posteriormente solicitaron a la Inspección General de Personas Jurídicas, la aprobación de sus Estatutos y autorización para funcionar en el carácter adoptado, lo que previas modificaciones fue aprobado por Resolución 849 de fecha 19 de setiembre del corriente año. Que en consecuencia vienen por este acto a solicitar de la autorizante, eleva a escritura pública dichas actuaciones y la resolución pertinente de la que se me hacen entrega y copiadas literalmente dicen: "Escritura número veinte. — En Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribana Rebeca Lea Palma, titular del Registro número siete del Partido del mismo nombre, comparecen doña Regina Narwat, alemana, nacida el día cuatro de abril de mil novecientos siete, casada en primeras nupcias con don Mordco Rabinowicz, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 4.473.908, domiciliada en la calle Victorino de la Plaza número doscientos once de Villa Lynch en esta provincia, y don Héctor Eduardo Vasta, argentino, casado en primeras nupcias con doña Silvia Dora Simón, industrial, titular de la libreta de enrolamiento número 4.282.774, nacido el día trece de setiembre de mil novecientos treinta y ocho, con domicilio en la calle Pacheco número 4080 de Olivos, en esta provincia, todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe. Intervienen por sí y expresan: Que han convenido en constituir una Sociedad en Comandita por Acciones en la que la señora Regina Narwat, adquiere el carácter de Socia Solidaria y el señor Héctor Eduardo Vasta como Socios Comanditarios, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones, sin perjuicio de las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "TALIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", se constituye una sociedad mercantil que tendrá domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Viamonte número mil tres-

cientos veintiocho, piso séptimo, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad se establece en cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, pudiendo la Asamblea de Socios prorrogarla o disolverla antes de su vencimiento. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia y|o de terceros, en participación y|o comisión y en cualquier otra forma dentro de la República Argentina o en el extranjero, pudiendo realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos elaborados o semielaborados y mercaderías en general, explotación de patentes de invención, de marcas nacionales y|o extranjeras de diseños y modelos artísticos y literarios y|o transportes en general. Tendrá por objeto la compra y venta de ganados y productos de agricultura, la industrialización primaria de productos del agro, forestales y operaciones conexas; b) Industriales: Mediante la producción, elaboración, transformación en todas sus formas de materias primas naturales o sintéticas, productos y subproductos elaborados o a elaborarse de cualquier naturaleza, sus anexos, derivados y afines; d) Financieras: Mediante el otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, inclusive con garantías prendarias sobre automotores y otros bienes, aportes de capitales a empresas constituídas y otros bienes, aportes de capitales a empresas constituídas y financiación de negocios y|o ventas de productos y mercaderías en general. Las actividades financieras y agropecuarias serán objeto accesorio de la Sociedad, para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá adquirir, construir, arrendar y establecer plantas industriales y establecimientos comerciales, comprar, vender, permutar, gravar inmuebles, muebles y semovientes, adquirir, registrar y enajenar patentes, marcas y procedimientos en general y realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes que directa o indirectamente se relacionan con los objetos sociales. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos, de los cuales corresponden la cantidad de cinco mil pesos al capital colectivo y la cantidad de cincuenta y cinco mil pesos al capital comanditario el cual está dividido en cincuenta y cinco acciones al portador, todas ellas de un mil pesos cada una, debiendo interpretarse todos los valores consignados en pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. En este acto se emite, suscribe e integra la totalidad del capital comanditario en dinero efectivo y que es aportado por el socio comanditario. La socia solidaria integra su capital o sea la suma de cinco mil pesos, en este acto, en dinero efectivo. — Artículo Quinto: El capital social podrá aumentarse por resolución de la Asamblea de Socios, la que determinará en cada caso la forma de integración y todas las demás condiciones de la emisión. Los aumentos de capital se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y los tenedores de acciones tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan en proporción a sus respectivas tenencias. Dicho derecho deberá practicarse dentro de los treinta días a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial. Vencido dicho plazo la socia solidaria queda facultada para ofrecer la suscripción de las acciones a terceras personas. Los aumentos de capital resueltos por la Asamblea modificarán los artículos pertinentes en este contrato y deberán exteriorizarse en escritura pública, en cuya oportunidad se oblará el impuesto fiscal correspondiente. — Artículo sexto: Las acciones representativas del capital serán al portador, estarán firmadas por la socia solidaria y contendrán los requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción, en los que se consignarán: número de serie y numeración correlativa de las acciones que correspondan. No podrá anunciarse como capital, más que el totalmente suscripto y no podrá emitirse una serie de acciones sin que esté totalmente suscripta la anterior. — Artículo séptimo: La posesión de la acción implica el conocimiento y al aceptación del presente contrato así como las resoluciones de las Asambleas. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo octavo: El uso de la firma estará a cargo de la socia solidaria, quien revistirá el carácter de "gerente" y tomará las más amplias facultades, incluso aquellas para las que exigen poder especial los artículos 1.881 del Código Civil. Podrán operar con las instituciones bancarias, comerciales, financieras, firmas de todo tipo, oficiales y|o privadas, especialmente con los Bancos de Desarrollo Nacional, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, acorde con sus respectivas leyes, estatutos, reglamentos o contratos. Podrán obligarse a largo, mediano o corto plazo con o sin garantías, operando en cuenta corriente, con provisión de fondo o sin garantías, operando aun en descubierto. Podrá designar uno o más funcionarios de la firma con el carácter de "gerente", fijándole sus funciones y retribuciones, las que cargarán a "Gastos Generales", ad referéndum de la Asamblea y en quienes podrá delegar sus funciones que le asignan en el presente. Podrá suscribir todo contrato o documentación que sea menester, contando con las más amplias facultades para el desempeño de su gestión, creando empleos y fijándoles sus retribuciones y funciones, otrogar, revocar y sustituir toda clase de poderes generales y especiales, comprar, vender, ceder y permutar bienes inmuebles, muebles, semovientes y valores y productos elaborados, o semielaborados, celebrar, transferir, integrar y rescindir toda clase de contratos, incluso de sociedad, de locación y servicios de obras, tomar y constituir depósitos, aceptar comisiones, consignaciones y representación y distribución de productos en general, pedir y dar cauciones referidas al giro social, constituir, conferir y transferir y extinguir hipotecas y toda clase de derechos reales y personales, cobrar y percibir, renovar, hacer quitas, novaciones, remisiones de deudas y conceder esperas, dar, aceptar, avalar y negociar toda clase de valores, papeles y documentos de comercio, abrir cartas de créditos, tomar y dar dinero en préstamo, tomar seguro sobre cualquier riesgo, adquirir, registrar, transferir y desistir, como así también oponerse y desistir de oposiciones sobre inscripciones de marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención y de mejoramiento de propiedad literaria, distribuir dividendos con sujeción a las normas legales y efectuar cuantos más actos estime necesarios y que se refieran directa o indirectamente al objeto social. A todos estos fines se entenderá que la enumeración que precede no es limitativa.

— Artículo noveno: La socia solidaria podrá ceder sus cuotas de capital a terceros o tercero, en forma total o parcial con la expresa conformidad de todos los socios reunidos en Asamblea. En tal caso el cesionario asumirá el carácter de socio solidario con los mismos derechos, facultades y obligaciones que corresponden al saliente y cedente. Asimismo en el caso de que el socio solidario quisiera hacer renuncia a su solidaridad se establece especialmente que podrá pedir la conversión de su capital en comanditario en cuyo caso la Asamblea de la totalidad de los socios resolverá la designación de otro socio solidario en su remplazo si no hubiere otro socio solidario. De la misma manera la Asamblea podrá resolver la conversión del capital de socio solidario en acciones y designar remplazante. En todos los casos previstos en este artículo la resolución de los socios deberá contar con el voto favorable de la totalidad de los socios. La responsabilidad del socio solidario saliente se mantendrá hasta la inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro sin perjuicio de terceros. Será de aplicación lo dispuesto en el presente artículo en caso de fallecimiento o incapacidad. Además para la incorporación de nuevo socio comanditario deberá contarse con el consentimiento de todos los socios de acuerdo con lo dispuesto por el artícuo 418 del Código de Comercio. La liquidación de la Sociedad se realizará por el socio solidario o por quien designe la Asamblea la que fijará el término y retribución de los liquidadores. — Artículo décimo: La fiscalización de la Sociedad podrá ser ejercida por un Síndico elegido por la Asamblea de socios cuyo mandato subsistirá en tanto la misma no lo revoque y que tendrá las facultades conferidas por los artículos 340 y correlativos del Código de Comercio en lo que sea atinente a la naturaleza jurídica de la sociedad. — Artículo decimoprimero: Los socios se reunirán en Asamblea una vez por año dentro de los tres meses de la fecha de cierre de cada ejercicio y cada vez que lo pida la socia solidaria o tenedor de acciones que representen por lo menos el veinte por ciento del capital comanditario suscripto. Las convocatorias se publicarán por tres días en el Boletín Oficial pero las Asambleas podrán funcionar válidamente sin publicaciones con la presencia del ciento por ciento del capital suscripto. Las Asambleas tendrán quórum con la presencia de más de la mitad del capital social suscripto en primera convocatoria y con cualquier número de votos en segunda, las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes, correspondiendo un voto por cada cien pesos de capital suscripto sea este solidario o comanditario, rigiendo ambas disposiciones en este párrafo, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las asambleas ordinarias se reunirán para tratar el balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico y todo otro asunto incluido en el Orden del Día. Las asambleas serán presididas por el o los socios solidarios y en su ausencia por quien el mismo designe. El presidente tendrá voz y voto y el que será decisivo en caso de empate, exceptuando lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. Los socios podrán hacerse representar por terceros munidos de carta poder. — Artículo decimosegundo: Las asambleas con la aprobación del cien por ciento del capital suscripto, computándose los votos a razón de uno por cada acción en cuanto al capital comanditario suscripto y uno por cada cien pesos de capital solidario, puede resolver la disolución anticipada de la sociedad, nombrar liquidadores o liquidar y en esos casos prorrogar la duración del plazo social reducir o aumentar el capital y|o realizar cualquier otra modificación del presente contrato, inclusive la transferencia en Sociedad Anónima o en un tipo jurídico distinto. Cualquier otra resolución se tomara por mayoría de votos presentes. — Artículo decimotercero: Los ejercicios económicos de la sociedad cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año, siendo el primero de ellos el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos y pudiendo la asamblea general variarlos para el futuro si así lo estimara oportuno. Al cierre de cada ejercicio la gerencia practicará el inventario y balance general el que juntamente con el informe del síndico si lo hubiere y la propuesta de distribución de utilidades será puesta a disposición de los socios en las oficinas de la sociedad dentro de los sesenta días de esa fecha. El balance general se considerará aprobado si no mediare disconformidad manifiesta por telegrama colacionado dentro de los treinta días del vencimiento del plazo estipulado para su presentación, como mínimo de un veinte por ciento del capital suscripto e integrado de la sociedad. En caso de disconformidad la gerencia deberá llamar a una asamblea general de socios para resolver los balances los que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia y las utilidades liquidas y realizadas que resulten se distribuirán de conformidad con lo que resuelva la asamblea y que será establecida sobre el capital aportado, debiendo efectuarse llamado a asamblea según el artículo undécimo de este contrato. — Artículo decimocuarto: Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años de la fecha de la asamblea que los acordó y quedarán esos mismos a beneficio de la sociedad. — Artículo decimoquinto: En la sede social se podrá llevar un libro especial en que se consignarán las fechas de las asambleas, las asistencias a las mismas y las actas que se confeccionen. En la forma que antecede queda redactado en forma definitiva el Estatuto de la sociedad. Regina Narwat. — Héctor E. Vasta. — Buenos Aires, 19 Set. 1972. Visto: el Expediente Cta. 2.185 en el que la sociedad "Talia Sociedad en Comandita por Acciones", solicita se inscriba su contrato social y las reformas introducidas al mismo y el dictamen de fs. 21 y vta. del Departamento Sociedades por Acciones, Extranjeras y Cooperativas, que esta Inspección General de Personas Jurídicas hace suyo, desglosen la escritura de fs. 1 a 6 y los escritos de fs. 21 a 25 y 28 previa elevación a escritura pública y los que debidamente sellados por el Departamento Coordinación y Logística, se entregará al interesado con copia autenticada de la presente resolución a los fines de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Regístrese, comuníquese. En el plazo de sesenta (60) días deberá acreditarse en este expediente el cumplimiento de la inscripción de referencia. Hay una firma y un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución Cta. Nº 849. Lo relacionado y transcripto es conforme con sus originales que he tenido a la vista y agrego a la presente, doy fe. Y los comparecientes terminan diciendo: Que en la forma que antecede queda definitivamente constituida la sociedad "Talia Sociedad en Comandita por Acciones", y solicitan de la autorizante expida del presente los testimonios que fueren menester a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y a sus demás efectos legales. Como autorizante, hago constar que el impuesto fiscal correspondiente a la presente constitución de Sociedad, fue abonado en el testimonio de la escritura 19 de fecha 23 de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, por un importe de trescientos sesenta pesos, en estampillas fiscales nacionales a saber: una de $ 300 número 0.096.496 serie F., una de $ 50 número 0.429.629 serie E., y una de $ 10 número 2.178.304, serie E. las que fueron inutilizadas el 24 de diciembre de 1971 por la Caja 5 de Ley de Sellos de la Nación, cuyo testimonio se incorporó a la presente. — Leo a los comparecientes que la otorgan y firman ante mí, doy fe. — Regina Narwat de Rabinovicz. — Héctor Eduardo Vasta. — Está mi sello ante mí. — Rebeca Lea Palma. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio 913 del Registro número siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente Primer Testimonio en seis fojas de actuación notarial que llevan los números 7905001|2|3|4|5 y el presente sello notarial correlativos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Rebeca Lea Palma, Escribana.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.035.— e.17|7 Nº 15.139 v.17|7|73



Repuestos Héctor

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, entre don Héctor Rafael Morano, argentino, casado, 42 años, comerciante, C. I. Nº 2.859.530 Pol. Fed. domiciliado en Av. Juan de Garay Nº 3092, Capital Federal: Ibis Amelia Morano, argentina, soltera, 35 años, comerciante, C. I. Nº 4.411.539 Pol. Fed., con domicilio en Medrano número 574, Capital Federal, y María Rosa Pérsico de Coppola, argentina, casada, 47 años, comerciante, C. I. Nº 2.792 433 Pol. Fed. domicilada en Río Bamba número 944, 6º piso "D" Capital Federal, todos hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas. Primera: Entre los firmantes queda formalizada una Sociedad que girará bajo la denominación de "REPUESTOS HECTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio y asiento principal de sus actividades en Av. Juan de Garay Nº 3147 de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la distribución y venta de repuestos para automotores en general y la realización de toda clase de operaciones que directamente se relacionen con dicho objeto. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años a partir del primero de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Cuarta: El capital social es de Quince mil pesos Ley 18.188 ($ 15.000.—), dividido en mil cuotas de quince pesos ($ 15.—) de igual moneda cada una, y está totalmente suscripto e integrado por los socios por igual razón de Cinco mil pesos Ley 18.188 ($ 5.000.—) cada uno. — Dicho capital está formado por bienes activos y pasivos, según balance e inventario que se acompaña firmado por los socios y que forma parte integrante de este contrato y cuyos comprobantes obran en poder de la Sociedad, lo que así declaramos bajo juramento. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por todos los socios quienes actuarán como socios gerentes sin limitación

alguna, pudiendo hacer uso de la firma social en todos los trámites relacionados con el desenvolvimiento y actividades de la Sociedad, salvo en lo que respecta a las cuentas bancarias en cuyo caso se necesitará la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos; igualmente les queda expresamente prohibido utilizarla en negocios u operaciones ajenas al objeto e interés de la Sociedad, ni comprometerla en fianzas o garantías para terceros. Sexta: Anualmente el día treinta de abril se practicará un Inventario y Balance General de las operaciones de la Sociedad, los que quedarán automáticamente aprobados si dentro de los treinta días de su confección no fueran observados o impugnados, lo que se hará, en tal caso, mediante comunicación fehaciente a los restantes socios. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el veinte por ciento del capital social, y el saldo, sean ganancias o pérdidas, se distribuirá en partes iguales entre los socios. — Octava: La Sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones y decisiones que se tomen para la marcha de los negocios sociales, que se considerarán parte integrante de este contrato y obligará a los socios a su estricto cumplimiento. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños sin la conformidad de los restantes socios, quienes tendrán prioridad para su adquisición. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del plazo contractual, siempre que manifieste su voluntad en tal sentido con una anticipación de noventa días y que ello sea aceptado por el voto unánime de los demás socios. — En tal caso, el saliente tendrá derecho de percibir el valor nominal de su cuota por capital, los beneficios que le correspondieran a la fecha de su retiro conforme al Inventario y Balance que al efecto se practicará, y un valor llave que se determinará en base al porcentaje resultante del promedio de capital y beneficios de los tres últimos ejercicios realizados. — Determinado así el haber del socio saliente, se le reintegrará el mismo en ocho cuotas trimestrales iguales al interés bancario vigente. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal total o parcial de alguno de los socios, deberá practicarse dentro de los quince días de producido el deceso o declaración legal de incapacidad, un inventario y balance general al que se lo tendrá por definitivo y aprobado si no se hubiera interpuesto reclamo contra el mismo dentro de los treinta días de confeccionado. — Dentro de igual plazo los restantes socios decidirán si aceptan o no a los derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado. — En el primer caso se les considerará con los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido o incapacitado. — Si optaren por el segundo supuesto, se les liquidará la parte correspondiente en la forma establecida en la cláusula décima. — Para uno u otro temperamento, los derecho-habientes deberán unificar personería. — Décima Segunda: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, la misma será realizada por todos los socios, quienes cumplirán su cometido conforme a las disposiciones legales vigentes y hasta la partición final en que se distribuirá el remanente entre las partes en igual proporción. — Décima Tercera: En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente en el presente, serán de aplicación las disposiciones de la Ley Nº 19.550. — Bajo las trece cláusulas precedentes se formaliza el contrato social de "Repuestos Héctor Sociedad de Responsabilidad Limitada", que los socios se obligan a cumplir en todas sus partes, y en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de lo expuesto la firman al pie, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — H. R. Morano — Ibis A. Morano — María R. P. de Coppola. — Cumplimentan Ley número 19.550. — Señor Juez Nacional de Registro: Héctor Rafael Morano Ibis Amelia Morano y María Rosa Pérsico de Coppola, por la Sociedad "Repuestos Héctor Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en Pasco Nº 1134, a V. S. decimos: Que a fin de cumplimentar las disposiciones de la Ley Nº 19.550, venimos a modificar la cláusula 4ª del contrato cuya inscripción se pide, en el sentido de que donde dice "dividido en mil cuotas de quince pesos ($ 15.—)", debe leerse "dividido en mil quinientas cuotas de diez pesos ($ 10.—)". — Asimismo se acompaña nuevo balance en reemplazo del de fs. 4. — Tener presente lo expuesto y proveer la inscripción solicitada, Será Justicia. — H. R. Morano — Ibis A. Morano — María R. P. de Coppola. — Estado Demostrativo del Activo y Pasivo de "Repuestos Héctor Sociedad de Responsabilidad Limitada al 1º de abril de 1973. — Activo — Instalaciones, Muebles y Utiles: 1 estantería de madera de 4,50 x 4 — $ 2.500.— — 1 máquina de escribir Remington, modelo 24 de 140 espacios Nº 6256104 — $ 2.735.— — $ 5.235.— — Repuestos y Accesorios: 55 juegos de amortiguadores Ondemar delanteros y traseros para todo tipo de automóviles — $ 4.950.— — 30 rótulas Codra para automóviles — $ 65.— — $ 1.950.— — 50 espirales para automotores — $ 35. — $ 1.750.— — 10 juegos de amortiguadores delanteros y traseros para Jeep — $ 80 — $ 800.— — Bujes de goma de tren delantero para automóviles de todo tipo — $ 315 — — $ 9.765.— — Total del Activo: $ 15 000 — — Pasivo — Héctor Rafael Morano: $ 5.000.— — Ibis Amelia Morano: $ 5.000.— — María Rosa Pérsico de Coppola: $ 5.000.— — Total del Pasivo: $ 15.000.— — Fdo.: J. R. Morano — Ibis A. Morano — María R. P. de Coppola. — S|Raspado: Julio. Vale.

Buenos Aires, julio 6 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 420.— e. 17|7 Nº 14.629 v. 17|7|73

Repuestos Refil

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, entre doña Liliana Haydée Berrutto de Tello, argentina, casada, 28 años, comerciante, L. C. Nº 5.094.295, con domicilio en Giribone Nº 2347, Depto. 3, Capital Federal y don Guillermo Omar Alauzis, argentino, casado, 32 años, comerciante, L. E. número 4.357.611, domiciliado en Paúl Groussac Nº 5680, Capital Federal; ambos hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Entre los firmantes queda formalizada una Sociedad que girará bajo la denominación de "REPUESTOS REFIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio y asiento principal de sus actividades en Alvarez Thomas Nº 2599 de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la distribución y venta de repuestos para automotores en general, y la realización de toda clase de operaciones que directamente se relacionen con dicho objeto. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años a partir del primero de abril de mil novecientos setenta y tres, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Cuarta: El capital social se fija en quince mil pesos Ley 18.188 ($ 15.000.—), dividido en mil cuotas de quince pesos ($ 15.—) de igual moneda cada una y está totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Liliana Haydée Berrutto de Tello, trece mil quinientos pesos Ley Nº 18.188 ($ 13.500.—), y Guillermo Omar Alauzis, un mil quinientos pesos($ 1.500.—) de igual moneda. Dicho capital está constituido por bienes activos y pasivos, según balance e inventario que se acompaña suscripto por los socios y que forma parte integrante de este contrato y cuyos comprobantes obran en poder de la Sociedad, lo que así declaramos bajo juramento. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por ambos socios, quienes actuarán como socios gerentes sin limitación alguna, pudiendo hacer uso de la firma en todos los trámites relacionados con el desenvolvimiento y actividades de la Sociedad, salvo en lo que respecta a las cuentas bancarias que se manejarán en forma conjunta; igualmente les queda expresamente prohibido utilizarla en negocios u operaciones ajenas al objeto e interés de la Sociedad, ni comprometerla en fianzas o garantías para terceros. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de marzo se practicará un Inventario y Balance General de las operaciones de la Sociedad, que quedarán automáticamente aprobados si dentro de los treinta días de su confección no fueran observados o impugnados por los socios, quienes deberán hacerlo saber por telegrama colacionado. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el veinte por ciento del capital social, y el saldo, sean ganancias o pérdidas, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Octava: La Sociedad llevará un Libro de Actas donde se asentarán las resoluciones y decisiones que se tomen para la marcha de los negocios sociales, que se considerarán parte integrante de este contrato y obligará a los socios a su estricto cumplimiento. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños sin la conformidad del otro socio, quien tendrá prioridad para su adquisición. — Décima: Si durante la vigencia de este contrato sobreviene el fallecimiento o incapacidad parcial o total declarada judicialmente de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su existencia con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación. En caso de que éstos o el socio restante no quisiera seguir con el giro social, la Sociedad entrará en liquidación, la que estará a cargo del socio sobreviviente y un representante del socio fallecido o incapacitado. — Decimoprimera: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, la misma será realizada por ambos socios, quienes cumplirán su cometido conforme a las disposiciones legales vigentes y hasta la participación final en que se distribuirá el remanente entre las partes en la proporción que les corresponda. — Decimosegunda: Cualquier duda o divergencia entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores y amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes a su vez, en caso de desacuerdo, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Decimotercera: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en el presente, serán de aplicación las disposiciones de la Ley 19.550. Bajo las trece cláusulas precedentes se formaliza el contrato social de "Repuestos Refil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que los socios se obligan a cumplir en todas sus partes, y en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de lo expuesto lo firman al pie, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — L. H. B. Tello — G. O. Alauzis. — Cumplimentan Ley Nº 19.550. — Señor Juez Nacional de Registro: Liliana Haydée Berrutto de Tello y Guillermo Omar Alauzis, por la Sociedad "Repuestos Refil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en Pasco Nº 1154, a V. S. decimos. Que a fin de cumplimentar las disposiciones de la Ley Nº 19.550, venimos a modificar la cláusula 4ª del contrato social cuya inscripción se pide, en el sentido de que donde dice "dividido en mil cuotas de quince pesos ($ 15.—)", debe leerse "dividido en mil quinientas cuotas de diez pesos ($ 10.—)". Asimismo se acompaña nuevo balance que reemplaza al de fs. 4. Tener presente lo expuesto y proveer la inscripción solicitada, será justicia. — L. H. B. Tello. — G. O. Alauzis. — Estado demostrativo del Activo y Pasivo de Repuestos Refil, Sociedad de Responsabilidad Limitada, referido al 1º de abril de 1973. — Activo. — Instalaciones, Muebles y Utiles: 1 estantería metálica de 2,50 x 1,50, $ 2.320.—; 1 estantería de madera de 2,60 x 1, $ 1.500.—; 1 mostrador metálico de 2,50 x 1,20, $ 900.—; 1 armario metálico de 2 puertas, $ 150.—; 1 escritorio de madera con 3 cajones, $ 130.—; $ 5.000. — Repuestos y accesorios: 5 rótulas Gladiator 930528, $55, pesos 275.—; 10 rótulas Gladiator 935914, $ 56,70 $ 567.—; 4 barras Tubular Jeep 440, $ 27,50 $ 110.—; 10 resortes Fiat 1500 ç 60.— $ 600.—; 4 resortes Rambler delantero, $ 70.— $ 280.—; 2 resortes Torino delantero, $ 70.— $ 140.—; 20 tubos Flex para aceite, $ 4,80 $ 96.—; 10 tubos Flex para embrague, $ 6,50 $ 65.—; 6 bombas embrague Torino 15001, $ 8,30 $ 498.—; 9 bombas embrague Torino 6FA. $ 72.— $ 648.—; 50 pistones freno rueda 53612, $ 1,90 $ 95.—; 40 pistones freno rueda 10310, $ 1,80 $ 72.—; 8 campanas de freno 920, $ 110.— $ 880.—; 160 retenes de goma Nº Varios, $ 2.— $ 320.—; 10 cables freno trasero 1015836, $ 14.— $ 140.—; 15 embragues c|engranaje, $ 9.— $ 135.—; 60 lámparas PH 45-6-12V, $ 8,90 $ 534.—; 3 guardabarros delanteros Torino, $ 320.— $ 960.—; 1 travesaño para 4L 2057418, $ 243.— $ 243.—; 12 juegos amortiguadores para Jeep, $ 90 $ 1.080; 10 juegos de alfombras para Torino, pesos 89.— $ 890.—; 8 tapas generador 3521 1925, $ 46,25 $ 370.—; 6 impulsadores 4A5-0035, $ 167.— $ 1.002. — Total del Activo: $ 15.000. — Pasivo. — Berrutto De Tello, Liliana Haydée, $ 13.500.—; Alauzis, Guillermo Omar, $ 1.500. — Total del Pasivo: $ 15.000. — Fdo.: L. H. B. Tello. — G. O. Alauzis.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 405.— e.17|7 Nº 14.625 v.17|7|73

Mosaicos Montanari

INDUSTRIAL Y COMERCIAL
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nisen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, entre los señores: Santos Montanari, argentino, casado; Enrique Julio Montanari, argentino, casado; Osvaldo Francisco Montanari, argentino, casado; Paulina Parodi de Montanari, italiana, viuda, y María Mabel Montanari, argentina, soltera, todos domiciliados en Arévalo Nº 2245, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Entre los firmantes queda formalizada una sociedad que girará bajo la denominación de "MOSAICOS MONTANARI INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio comercial y asiento de sus actividades en la calle Arévalo Nº 2245|51 de esta ciudad, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que pudiere establecer en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación y venta de mosaicos graníticos o calcáreos, así como también los ramos afines, y en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con dicho objeto. — Tercera: La sociedad se constituye por un plazo de cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y tres, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos Ley 18.188 ($ 30.000) dividido en mil cuotas de treinta pesos ($ 30) de igual moneda cada una, el que se encuentra totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción: Santos Montanari, cuatrocientas veinte cuotas o sea doce mil seiscientos pesos ($ 12.600); Enrique Julio Montanari, doscientas treinta cuotas o sea seis mil novecientos pesos ($ 6.900); Osvaldo Francisco Montanari, ciento cincuenta cuotas o sea cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500); Paulina Parodi de Montanari, ciento cincuenta cuotas o sea cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500); y María Mabel Montanari, cincuenta cuotas o sea un mil quinientos pesos ($ 1.500). El aporte del capital está constituido por bienes y útiles según balance que se acompaña suscripto por los socios y que forma parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por Santos Montanari, Enrique Julio Montanari y Osvaldo Francisco Montanari, quienes actuarán en calidad de gerentes teniendo el uso de la firma social, la que para obligar válidamente a la sociedad en los actos que realice deberá estar firmada por dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. — Sexta: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al objeto social, ni comprometerla en fianzas o garantías para terceros. — Séptima: Sin perjicio de los balances parciales que se podrán efectuar mensualmente a pedido de cualquiera de los socios, anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones de la sociedad, los que quedarán automáticamente aprobados si dentro de los treinta días de su realización no fueran observados o impugnados por los socios, quienes deberán, en tal caso, hacerlo por telegrama colacionado. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal el que se suspenderá al completarse el diez por ciento del capital social; el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. En la misma forma se procederá en caso de haber pérdidas. — Novena: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones y decisiones que se tomen para la marcha de los negocios sociales, que se considerarán parte integrante de este contrato y que obligará a las partes a su estricto cumplimiento. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro social debiéndose practicar un balance a la fecha del suceso para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, debiendo sus herederos o representantes, de ser más de uno, unificar la personería. — Decimoprimera: En caso de liquidación de la sociedad, la misma será realizada por los socios gerentes o por la persona que éstos designen al efecto. Cumplirán su cometido conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia y hasta la partición final en que se distribuirá el remanente entre los socios en la proporción de los capitales aportados por cada uno de ellos. En caso de retiro de cualquiera de los socios, el saliente deberá comunicarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación no menor de noventa días. — Decimosegunda: Cualquier duda o divergencia entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores y amigables componedores, quienes a su vez nombrarán a un tercero para el caso de desacuerdo y cuyo fallo será inapelable. — Decimotercera: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en el presente, serán de aplicación las disposiciones del Código de Comercio referentes a este tipo de sociedad. Bajo las trece cláusulas precedentes se

formaliza el contrato social de "Mosaicos Montanari Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada", que los socios se obligan a cumplir en todas sus partes, y en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de lo expuesto lo firman en el lugar y fecha ut supra indicados.. — Santos Montanari. — Enrique Julio Montanari. — O. F. Montanari. — Paulina P. de Montanari. — María Mabel Montanari. — Cumplimentan Ley Nº 19.550. Señor Juez Nacional de Registro: Santos Montanari, Enrique Julio Montanari, Osvaldo Francisco Montanari, Paulina Parodi de Montanari y María Mabel Montanari, por la sociedad "Mosaicos Montanari Industrial y Comercial S. R. L.", con domicilio legal en Pasco Nº 1154 a V. S. decimos: Que a los efectos de cumplimentar las disposiciones de la Ley Nº 19.550, a continuación se hacen las aclaraciones respectivas al contrato social cuya inscripción se solicita· Datos Personales: Santos Montanari, argentino, casado, 59 años, industrial, L. E. Nº 126.829, domiciliado en Cabildo Nº 66. Capital Federal; Enrique Julio Montanari, argentino, casado, 43 años, industrial, L. E. Nº 4.056.626, domiciliado en Arévalos 2245, Cap. Fed.; Osvaldo Francisco Montanari, argentino, casado, 48 años, ingeniero agrónomo. L. E. Nº 4.017.159, domiciliado en Ciudad de la Paz 175, Cap. Fed.; Paulina Parodi de Montanari, italiana, viuda, 73 años, quehaceres domésticos. Céd. Id. Nº 754.079, Pol. Fed., domiciliada en Arévalos 2245, Cap. Fed. y María Mabel Montanari, argentina, soltera, 39 años, quehaceres domésticos, L. C. Nº 3.235.275, con domicilio en Arévalo 2245. Cap. Fed. — Cláusula 2ª.: Se suprime "directa o indirectamente", correspondiendo en su lugar "directamente". — Cláusula 4ª.: debe agregarse a su parte final "y cuyos comprobantes obran en poder de la sociedad, lo que así se declara bajo juramento". — Cláusula 8ª.: en lugar de "diez", debe leerse "veinte".. Asimismo se acompaña nuevo balance en reemplazo del fs. 4 y fotocopia de la cédula de identificación del automotor por el vehículo que en dicho balance se menciona, debidamente certificada por ante escribano. Tener presente lo expuesto y proveer la inscripción solicitada. Será Justicia. Santos Montanari. — Enrique Julio Montanari. — O. F. Montanari. — Paulina P. de Montanari. — María Mabel Montanari. — Estado General del activo y pasivo de "Mosaicos Montanari Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada". Referido al 1º de enero de 1973. — Activo. Maquinarias: 1 máquina cortadora de "Castelli y Milanino" con motor de 5 HP. Nº 67.105, $ 1.300. — 1 máquina cortadora de "Castelli y Milanino" con motor de 4 HP. Nº 12.002, $ 1.300. — 1 máquina pulidora automática con motor de 12 HP. Nº 80.088, $ 1.000. — 1 máquina vibradora de pie con motor de 1HP. Nº 090.377, $ 2.786. — Instalaciones muebles y útiles: 1 máquina de escribir "Olivetti" de 120 espacios Nº 37.390, $ 720. — 1 máquina eléctrica de calcular "Burroughs" Nº J-10050713, $ 800. — 1 escritorio tipo ministro c|2 sillones, $ 280. — 1 reloj eléctrico para marcar entrada y salida de obreros Nº 6875, $ 240; $ 2.040. Rodados: 1 camión volcador marca Dodge modelo 1968 motor Nº 80A0095, $ 17.500 — Materiales y materias primas: Bolsas de cemento, cal, granulado, etc., $ 4.074. — Total del activo: $ 30.000. — Pasivo. — Santos Montanari, $ 12.600; Enrique Julio Montanari, $ 6.900; Osvaldo Francisco Montanari, $ 4.500; Paulina Parodi de Montanari, $ 4.500; María Mabel Montanari, $ 1.500. — Total del pasivo: $ 30.000. — Fdo.: Santos Montanari, Enrique Julio Montanari, O. F. Montanari, Paulina P. de Montanari, María Mabel Montanari.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973.
— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480 e.17|7 Nº 14.624 v.17|7|73

Sigma Color

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Atilio Manzotti, de cincuenta y nueve años de edad, casado, argentino, empleado, con domicilio en la calle Cránier ochocientos setenta y siete, Bernal, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad número un millón trescientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y siete; Miguel Angel Rocchi, de veinticinco años de edad, casado, argentino, empleado, con domicilio en la calle Santander cinco mil setecientos veintinueve, Capital Federal, libreta de enrolamiento número siete millones seiscientos doce mil trescientos noventa y tres, Francisco Horan, de sesenta y seis años de edad, casado, argentino, jubilado, con domicilio en José Pedro Varela cuatro mil quinientos sesenta y seis, Capital Federal, cédula de identidad número cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y uno; Mario Parnes, de treinta y un años de edad, casado, argentino, empleado, con domicilio en la Avenida Honorio Pueyrredón sesenta y uno, décimo piso, departamento J, Capital Federal, cédula de identidad número cuatro millones seiscientos cinco mil cuatrocientos veintiuno; Emilio Gaudineri, de cuarenta y ocho años de edad, casado, argentino, empleado, con domicilio en Viamonte tres mil novecientos cuarenta y seis, Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad número cinco millones noventa y siete mil doscientos cincuenta y dos, y Carlos Alberto Drimer de cuarenta y dos años de edad, casado, argentino, empleado, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre seiscientos veinte. Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad número un millón ochocientos noventa y nueve mil setecientos veinticuatro, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá por las disposiciones de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta y las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación "SIGMA COLOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segundo: Tendrá su domicilio en la Avenida de la Cruz mil setecientos cincuenta y tres, de esta Capital, pudiendo trasladarlo a cualquier punto del país, así como también instalar sucursales y filiales. — Tercero: La duración de la sociedad se fija en el término de cincuenta años a partir del primero de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Cuarto: El capital social, se fija en la suma de pesos cien mil, dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto en la siguiente proporción: El señor Atilio Manzotti veintiocho mil pesos; el señor Miguel Angel Rocchi veintiocho mil pesos; el señor Francisco Horan tres mil pesos; el señor Mario Parnes diez mil pesos; el señor Emilio Gaudineri tres mil pesos, y el señor Carlos Alberto Drimer veintiocho mil pesos, e integrado en bienes a precios de plaza, según balance firmado por todos los socios que forma parte integrante del presente contrato y que no se encuentran afectados a prendas, embargos ni gravámenes de ninguna naturaleza y sus valores han sido establecidos mediante facturas, de conformidad con las disposiciones de los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Quinto: La Sociedad tendrá por objeto el de fabricación y venta de tintas, barnices y afines para las artes gráficas. — Sexto: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios señores Atilio Manzotti, Miguel Angel Rocchi y Carlos Alberto Drimer, quienes actuarán en forma conjunta, con el cargo de gerentes, con amplias y totales facultades, los que tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social en forma conjunta. — En el ejercicio de la administración los gerentes podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquiera o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, constituir hipotecas, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Séptimo: El día treinta de abril de cada año se confeccionará un balance general e inventario y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para la formación de la reserva legal y de las demás previsiones y|o reservas que los socios dispusieran constituir, se distribuirán en la siguiente proporción: Para el señor Atilio Manzotti veintisiete por ciento; para el señor Miguel Angel Rocchi veintisiete por ciento; para el señor Francisco Horan el cinco por ciento; para el señor Mario Parnes, el nueve por ciento; para el señor Emilio Gaudineri el cinco por ciento, y para el señor Carlos Alberto Drimer el veintisiete por ciento. — El balance se considerará automáticamente aprobado, si no mediare oposición por parte de cualquier socio dentro de los noventa días de vencido el ejercicio. — Octavo: En caso de que alguno de los socios decidiere retirarse de la Sociedad, deberá comunicar a los restantes su resolución mediante telegrama colacionado, con una anticipación no menor de noventa días. — Los socios restantes tendrán derecho preferente para adquirir, a prorrata de su capital, las cuotas del socio que se retira. — Noveno: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo total de los demás socios. — Las cuestiones que se susciten entre los socios respecto a la cesión de cuotas serán resueltas de conformidad a las normas de los artículos ciento cincuenta y dos y ciento cincuenta y tres de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los socios supérstites reintegrarán a los herederos la parte de capital. — El capital así adquirido se prorrateará en proporción a las cuotas de capital de cada socio. — Décimo Primero: En caso de que los hechos de los artículos octavo y décimo se produzcan dentro del término de tres años, a partir de la fecha, las cuotas transferidas, lo serán a precio de libros y balance, y serán abonadas en cuatro cuotas trimestrales con interés bancario. — Décimo Segundo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. — Décimo Tercero: En caso de disolución, la liquidación estará a cargo de los gerentes o por persona o personas que se designen a tal efecto, con las facultades que se le otorguen. — Décimo Cuarto: En caso de divergencias entre los socios sobre cualquier punto del presente contrato, ésta será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero, en caso de discordia. — El fallo será inapelable. — Décimo Quinto: Los socios se reunirán periódicamente a objeto de analizar las actividades sociales y lo tratado se hará constar en el libro de actas que se llevará al efecto y será firmado por todos los socios. — Conforme las partes suscriben el presente en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres. — Firmado: Atilio Manzotti, Miguel Angel Rocchi, Francisco Horan, Mario Parnes, Emilio Gaudineri, Carlos Alberto Drimer. — Balance inicial de la firma Sigma Color Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en la Avenida de la Cruz 1753, Capital Federal, practicado al 1º de mayo de 1973. — Activo: Materias primas y envases — 325 kg. BWH Negro de Humo Volcán 3 $u. 2,57 $ 835,25 — 0,300 kg. BWH 188 Anilina Rosa Rosamina $u. 240 $ 72 — 12 kg. BWH 760 Dioxido de Titanio $u. 16,50 $ 198 — 18 kg. BWH 13 Pigmento Amarillo Bencidina $u. 69,40 $ 1.249,20 — 1,500 kg. BWH 830 Carboximetil Celulosa $u. 21 $ 31,50 — 2 kg. BWH 828 Bentone 34 (Bentonita) $u. 48 $ 96 — 12 kg. BWH 54 Oxido de Hierro Amarillo $u. 4 $ 48 — 1,500 kg. BWH 50 Pigmento Amarillo Bencidine $u. 69,40 pesos 104,10 — 34 kg. BWH 236 Pigmento Azul Ftalocinina $u. 58,30 $ 1.982,20 — 15 kg. BWH 708 Carbonato de Magnesio $u. 17,50 $ 262,50 — 1,500 kg. BWH 813 Cera de Polietileno $u. 21 $ 31,50 — 1,000 kg. BWH 862 Caucho Ciclisado $u. 37 $ 37 — 15 kg. BWH 832 Resina Maleica "Pentalin" $u. 18 $ 270 — 20 kg. BWH 130 Pigmento Rojo Laca $u. 48,50 $ 970 — 18 kg. BWH 791 Aluminio en Pasta $u. 35,30 $ 635,40 — 30 kg. BWH 77 Pigmento Amarillo Bencidina $u. 69,40 $ 2.082 — 28 kg. BWH 245 Azul Ftalocianina $u. 58 $ 1.624 — 7 kg. BWH 818 Resina Poliamida $u. 19,20 $ 134,40 — 25 kg. BWH 871 Resina Maleica $u. 9 $ 225. — Transporte 10.888,05 — Transporte 10.888,05 — 20 kg. BWH 39 Pig. Rojo Laca $u. 48,50 $ 970 — 13 kg. BWH 72 Naranja Molibdeno $u. 21 $ 273 — 30 kg. BWH 147 Pig. Rojo Laca $u. 38,90 $ 1.167 — 8 kg. BWH 117 Pig. Rojo Permanente $u. 52 $ 416 — 9 kg. BWH 875 Resina Acrílica $u. 28,10 $ 252,90 — 201 kg. BWH 786 Resina Fenolica $u. 10,20 $ 2.050,20 — 21 kg. BWH 19 Pig. de Cromo Amarillo $u. 10,50 $ 220,50 — 8 kg. BWH 30 Pig. Amarillo de Cromo $u. 13,10 $ 104,80 — 13 kg. BWH 33 Pig. Amarillo de Cromo $u. 18,80 $ 244,40 — 1,200 kg. 38 Pig. Amarillo de Cromo $u. 15,50 $ 18,60 — 5 kg. BWH 32 Pig. Amarillo de Cromo $u. 15,50 $ 77,50 — 0,500 kg. BWH 157 Pigmento Rojo $u. 89 $ 44,50 — 1 kg. BWH 530 Negro de Humo $u. 23 $ 23 — 10 kg. BWH 27 Pig. Amarillo de Cromo $u. 13,10 $ 131 — 5 kg. BWH 15? Pigmento Rojo $u. 18,90 $ 94,50 — 14 kg. BWH 525 Negro de Humo $u. 18,90 pesos 264,60 — 15 kg. BWH 20 Pig. Amarillo Permanente $u. 50 $ 750 — 14 kg. BWH 67 Naranja de Molibdeno $u. 28,20 $ 394,80 — 6 kg. BWH 141 Pigmento Laca de Barío $u. 50 $ 300 — 5,500 kg BWH 119 Pigmento Laca de Barío $u. 57,30 $ 315,15 — 18 kg. BWH 526 Negro de Humo $u. 15,50 $ 279 — 1 kg. BWH 218 Azul Maltes $u. 153,60 $ 153,60 — 7 kg. BWH 229 Violete Permanente $u. 124,70 $ 872,90 — Transporte 20.306 — Transporte 20.306 — 10 kg. BWH 76 Naranja Bencidina $u. 87 $ 870 — 22 kg. BWH 212 Azul de Prusia $u. 16 $ 352 — 3 kg. BWH 309 Verde Ftalocianina$u. 135,20 $ 405,60 — 5,500 kg. BWH 303 Verde Ftalocianina $u. 97,13 $ 534,21 - 2 kg. BWH 121 Pigmento de Laca de Sodio $u. 214,20 $ 428,40 — 3,500 kg. BWH 120 Pigmento de Laca de Sodio $u. 200,30 $ 701,05 — 66 x 363 Barniz de lino $u. 8 $ 528 — 150 x 774 Acido Olfico $u. 3,40 $ 510 — 17 x 556 Barniz de Girasol $u. 3,20 $ 54,40 — 16 x 633 Aceite de Pino $u. 11 $ 176 — 112 x 440 Barniz de Girasol $u. 6,72 $ 752,64 — 160 x 614 Barniz de Girasol $u. 4,60 pesos 736 — 140 x 525 Butil Glicol $u. 4,90 $ 686 — 210 x 361 Alcohol Butílico $u. 4 $ 840 — 30 x 567 Metil Isobutil-Cetona $u. 4,80 $ 144 — 23 x 674 Alcohol Isopropílico $u. 3,50 $ 80,50 — 60 x 55 Xileno $u. 1,40 $ 84 — 10 x 517 Higflash $u. 1,30 $ 13 — 110 x 589 Barniz de lino $u. 10 $ 1.100 — 60 x 375 Barniz de Girasol $u. 6,10 $ 366 — 160 x 389 Barniz de lino $u. 2,26 $ 361,60 — 275 x 224 Aceite de lino $u. 2,41 $ 662,75 — 125 x 20 Aceite Mineral $u. 0,92 $ 115 — Transporte 30.807,15 — Transporte 30.807,15 — 160 x 82 Aceite de Tung $u. 2,40 $ 384 — 250 x 30 Barniz de lino $u. 2,40 $ 600 — 5 x 403 Vaselina Sólida $u. 4,50 $ 22,50 — 5 x 404 Vaselina Líquida $u. 4 $ 20 — 14 x 521 Barniz de Coco $u. 5,50 $ 77 — 1 x 143 Glicerina $u. 5 $ 5 — 5 x 724 Parafina $u. 5 $ 25 — 3 x 481 Etil Diglicol $u. 5,50 $ 16,50 — 3 x 677 Esencia de Mirvana $u. 20 $ 60 — 2,500 x 793 Nodaflon $u. 226 $ 565 — 14 xF 307 Pasta de Cera de Polietileno $u. 11 $ 154 — 115 xF 826 Barniz de lino $u. 5,50 $ 632,50 — 17 xF 841 Barniz de lino $u. 9 $ 153 — 5 W 754 Tinta Blanca $u. 9,50 $ 47,50 — 14 E 272 Tinta Azul $u. 41 $ 574 — 55 G 346 Tinta Verde $u. 22 $ 1.210 — 5 QF 50 Tinta Blanca $u. 12 $ 60 — 76 G 357 Tinta Verde $u. 13 $ 988 — 136 W 165 Tinta Blanca $u. 11 $ 1.496 — 18 Q 44 Naftenato de plomo $u. 6 $ 108 — 5 Q 47 Naftenato de Manganeso $u. 6 $ 30 — 24 Q 66 Naftenato de Cobalto $u. 13 $ 312 — 100 F 278 Barniz de lino $u. 14,10 $ 1.410 — Transporte 39.757,15 — Transporte 39.757,15 — 5 kg. 451 Envase de Hojalata $u. 5 $ 2.255 — 20 L. 285 Envase de Hojalata $u. 8,90 $ 2.536,50 — 1 L. 6 Envase de Hojalata $u. 1,90 $ 11,40 — 1 Kg. 548 Envase de Hojalata $u. 1,70 $ 931,60 — 20 Kg. 275 Envase de Hojalata $u. 8,90 $ 2.447,50 — 15,600 003-V Rosa $u. 62,20 $ 970,32 — 19 002-Y Amarilla $u. 18,30 $ 347,70 — 3 1009-EB Negra $u. 12 $ 36 — 3 006-A Azul $u. 15,40 $ 46,20 — 4 67004 Blanca $u. 4 $ 16 — 5 001-Y Amarilla $u. 24,50 $ 122,50 — 4 53003 Verde $u. 12,70 $ 50,80 — 9 42311 Negra $u. 15 $ 135 — 3 007-A Azul $u. 40,70 $ 122,10 — 5 001-A Azul $u. 17,20 $ 86 — 6 007-C Amarillo $u. 16 $ 240 — 5 374-A 15 E3922 Celeste $u. 16 $ 240 — 5 374-A Azul $u. 14,50 $ 72,50 — 6 192-W Blanca $u. 11,30 $ 67,80 — 3 23001 Verde $u. 23,15 $ 69,45 — 2 005-A Azul $u. 13,40 $ 26,80 — 9 003-R Rojo $u. 16,60 $ 149,40 — 5 002-M Aluminio $u. 16,75 $ 83,75 — Transporte 50.663,97 — Transporte 50.663,97 — 26 41002 Roja $u. 12 $ 312 — 6 182-W Blanca $u. 12,60 $ 75,60 — 10 248-K Barniz $u. 9,35 $ 93,50 — 3 42310 Blanca $u. 15 $ 45 — 2 322-W Blanca $u. 12,60 $ 25,20 — 2 42022 Azul $u. 15 $ 30 — 2 22025 Azul $u. 10 $ 20 — 2 001-N Marrón $u. 19,50 $ 39 — 7,500 320-W Blanco $u. 9,30 $ 69,75 — 7 44017 Negra $u. 8,10 $ 56,70 — 3 00-3-R Roja $u. 16,60 $ 49,80 — 35 274-BS Negra $u. 3,80 $ 133 — 50 455-RC Rosa de Poliamida $u. 15,20 $ 760 — 55 452-YC Rosa de Poliamida $u. 11,40 $ 627 — 40 469-AT Azul de Poliamida $u. 11,35 $ 454 — 20 471-RC Rosa de Poliamida $u. 16,40 $ 328 — 30 454-BT Negra de Poliamida $u. 10,35 $ 310,50 — 33 139-K Barniz de lino y tung $u. 6 $ 198 — 210 451-WC Blanco de Poliamida $u. 12,70 $ 2.667 — 8 136-B Negra $u. 10,20 $ 81,60 — 2 662-R Roja $u. 19,70 $ 39,40 — 11 005-R Roja $u. 16,10 $ 177,10 — 5 004-V Violeta $u. 61 $ 305 — Transporte 57.561,12 — Transporte 57.561,12 — 15 005-Y Amarilla $u. 12,80 $ 192 — 30 007-A Azul $u. 37,70 $ 1.131 — 58 001-B Negra $u. 11,80 $ 684,40 — 14 229-B Negra $u. 11,70 pesos 163,80 — 5 004-Y Amarilla $u. 14,70 $ 73,50, — $ 59.805,82. — Deudores varios: Alloni Hnos. S.A.I.C. 6.243,50 — Acrílicos Atlas 51,20 — Gráf. David Bar y Cía. S. R. L. 148 — Imprenta Bonamasa 223,50 — Bruno Bredhal 855,08 — Santiago A. Butelli 1.572,50 — Caille y Volo S. R. L. 7.320,20 — Bruno Capa S. A. I. C. 2.006,40 — Carbo-Form 504,90 — Copigraf 195 — Crescente Hnos. 327 — Cruz Vial 1.140 — Chareta S. A. Volcán 79,25 — Diario El Litoral S. R. L. 8.250 — Jesús Dieguez 220 — Antonio Duarte 223,80 — Establecimiento Graf. "Dugga" 669 — Transporte 30.029,33 — Transporte 30.029,33 — Editorial Baraga S. R. L. 210,90 — Editorial Don Bosco 954 — Artes Gráf. Fer 451,80 — José Fontana S.A.I.C. 222,40 — Ford Motor Co. 628 — Roberto Jorge Fornes 529 — César Gabrinetti S. R. L. 164 — Tall. Gráficos Gadola 311,70 — Garófalo y Murgia 3.201,80 — Gráfica Archelli 2.017,45 — Gráfica Inter S. R. L. 1.469,61 — Artes Gráficas Guaita 3.960 — F. H. Hauser S. R. L. 968,20 — Hojalatera Chilavert 847 — Hojalatería E. Neira 1.710 — Iggam S.A.C. 560 — Impa Coop. Ltda. 11.324 — Imprenta Batmalle 363,40 — Imprenta Don Bosco 302,20 — Impresora Atlántica 396,90 — Impresora Oeste S. A. I. C. 15.252,90

... Invicgagraf 1.122 — Jefatura II de Inteligencia 6.635 — Transporte 83.631,59 Talleres Gráficos Lesague Sociedad Anónima: 546,00; Lomas Offset: 358,00; Luchini Hnos.: 112,50; Manuf. Tabacos Imparciales: 7.562,67; Manuf. Tabacos Particulares: 152,00; Metalúrgicas Maferini: 205,00; A. I. Miller S. R. L.: 139,40; Monier S. A.: 90,00; Neumáticos Goodyear S. A.: 2.781,35; Cartuchería Orbea: 148,50; Pal Argentina S. A.: 248,40; Esteban Peluffo: 1.890,00; Piccardo Cía. Ltda. S. A.: 708,00; Pirelli Coplan S.A.I.C.: 1.738,80; Domingo Pirozzo: 1.118,70; Artes Gráficas Ragazzi: 527,50; Savini y Raggio: 685,10; Ind. Plást. Federico Strauss: 7.089,00; Sánchez e Hijos: 1.004,50; Sevares Hnos.: 796,00; Tall. Gráf. Tamar: 210,50; Tapia y R. Suárez: 143,00; Thompson Ramco Argentina: 4.480,00; Virgilio Velázquez: 385,60; Tall. Gráf. Virtus: 369,80; Xilográf. S. R. L.: 483,00. — 117.604,91; Acciones. — Cooperativa Los Pinos: 1.050,00; Muebles y útiles. — 1 Estufa de laboratorio: 680,00; Anticipo sobre máquinas. — B. Winstone e Hijos Ltda. S. A.: 10.000,00; Total del Activo: $ 189.140,73. — Pasivo. — Acreedores Varios. — Industrias Delta: 8.152,96; Multicrom S. A. I. C.: 9.137,60; Protea S.C.A.: 961,00; Quimasa S.A.: 12.183,51; Quimex S.R.L.: 1.456,00; Ronor: 1.514,00; Supra S.R.L.: 1.444,85; B. Winstone e Hijos Ltda.: 6.183,23; Zeñun S. R. L.: 93,10; 41.126,25. — Obligaciones a pagar: Delta 10|5|73: 3.500,00; Supra 15|5|73: 1.250,00; Multicrom 15|5|73: 2.000,00; Multicrom 20|5|73: 2.000,00; Delta 25|5|73, 2.500,00; Bco. Galicia, Ag. 36 10|6|73: 5.300,00; Bco. Galicia, Ag. 36, 30|6|73: 4.537,00; Cooperativa Los Pinos 30|6|73: 5.000,00; Supra 30|6|73: 1.500,00; Delta 25|7|73: 3.500,00; Quimasa S. A 30|7|73: 2.300,00; Coop. Los Pinos 31|7|73: 10.000,00; Quimasa S. A. 15|8|73: 2.300,00; Quimasa S. A. 31|8|73: 2.327,48: 48.014,48. — Capital Social. — S|Contrato social: 100.000,00; Total del Pasivo: $ 189.140,73. — Fdos.: A. Manzotti. — M. A. Rocchi. — F. Horan. — M. Parnes. — E. Gaudineri y C. A. Drimer.

Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.462,50 e.17|7 Nº 14.638 v.17|7|73

Taller La Unión

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de 1973, entre los señores Oscar Rico, argentino, domiciliado en Freyre 343, L. E. 4.209.857; Susana Beatriz Acuña, argentina, soltera, domiciliada en Freyre 343, L. C. Nº 5.498.175 y Romero Nicolás Dardo, argentino, soltero, L. E. 4.247.159, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen: Primero: Los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada la que girará en plaza con la denominación TALLER LA UNION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El objeto principal de la sociedad es el de planchado y limpieza de prendas sin perjuicio de poder desarrollar otra conexa. — Tercero: El domicilio legal de la sociedad es en la calle Zelaya 3048, de esta Capital Federal, sin perjuicio de poder abrir otras sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos 400 en efectivo que las suscriben en su totalidad e integran un 50 o|o, Rico pesos 50, Acuña pesos 50 y Romero pesos 100, debiendo completarlo en 30 días. — Quinto: El plazo de duración de la sociedad lo es por 5 años a contar desde el día de la fecha. — Los señores Oscar Rico y Romero Nicolás Dardo revestirán el carácter de socios gerentes, quienes firmarán en todos los actos de la misma en forma conjunta, precedida de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en garantías, avales o fianzas a favor de terceros. — Sexto: Los socios gerentes gozarán de todas las facultades y atribuciones y podrán realizar conjuntamente todas las clases de operaciones bancarias, prendarias y cambiarias con cualquier institución o particular, incluso con el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, bancos nacionales o privados, girar en descubierto, adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles, venderlos y transferirlos, darlos en préstamos o prendarlos, hipotecarlos, constituir derechos reales, aceptar prendas, constituirlas o cancelarlas, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, contestar demandas, reconvenir, iniciar demandas, proseguir juicios, aceptar quitas y esperas, transar oponer y absolver posiciones, firmar avales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, endosarlos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, otorgar poderes especiales y generales, revocarlos, suscribir instrumentos o escrituras públicas y en fin realizar cuantos más actos sean conducentes al giro de la sociedad, ya que la presente es sólo enunciativa y bajo ningún punto limitativa. — Séptimo: La sociedad practicará balances semestrales y el 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios y las ganancias que resultaren y previa deducción del 5 o|o para formar el fondo de reserva previsto por el artículo 20 de la Ley 11.645 y amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, se distribuirán las utilidades entre los socios en proporción al capital aportado — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en idéntica forma por los socios. — Practicando el balance general se entregará una copia a cada socio, dejándose constancia en el libro de actas. — Si dentro de los 20 días posteriores a la entrega del balance no fuera objetados por o los socios por telegrama colacionado se considerará tácitamente aprobado. — Octavo: Además de los libro de actas donde se harán constar todo de Comercio, la sociedad llevará un libro de actas donde se hará constar todas las resoluciones que adopten los socios en reuniones que se d... minen con el correspondiente orden del día, resolviéndose por mayoría de capital cualquier problema atingente al giro social. — Noveno: Ninguno de los socios podrá ceder, transferir o vender sus cuotas sociales a favor de terceros, debiendo obligatoriamente ofrecerlas previamente a los otros socios por telegrama colacionado, y si dentro del término de 15 días corridos no fuere aceptada, queda facultado para venderlas o cederlas a terceros, debiendo ser el adquirente persona competente en el ramo que constituye el objeto de la sociedad. — Décimo: Las tareas específicas de cada socio la determinarán los socios gerentes las que deberán ser desempeñadas con todo celo y diligencia. — Undécimo: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad declarada de cualesquiera de los socios en cuyo caso, sus derechohabientes, podrán unificando la personería continuar en el giro de la sociedad, a cuyo efecto se practicará un balance general para determinar el capital del socio fallecido o incapaz, el que se practicará al día del fallecimiento o incapacidad declarada, determinándose el activo y pasivo de la sociedad. — Para el supuesto de que los herederos del socio fallecido o declarado incapaz no desearen continuar en el giro de la sociedad, determinando su capital en la forma re indicada, éste se le reintegrará en cuatro cuotas semestrales, iguales, con más el interés bancario de plaza a esa fecha. — Duodécimo: Toda duda, cuestión o divergencia entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad se dilucidará por ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle. — Decimotercero: Para el supuesto de liquidación o disolución de la sociedad, ésta estará a cargo de los socios gerentes quienes determinando el activo y pasivo de la misma, procederá previamente a abonar los saldos deudores hasta su terminación y si quedare remanente éste se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. — En prueba de conformidad y ratificación lo firman las partes en el lugar y fecha ut supra. — Dan cumplimiento. — Señor Juez: Oscar Rico, Beatriz Acuña y Romero N. Dardo por nuestro propio derecho bajo el patrocinio letrado del Dr. Luis Andrés Herrero, abogado inscripto al Tomo XXVI, Folio 352, Mat. Proc. 12.531, con domicilio constituido en Uruguay 856, piso 7, dep. 15, en los autos Taller La Unión Sociedad de Responsabilidad Limitada a V. S digo: I) Dan cumplimiento artículo 70: A fin de dar cumplimiento con el art 70 de la Ley 19.550 se acompaña el artículo séptimo en su nueva redacción: Séptimo: La sociedad practicará balances semestrales y el 31 de diciembre de cada año se realizará un balance general de los negocios y las ganancias que resultaren y previa deducción del 5 o|o de las ganancias para formar el fondo de reserva previsto por el art. 70 de la Ley 19.550, se distribuirán las utilidades entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en idéntica forma por los socios. — Practicando el balance general se entregará una copia a cada socio, dejándose constancia en el libro de actas. — Si dentro de los veinte días posteriores a la entrega del balance no fuera objetado por o los socios por telegrama colacionado se considerará tácitamente aprobado. — II) Dan cumplimiento art. 11, inc. 1: Los datos de los integrantes de la sociedad son: Rico Oscar, 35 años de edad, soltero, argentino, profesión planchador, domiciliado en Freyre 343, L. E. 4.209.857; Acuña Susana Beatriz, 26 años de edad, soltera, argentina, profesión comerciante domiciliada en Freyre 343, L. C. 5.498.175; Dardo Romero Nicolás, 41 años de edad, soltero, argentino, profesión planchador domiciliado en Zelaya 3048, Cap. L. E. 4.247.159. — III) Dan cumplimiento art. 11 inc. 3: Como la sociedad es para planchar prendas de vestir o sea ropa ya sea fina o de trabajo el objeto social es preciso: Segundo: El objeto de la sociedad es el de planchado y limpieza de telas o de prendas de vestir, trabajo o de cualquier índole. — Por todo lo expuesto pido se inscriba el contrato social. — Proveer de conformidad que Será Justicia. — Hace manifestación. — Señor Juez: Nicolás Dardo Romero, por mi propio derecho, bajo el patrocinio letrado del Dr. Luis Andrés Herrero, abogado, inscripto al Tomo XXVI, Folio 352, Mat. Proc. 12.531, con domicilio constituido en Uruguay 856, piso 7, dep. 15, en los autos Taller La Unión Sociedad de Responsabilidad Limitada, a V. S digo: Que aclaro que el nombre y apellido del suscripto es Nicolás Dardo Romero. — Susana Beatriz Acuña y Oscar Rico, ratificamos y damos conformidad a lo expuesto precedentemente. — Proveer de conformidad que Será Justicia. — Otro si digo: Que el error del escrito precedente se originó en que en alguna oportunidad firma de manera diferente el Sr. Romero. — Proveer de conformidad que Será Justicia. — N. D. Romero.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 577,50 e. 17|7 Nº 14.648 v. 17|7|73

Joguiser

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Isaac Jorge Osherovsky, casado, argentino, comerciante, C. I. 5.577.019 Policía Federal y la señora Silvia Ester Giajch de Osherovsky, casada, argentina, ama de casa, C. I. 5.610.536, Policía Federal, ambos con domicilio en la calle Campana Nº 2383, Capital Federal, hábiles a los efectos, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sus modificaciones, Código de Comercio y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, una sociedad denominada "JOGUISER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Campana Nº 2383, Capital Federal, en futuro asiento principal de sus actividades y sede legal de la sociedad, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier parte de la Capital Federal e interior del país. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la comercialización mayorista y minorista de artículos para hombres y damas, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines: representar a terceros en promociones de ventas para artículos en general y toda otra actividad que la sociedad considere conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 50 000.— (cincuenta mil pesos), dividido en cincuenta cuotas de capital de un mil pesos cada una, aportadas por los socios por partes iguales. — Los aportes han sido realizados por los socios en mercaderías e instalaciones, según balance que se adjunta debidamente certificado por Contador Público Nacional, que pasa a ser parte integrante del presente contrato, dando los socios su expresa conformidad a los aportes así realizados. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los socios en calidad de gerentes, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de ambos socios para el libramiento de cheques y demás documentos que obliguen a la sociedad ante terceros. — Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Desarrollo; Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y con cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular nacional o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; adquirir bienes inmuebles, semovientes, muebles, créditos, cuotas, títulos públicos o acciones o debentures de sociedades privadas, todo ello por compra, dación en pago, permuta, cesión o cualquier otro título legal, pudiendo venderlos, transferirlos, cederlos onerosamente, hipotecarlos prendarlos, constituir cualquier otro derecho real, activo o pasivo, así como también otorgar y aceptar contratos de arrendamiento o locación de servicio y de obra, solicitar concesiones de toda clase a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, participar en licitaciones públicas o privadas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, aceptar, endosar, y descontar cheques, pagarés, letras de cambio, giros y toda clase de documentos bancarios, civiles y comerciales, gestionar créditos, tomar dinero prestado o prestarlo con garantía o sin ella, cobrar y percibir, comprometer en árbitros y en arbitradores amigables componedores, formar otras sociedades o tomar participación en existentes o a constituirse; intervenir en toda clase de actuaciones administrativas o judiciales cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción; dar poderes especiales o generales; suscribir sin limitación alguna toda clase de escrituras públicas o privadas y realizar en igual forma todos los actos que estimen necesarios a sus fines, por cuanto las enumeraciones precedentes no son limitativas sino simplemente enunciativas. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, obligándose los socios a la atención de los negocios sociales. — Séptima: La asamblea de socios será convocada por cualquiera de los socios gerentes. — Todas las decisiones para la conducción de la sociedad se tomarán de común acuerdo. — Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los sesenta días posteriores a esa fecha no fueran impugnados u observados por los socios, debiendo documentarse la impugnación mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Novena: Las utilidades o pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los socios, no pudiendo repartirse utilidades netas sin previamente retener el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que señala la Ley y las amortizaciones que hubiera lugar. — Décima. En el caso de retiro de uno de los socios o cesión de sus cuotas de capital, deberá notificar al otro socio mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo el socio que queda privilegio y prioridad para adquirir las cuotas por el mismo precio y condiciones, debiendo anunciar esta decisión dentro de quince días posteriores a la notificación .— Décimo Primera: Para el caso de muerte o interdicción, la sociedad continuará con los hgerederos del socio fallecido o interdicto, debiendo unificar personería en el caso de que fueran más de uno. — Décimo Segunda: En caso de liquidación voluntaria y forzosa de la sociedad, los gerentes, actuando con las facultades emanadas del presente contrato, procederán a cancelar primero todas las obligaciones y si resultare saldo favorable o negativo será soportado por las partes en igualdad de condiciones. — Décimo Tercera: Cada uno de los socios percibirá mensualmente con cargo a gastos generales, las sumas que establezcan oportunamente — Décimo Cuarta: Toda duda o divergencia será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada socio, en caso de desacuerdo fallará en forma inapelable el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. — Conforme las partes se obligan al fiel cumplimiento del presente firmando en Buenos Aires, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres. — I. J. Osherovsky. - Silvia de Osherovsky. — Adecuan Contrato Social. Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — S|D. — Isaac Jorge Osherovsky y Julia Ester Glajch de Osherovsky, con domicilio constituido en la calle Campana Nº 2383 de esta ciudad, en el carácter que tienen acreditado en autos Joguiser S. R. L. s|contrato, a V. S. decimos: Que como únicos integrantes de la referida sociedad y de acuerdo lo dispone el auto que antecede de cumplir con el art. 11 de la Ley Nº 19.550, en su inc. 1º; declaramos tener respectivamente en el orden de presentación 27 y 26 de edad; en cuanto al inc. 3º, que corresponde a la cláusula Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la comercialización mayorista y minorista de artículos en general para hombres y damas; representar a terceros en promociones de ventas de los mismos artículos, y su importación y exportación; que en cuanto a los arts. 39 y 52, 2da. parte de la citada Ley: y la cláusula Cuarta: En el balance acompañado los bienes consignados lo son en base a calidad y precios corrientes en plaza y a facturas que obran en poder de la sociedad debidamente certificado por Contador Público Nacional. — Que por adecuado conforme a L. S. reiteramos el pedido de inscripción. Será Justicia. — I. J. Osherovsky — Silvia de Osherovsky — Balance de Iniciación

de Joguiser Sociedad de Responsabilidad Limitada — Activo — Disponibilidades (no hay) — Créditos (no hay) — Bienes de Cambio: Mercaderías — 30.668 — Bienes de Uso: Instalaciones — 20.000 — Total del Activo — 50 668 — Pasivo — Deudas: Proveedores varios: — 668 — V. Geiblung: Total de compromisos — 668 — Capital: Reservas y Resultados - Capital Social — 50 000 — Isaac J. Osherovsky, Cuenta Capital — 25 000 — Silvia E. Glajch de Osherovsky Cta. Capital — 25.000 — Total del Pasivo — 50.668 — I. J. Osherovsky — Silvia de Osherovsky — Detalle de la Mercaderia Indicada a Balance: — Cantidad — Descripción — Art. — Costo Unit — $ — Total — 50 camisas — 115 — 48,50 — 2425 — 63 camisas — 211 — 65 — 4095 — 24 camisas — 433 — 35 — 840 — 50 camisas — 322 — 45 — 2.250 — 21 camisas — 437 — 39 — 819 — 20 Pantalones — 101 — 75 — 1.500 — 15 Pantalones — 112 — 65 — 975 — 24 Pantalones — 22? — 85 — 2.040 — 20 Pantalones — 237 — 65 — 1.300 — Chombas: 23 — 58 — 45 — 1.035 — 50 Chombas hilo — 123 — 45 — 2.250 — 20 Remeras — 36 — 30 — 600 — 12 Sacos Sport 2 250 — 135 — 1.620 — 12 Sacos Sport — 2.115 — 160 — 1.920 — 24 Corbatas de acetato — 18 — 432 — 30 corbatas de acetato — 24 — 720 — 15 Corbatas de Rhodia — 22 — 330 — 32 Cinturones cuero — 22 — 704 — 24 Cinturones cuero — 25 — 600 — 18 Cinturones cuero — 20 — 360 — 12 Robes de polyester — 85 — 1.020 — 36 camisetas m|c. — 12 — 432 — 30 camisetas malla — 8.50 — 306 — 24 remeras algodón — 15 — 360 — 10 camisetas Hilo — 14.50 — 145 — 72 zoquetes 6.50 — 468 — 60 zoquetes hilo — 5.50 — 330 — 72 zoquetes lana 4 — 288 — 120 zoquetes lana (oferta) — 4.20 — 504 — Total de la cuenta mercadería — $ 30.668 — Instalaciones: Diversas estanterías de metal y madera adosadas y tres mostradores bandejas — 20.000 — 20.000 — Resumen: Total de la cuenta Bienes de Cambio: $ 30.668 — Total de la cuenta Bienes de Uso: $ 20.000 — I. J. Osherovsky — Silvia de Osherovsky.

Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 60.— e.17|7 Nº 14.867 v.17|7|73

Cosmic

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR documento privado del 16 de octubre de 1972, Don Isaac Schussheim y Don Jorge Schussheim, en su carácter de únicos socios de COSMIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven aumentar el capital de la sociedad que era de treinta mil pesos a la suma de sesenta mil pesos, en la proporción de dieciocho mil pesos para el Sr. Isaac Schussheim y doce mil pesos para el Sr. Jorge Schussheim, modificándose la cláusula Cuarta del contrato social en la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos, dividido en seis mil cuotas de diez pesos c|una, aportado, suscrito e integrado por los socios de la siguiente manera: Don Isaac Schussheim cuatro mil quinientas cuotas y don Jorge Schussheim: un mil quinientas cuotas, todo de conformidad al balance suscrito entre las partes.

Buenos Aires, julio 11 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.18|7 Nº 14.867 v.18|7|73

Casagrande Hermanos Fábrica La Morocha

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LAS 500 cuotas sociales que Clara Serini de Casagrande poseía en "CASAGRANDE HERMANOS FABRICA LA MOROCHA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" fueron adjudicados a su hermana Ada Ofelia Serini de Méndez, según testamento otorgado en escritura de fecha 7|3|1973 pasada por ante el escribano Eduardo Mazza, y que corre a fojas 10 de los autos "Serini de Casagrande, Clara s|testamentaria" que tramitan ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 Secretaría 18. — S|testado: 9. Vale.

Buenos Aires, julio 3 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52.50 e.17|7 Nº 14.843 v.17|7|73

Río Salado

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) EL 20 DE agosto de 1968 por contrato privado, Susana María Josefa Nougués de García Uriburu vendió a Federico José Luis Zorraquín, 500 cuotas de capital de "RIO SALADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por $ 500.000, ya abonados. — El otro socio José Alberto Pando Carabassa expresó conformidad con dicha cesión. — El cónyuge de la cedente prestó consentimiento legal. — 2) El 20 de agosto de 1968 por acto privado, Susana María José Zorraquín de Clusellas vendió a Federico José Luis Zorraquín los derechos, acciones y obligaciones sobre 250 cuotas de capital en Río Salado S.R.L. antes citada, por $ 250.000, ya pagados. — El otro socio citado prestó conformidad, y el cónyuge de la cedente Jaime Ramón Clusellas, dio consentimiento legal. — 3) El 23 de agosto de 1972, Federico José Luis Zorraquín por acto privado, vendió a "EOS Agrícola Ganadera y Comercial Sociedad en Comandita por Acciones" inscripta al número 615, Folio 431, Libro 233, de Contratos Públicos, representada por el socio Julio Antonio Castellanos. 1.000 cuotas de Capital en "Río Salado S.E. Ltda.", por $ 10.000, ya pagados. — Esta cesión no incluyó derechos sobre el ejercicio en curso. — Entre líneas: por. Vale. — Sobre raspado: capital, responsabilidad, conformidad, contrato, cesión, Vale.

Buenos Aires 28 de junio de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.

105.— e.17|7 Nº 15.203 v.17|7|73

Sancy

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Juan Laureano Garbin, argentino, casado en primeras nupcias con Mabel Mónica Zulema Trudo, nacido el 17 de agosto de 1949, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número 6.008.863, domiciliado en la calle Jerónimo Salguero Nº 613, Piso 13º, departamento 108, de Capital Federal; Norberto Hugo Tirelli, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Elisa Rodríguez, nacido el 24 de mayo de 1942, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número 4.725.256, domiciliado en la calle Rojas número 308, Piso 8º, departamento 49, Capital; y Manuel Espina, argentino, casado en primeras nupcias con María Antonia De Simone, nacido el 1º de marzo de 1925, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número 2.778.526, domiciliado en la calle Sáenz Peña Nº 30, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por la Ley 19.550, y por las siguientes condiciones y cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "SANCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su administración y domicilio legal en la calle Jerónimo Salguero Nº 613, Piso 13, departamento 108, Capital, y negocio en la calle Gaona Nº 4192, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer otras sucursales, agencias, depósitos, fábricas, administraciones, etc., en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de (30) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, ratificando los actos realizados con efecto retroactivo el 1º de diciembre de 1972. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la compra, venta, industrialización, importación y exportación de combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios para automotores; la explotación de estaciones de servicio, talleres de reparaciones, pudiendo realizar todos los actos y negocios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto indicado, relacionado principalmente con automotores siendo en consecuencia, y al efecto indicado, la precedente relación enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos Ley 18188 ($ 30.000.—) dividido en trescientas (300) cuotas de cien pesos Ley 18188 ($ 100.—) cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto en dinero efectivo en la siguiente proporción: Juan Laureano Garbin (150) ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una ($ 100.—) o sea pesos quince mil ($ 15.000.—); Norberto Hugo Tirelli (75) setenta y cinco cuotas de cien pesos ($ 100.—) cada una o sea pesos siete mil quinientos; y Manuel Espina (75) setenta y cinco cuotas de cien pesos ($ 100.—) cada una o sea pesos siete mil quinientos ($ 7.500.—). — Los socios integran en dinero en efectivo el cincuenta por ciento de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el otro cincuenta por ciento en (90) noventa días a contar de la fecha del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los tres socios, quienes asumen el carácter de Gerentes ejerciendo la representación legal. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de ellos, en forma conjunta, quienes lo harán con sus firmas personales precedidas del rubro social no pudiendo comprometerla en fianzas o avales por terceros ni en operaciones ajenas al giro social. — Desempeñarán sus funciones durante la vigencia del contrato, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — Los socios administradores en el desempeño de la gerencia en la forma antes expresada, podrán realizar todos los actos y contratos jurídicos y sociales necesarios y convenientes para el cumplimiento de los fines de la Sociedad y en especial los siguientes: comprar, vender, ceder, permutar, adquirir, transferir y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal de particulares, sociedades y de Bancos, inclusive del Banco Central de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Nacional de Desarrollo, del Banco Hipotecario Nacional y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco Nacional, Provincial, Municipal o privado del país o del extranjero, aceptando sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, endosar y aceptar letras, cheques, pagarés, prendas agrarias y otros documentos de créditos, constituir la Sociedad en depositaria o depositante, celebrar contratos de locación, seguros y fletamentos, conferir poderes generales y especiales con las facultades que se requieren para el objeto de los mismos, y en especial transar y conceder quitas y esperas, otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados que sean necesarios; abrir y cerrar cuentas corrientes en los Bancos mencionados y otros ya sean nacionales, provinciales, municipales, privados o extranjeros, girar sobre fondos depositados o en descubierto y en general celebrar todos los actos y contratos que se requieran para la mejor marcha de la sociedad. — Sexta: Las resoluciones se tomarán en reuniones de socios y a iniciativa de cualquiera de ellos y por mayoría de capital, con las limitaciones indicadas en la Ley 19.550. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Los socios pueden hacerse representar en las reuniones por apoderados especiales o mediante carta poder. — Séptima: El ejercicio económico financiero se cerrará el 31 de diciembre de cada año, debiendo practicar un inventario general y balance de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se resuelva realizar en cualquier momento. — Formulados el inventario y balance y puestos a disposición de los socios en la sede social, éstos dispondrán de treinta días para aprobarlos, rechazarlos o formular las objeciones pertinentes. Transcurrido el plazo sin mediar observación alguna se reputarán aprobados. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de deducidos todos los gastos y el 5% destinado al fondo de reserva legal, hasta completar el 20% de capital, así como realizar todas las reservas, quitas y amortizaciones que correspondan de acuerdo con las normas en vigencia o que los socios aprueben y asentadas en el libro de Actas, se distribuirán en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus negocios debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapaz. — Los socios sobrevivientes podrán optar por abonar a los herederos o representantes del mismo su parte de capital previamente determinado o proseguir el giro de la sociedad con los herederos quienes deberán unificar su representación. — Cuando se resuelva abonar la cuota de capital a los herederos o representantes se tomarán las medidas pertinentes para que dicho pago se efectúe en cuatro cuotas semestrales iguales. — Décima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas socailes, a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los demás socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 15 de la Ley 19.550. — Los restantes socios tendrán siempre prioridad para la adquisición de las cuotas de cualesquiera de los socios cedentes por partes iguales salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo caso podrá efectuarse íntegramente la cesión al otro socio. — Para los socios el valor de la adquisición de cada cuota será el matemático que resulte de dividir el patrimonio neto y reservas de la sociedad por el número total de cuotas, en base al último balance general aprobado por la sociedad, sin considerar valor llave. — Undécima: En caso de vencimiento del término de duración si anteriormente no fuere prorrogada o si se produjera la disolución anticipada por acuerdo unánime de los socios; o si la sociedad perdiera en un ejercicio el cincuenta por ciento de su capital, la sociedad entrará en disolución y liquidación, la que estará a cargo de los tres socios gerentes, quienes actuarán con todos los derechos, facultades y atributos que les confiere la cláusula quinta del presente contrato para liquidar los negocios de la sociedad y subsidiariamente por las disposiciones de la Ley de sociedad comerciales. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en la proporción del capital integrado. — Duodécima: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta, para deliberaciones de los socios, éstos se reunirán en la sede social, el último día hábil de cada mes, a las 18 horas, sin necesidad de citación o notificación alguna, pudiendo tomar decisiones por mayoría de dos socios gerentes, en los casos que no requieran unanimidad. — Asimismo podrán reunirse cuando fuere necesario en cualquier momento supliendo toda notificación la presencia de todos los socios o bien ser convocados a iniciativa de cualquiera de ellos, notificando a los otros socios en el domicilio real denunciado en el contrato o en el último domicilio comunicado a la sociedad. — Decimatercera: Se llevará un libro de actas donde se registrarán todos los acuerdos que celebren los socios, aprobación de balances etc., y en general todo lo relacionado con la marcha de los negocios sociales. — Decimacuarta: Los socios podrán dedicarse a otras tareas, pero se obligan a prestar a la sociedad todo el tiempo necesario para la buena marcha de los negocios sociales — No pudiendo dedicarse a actividades que puedan competir directa o indirectamente con la sociedad. — Decimaquinta: Toda dificultad, conflicto o divergencia de la sociedad, su disolución o liquidación, la ejecución, aplicación o interpretación del presente contrato durante la vigencia de la sociedad, su disolucin o liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por parte en discordia, quienes designarán a un tercero, para el caso de desacuerdo, y cuyo fallo será inapelable. — Los socios deberán designar sus arbitradores dentro de los treinta días de intimados por otro socio y los árbitros deberán expedirse en el término de sesenta días más, plazo que el tribunal podrá prorrogar de común acuerdo por 30 días más. — Si no se completa con ninguno de los 2 eventros, cualquiera de los socios podrá recurrir judicialmente en defensa de su derecho. — Decimasexta: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo tales artículos y condiciones, las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en tres ejemplares de un mismo tenor. — Cuyo original será repuesto con el sellado de ley, e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Buenos Aires, a quince de junio de mil novecientos setenta y tres. — Entre líneas: administración y — Capital — sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta. — Vale. — Juan Laureano Garbin. — N. H. Tirelli. — Manuel Espina. — Corresponde a firma certificada en sello de Actuación Notarial Nº 014671131 - Registro 510, Cap. — H. Rubinson. — Hilel Rubinson, escribano. — Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial número 510, certifico: 1º) Que

las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Juan Laureano Garbin (C.I. 6.008. 863); Norberto Hugo Tirelli (C.I. 4.725.256) y Manuel Espina (C.I. 2.778.526), de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 508, 509 y 510 del Libro número uno. — H. Rubinson, escribano.

Buenos Aires, julio 3 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 802,50 e. 17|7 Nº 14.682 v. 17|7|73

Rectificación Boedo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS: En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de setiembre del año 1972, entre los señores Hilario Fernández, por una parte y Antonio Laviano, Miguel Angel Battista, Carlos Nahabedian, Oscar Bernardo Aguilar, Germán Pablo Llanos y Adolfo Roberto Romero, por la otra, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, deciden formalizar el presente contrato de cesión de cuotas de acuerdo con las cláusulas siguientes: Primera: El señor Hilario Fernández, cede, vende y transfiere a los señores Antonio Laviano, Miguel Angel Battista, Carlos Nahabedian, Oscar Bernardo Aguilar, Germán Pablo Llanos y Adolfo Roberto Romero, sus cuotas de capital suscriptas de acuerdo con la cláusula quinta del contrato social de "RECTIFICACION BOEDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 4 de mayo de 1972 al Nº 669, del folio 355, libro 61 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Esta venta se efectúa por el valor nominal de las cuotas de capital, es decir, pesos Ley 18.188, diez mil, otorgando el vendedor a los compradores por el presente suficiente recibo y carta de pago. — Tercera: A partir de la fecha, el señor Hilario Fernández se desvincula en forma total y absoluta de la sociedad y renuncia en forma expresa a favor de los restantes socios a todo derecho que le pudiere corresponder sobre posibles beneficios, saldo de cuenta particular, etcétera, dejando expresa constancia que esta cesión se efectúa con efecto retroactivo al día 31 de enero de 1972. — Cuarta: En virtud de esta cesión de cuotas modifícase el artículo quinto del contrato social, quedando fijando en la suma de $ 70.000.— (pesos Ley 18.188 setenta mil), suscripto por los socios de la siguiente manera: Antonio Laviano, la cantidad de 1.167 cuotas; Miguel Angel Battista, la cantidad de 1.167 cuotas; Oscar Bernardo Aguilar, la cantidad de 1.167 cuotas; Carlos Nahabedian, la cantidad de 1.167 cuotas; Germán Pablo Llanos, la cantidad de 1.167 cuotas y Adolfo Roberto Romero, la cantidad de 1.165 cuotas, todas ellas de pesos Ley 18.188 diez, cada una. Presente en este acto la señora Graciela María Savio de Fernández Presta conformidad la transferencia de acuerdo a lo prescripto en el Art. 1.277 del Código Civil. En prueba de conformidad y quedando vigentes las restantes cláusulas del contrato social, se firma el presente en lugar y fecha citados "ut supra" — Fdo.: Antonio Laviano, Carlos Nahabedian, Miguel Angel Battista, Oscar Bernardo Aguilar, Germán Pablo Llanos, Adolfo Roberto Romero, Hilario Fernández, G. M. Savio de Fernández. — Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de mayo de 1973, los señores Antonio Laviano, de 26 años, italiano, soltero, mecánico, con cédula de identidad Nº 6.088.934 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Riso Patrón Nº 6346 de Gregorio de Laferrere, provincia de Buenos Aires; Oscar Bernardo Aguilar, de 36 años, argentino, casado, mecánico, libreta de enrolamiento Nº 6.228.849, domiciliado en la calle Blas Parera Nº 1545 de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; Miguel Angel Battista, de 25 años, argentino, soltero, mecánico, libreta de enrolamiento Nº 7.601.147, domiciliado en Pasaje Estonia Nº 2145 de Capital Federal; Carlos Nahabedian, de 44 años, argentino, casado, mecánico, libreta de enrolamiento Nº 4.484.830, domiciliado en la calle Moliere Nº 65 de Capital Federal; Germán Pablo Llanos, de 38 años, argentino, casado, mecánico, libreta de enrolamiento Nº 6.221.577, domiciliado en Padre Bruzzone Nº 674 de Ezpeleta, provincia de Buenos Aires; Adolfo Roberto Romero, de 50 años, argentino, casado, mecánico, libreta de enrolamiento Nº 3.628.050, domiciliado en la calle Culpina Nº 1135 de Villa Madero, provincia de Buenos Aires, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "Rectificación Boedo. Sociedad de Responsabilidad Limitada" Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Castro Barros Nº 2001. — Segunda: Plazo: Su duración es de 20 (veinte) años a contar del día 1º de octubre del año 1971. — Tercera: Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) la transformación y reparación de todo tipo de motores, máquinas e implementos para la industria y el automotor; b) la compra, venta, distribución importación y exportación de repuestos para máquinas y motores; c) el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. — Cuarta: Capital: El capital es de $a. 70.000,00 (pesos Ley 18.188 setenta mil) representado por 7.000 cuotas de $a. 10.00 cada una, totalmente integradas por los socios de la siguiente forma: Antonio Laviano: 1.167 cuotas; Oscar Bernardo Aguilar: 1.167 cuotas; Miguel Angel Battista: 1.167 cuotas; Carlos Nahabedian: 1.167 cuotas; Germán Pablo Llanos 1.167 cuotas y Adolfo Roberto Romero 1.165 cuotas El capital fue integrado en bienes de uso y en efectivo de acuerdo al balance suscripto por los socios y que forma parte del presente y de cuyos valores los firmantes se responsabilizan. — Quinta: Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de dos socios nombrados en este acto como gerentes y cuya elección por mayoría de votos recayó en los señores Adolfo Roberto Romero y Germán Pablo Llanos. Tendrán el uso de la firma social, la que se expresará con la firma personal conjunta de ambos gerentes precedida de un sello con la razón social. Déjase establecido que para el caso de ausencia y|o incapacidad de cualesquiera ambos gerentes quedan nombrados suplentes los señores Antonio Laviano y Oscar Bernardo Aguilar. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme con el artículo Nº 1.881 del Código Civil y concordantes. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires. Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales y privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente. Los gerentes previo acto de toma de posesión de su cargo deberán prestar una garantía de $a. 1.000,00 (pesos Ley 18.188 un mil). — Sexta: Reuniones de los socios: Los socios deberán reunirse por lo menos dos veces al año a efectos de analizar la marcha de los negocios de la sociedad. A tal efecto deben ser convocados por la gerencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 19.550, es decir, la gerencia comunicará a cada uno de los componentes de la sociedad en el último domicilio declarado la fecha y hora de reunión Las decisiones deberán ser tomadas por mayoría de votos, excepto para el cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión o escisión y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, que deberá ser resuelta por unanimidad. En tal sentido cada cuota de capital confiere derecho a un voto. — Séptima: Ejercicio económico: El ejercicio social se cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Las ganancias realizadas, se destinarán: a) el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital para Fondo de Reserva Legal; b) a remuneración de los gerentes en su caso; c) el saldo en todo o en parte a fondos de reserva o previsión o a cuenta nueva o a distribuir entre los socios de acuerdo al número de cuotas de capital. Las ganancias deben ser pagadas y|o acreditadas en las respectivas cuentas particulares de los socios en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Puesto en conocimiento de los socios el balance anual de la sociedad, el mismo deberá ser aprobado dentro de los treinta días en una reunión al efecto. — Octava: Liquidación de la sociedad: La liquidación de la sociedad podrá ser efectuada por los gerentes o por los liquidadores que los socios designen. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios de acuerdo a las cuotas de capital. — Novena: Derechos y obligaciones de los socios: a) cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de constitución, o antes si la mayoría así la aprobara. En tal sentido, el socio saliente comunicará por telegrama colacionado su deseo de retirarse con 60 días de anticipación, a tal efecto se practicará un balance general e inventario de los bienes de la sociedad para valorizar las cuotas de capital. Déjase establecido que el socio saliente no podrá reclamar para sí "valor llave". Aprobada por mayoría la renuncia del socio, los restantes tendrán opción de compra de las cuotas del capital del socio saliente dentro de los 15 días. Déjase también establecido que si cualquiera de los socios no hiciera uso de la opción señalada, la parte correspondiente será prorrateada entre los restantes socios. Al socio saliente se le reintegrará su capital por todo concepto (capital, intereses, saldo de cuenta particular, etcétera), mediante pagos escalonados a un plazo no mayor de dos años con un interés del 18 % anual sobre saldo de deuda. Para el caso de divergencia sobre este asunto, se estará a lo dispuesto por los artículos 152 y siguientes de la Ley 19.550; b) Los socios acatarán las órdenes emanadas de la gerencia, quien determinará las funciones a cumplir por cada uno. Será condición indispensable que los socios tengan dedicación exclusiva a las actividades sociales, quedándoles prohibido en forma expresa el efectuar negocios y|o tareas que puedan suponer competencia para la sociedad dentro del radio de la ciudad de Buenos Aires. Caso de comprobarse el incumplimiento de esta cláusula en legal forma, se procederá a la separación del socio que hubiera incurrido en falta, en cuyo caso se estará a los términos de la presente cláusula en su apartado a); c) Dado que la sociedad necesita del concurso de todos y cada uno de sus integrantes, déjase establecido también que, si uno cualquiera de los socios faltara al cumplimiento de las tareas asignadas por un término de quince días, deberá remplazarse por un especialista, en cuyo caso los haberes devengados por éste correrán por cuenta exclusiva del socio que incurriera en falta. Para el caso de comprobarse que cualquiera de los socios hiciera uso de esta opción para dedicarse a fines particulares, se procederá a la separación del mismo y se liquidará de acuerdo a los enunciados en la presente cláusula apartado a); d) Cualquiera de los socios podrá, mediante comunicación fehaciente, pedir una reunión de los componentes de la sociedad. A tal efecto deberá comunicar los motivos y la fecha de la reunión con diez días de anticipación. — Décima: Fallecimiento y|o incapacidad: Para el caso de fallecimiento y|o incapacidad legal debidamente comprobada de cualquiera de los socios, sus herederos y|o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad o solicitar el reintegro del capital, debiendo en ambos casos unificar su representación legal. Para el caso de optar por el reintegro del capital, se estará a lo establecido en la cláusula novena apartado a). — Undécima: Divergencia: Para las divergencias o cuestiones que llegaran a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o representantes legales y|o sucesores, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, las mismas serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero por los mismos árbitros, cuyo fallo será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las partes a toda acción o tramitación judicial. De conformidad con las cláusulas precedentes los contratantes formalizan el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Siguen las firmas. — Sfencimado: 36 — 25 — 44 — 38. — Todo vale.

Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 757,50 e.17|7 Nº 14.679 v.17|7|73

Vandam

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 1972, se reúnen los señores Jorge Luis Candam, casado, maestro mayor de obras, de 41 años de edad, L. E. 4.244.046, con domicilio en la calle Tapiales 1410, 6º piso, Dep. "L". Partido de Vicente López, Pvcia. de Buenos Aires; Carlos María Frascara, argentino, soltero, de 35 años de edad, arquitecto, con domicilio en la calle Tapiales 1410 6º piso. Dpto. "L", Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, L. E. 4.199.875 y José María Vandam, argentino, casado, de 38 años de edad, comerciante, L. E. número 4.124.060 domiciliado en la calle Bmé. Mitre 2240 7º piso, Dpto. "D", Capital Federal, y convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la siguiente cláusula: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "VANDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Montevideo 581, 11 piso Of. "B", Capital Federal. Por resolución de todos sus socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad, será de veinte (20) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la construcción, dirección, administración y confección de proyectos y planos de obras públicas y privadas por cuenta propia o de terceros, en cualquier zona del país o del exterior. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00) dividido en dos mil (2.000) cuotas de diez pesos ($ 10.00) cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: El señor Jorge Luis Vandam, mil (1.000) cuotas, o sea diez mil pesos ($ 10.000.00); el señor José María Vandam quinientas (500) cuotas o sea cinco mil pesos ($ 5.000,00) y el señor Carlos María Frascara quinientas (500) cuotas o sea cinco mil pesos ($ 5.000,00). Los aportes son efectuados en muebles, útiles, instalaciones, maquinarias y cuentas a cobrar, de acuerdo con el balance que firmado por las partes forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Jorge Luis Vandam, quien revestirá el carácter de socio gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad, y cuya firma precedida por la razón social obliga a la sociedad. En ejercicio de la administración el socio Jorge Luis Vandam podrá realizar toda clase de actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, siendo sus atribuciones plenas, incluso para los actos previstos en el artículo 782 y 1.881 del Código Civil. La fiscalización de la sociedad así como también las reuniones de los socios, se llevarán a cabo de acuerdo a los preceptos legales vigentes. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la Reserva Legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Séptima: La disolución y liquidación de la sociedad se llevará a cabo de acuerdo con las normas legales vigentes. Bajo las cláusulas que anteceden queda ratificada la formalización del presente contrato de sociedad que las partes se obligan a cumplir y en prueba de lo cual se firman tres ejemplares de un mismo tenor. Fdos: Jorge Luis Vadam, Carlos María Frascara, José María Vandam. Enmendado. Vandam, 581, 11, piso vale. — Balance de Constitución de Vandam S. R. L. — Activo: Muebles, útiles e Instalaciones: 1 máquina de Escr. Olivetti Lexikon 80 Nº 96277377 $ 1.000,00. — 1 máquina de sumar a mano Olivetti Nº 990|2965 $ 700,00. — 1 escritorio de madera 7 cajones $ 100,00. — 1 mesa metálica $ 50,00. — 3 caballetes de dibujo con tablero $ 900,00. — 4 estanterías con estantes de madera $ 600,00. — 6 sillas $ 150.00. — 2 estufas $ 300,00. — Maquinarias y Herramientas: 4 caballetes metálicos $ 400,00. — 5 tablones de 2" $ 200,00. — 16 tirantes 3x3 $ 300.00. — 20 tablas de 1,5 varias $ 600.00. — 5 palas $ 100.00. — 16 baldes $ 50,00. — 2 picos $ 40,00. — 2 macetas $ 60.00. — 5 canastos $ 25,00. — 1 perforadora eléctrica "Men-San" Nº 4036 $ 500.00. — Cuentas a Cobrar: Cía. Sud Americana de Com. e Ind. S. A. 25 de mayo $ 13.925,00. — $ 20.000.00. — Pasivo: Capital Social $ 20.000,00. Los bienes incluidos en el presente balance de constitución fueron valuados a precio de costo según facturas. Siguen las firmas.

Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 337,50 e.17|7 Nº 14.654 v.17|7|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Dosti

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE DON Jorge Eduardo Toiberman, de 36 años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Avda. Santa Fe 1624, piso 12, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.198.926; doña Margarita Winter de Toiberman, de 33 años de edad, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la dirección antedicha, con Cédula de Identidad Nº 3.176.937 expedida por la Policía Federal; y doña Adelina Dora Morelatto, de 45 años de edad, divorciada, modelista, domiciliada en Esmeralda 1075, piso 6º. Depto. 56, con Libreta Cívica 1.605.539, argentina, todos de esta Ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: 1a.) La sociedad girará bajo la denominación de "DOSTI, S. R. L." — 2a.) El domicilio de la misma es en la calle Lavalle 2612, piso 3º, oficina 301 de esta ciudad, pudiendo trasladar su sede adonde los socios lo resuelvan, tanto en el interior como en el exterior del país, y su duración será de diez años a contar de la fecha de este contrato. — 3a) El objeto de la sociedad es la explotación del ramo de ropa confeccionada en todas sus formas, y toda actividad relacionada con la misma y sus aplicaciones, así como los demás productos afines y conexos, incluyendo su importación, exportación y representaciones. — 4a.) El capital lo constituye la suma de $ 100.000 dividido en cien cuotas de $ 1.000 cada una, que son suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el socio Jorge Eduardo Toiberman: 50 cuotas que representan $ 50.000, la socia Margarita Winter de Toiberman: 25 cuotas que son $ 25.000, y la socia Adelina Dora Morelatto las restantes 25 cuotas que significan $ 25.000 siendo integradas por cada uno de los socios en el 50 % en dinero efectivo, comprometiéndose todos a integrar el saldo dentro de los dos años. — 5a.) Quedan designados gerentes todos los socios, quienes tendrán a su cargo la dirección, administración y uso de la firma social en forma conjunta de dos socios cualesquiera, y contarán con las más amplias facultades inherentes a todo administrador, pudiendo realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales, provinciales, municipales así como también con cualquier institución privada del país y del extranjero, igualmente con las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, aceptar y transferir mandatos y representaciones de toda índole y efectuar todas las operaciones bancarias, comerciales e industriales necesarias para el giro de la sociedad, siendo la precedente enumeración enunciativa y no limitativa. — 6a.) La sociedad llevará sus libros con arreglo a derecho y practicará sus balances el 30 de junio de cada año. — 7a.) En ocasión de los balances generales, luego de efectuadas las amortizaciones y reservas de práctica, las ganancias obtenidas se distribuirán en la siguiente manera: 5 % para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el 20 % del capital; y el remanente será repartido entre los socios en proporción a sus capitales. — En caso de pérdidas éstas serán soportadas en igual forma. — 8a.) Los balances generales serán aprobados por mayoría de socios, debiendo dejarse constancia de ello en el libro de "Actas" que rubricado será llevado por la sociedad, y en el que se asentarán también todas las resoluciones que interesen a la misma. — 9a.) Los socios deberán reunirse dentro de los 3 meses de cerrado el ejercicio, para tratar sobre el punto anterior y también cuando cualquier socio lo solicite, para tratar sobre la marcha de los negocios. — 10a.) En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos deberán unificar su representación y estarán obligados a ceder las cuotas de capital de su causante a los socios sobrevivientes conforme al artículo 152 de la Ley 19.550. — 11a.) Toda duda, cuestión o divergencia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte en discordia, quienes deberán emitir su fallo por unanimidad y en caso de no lograrlo, el diferendo será sometido a la decisión de un tercero designados antes de laudar. — El fallo que dieren en uno u otro caso y que reuniere los requisitos precedentemente establecidos será obligatorio para las partes, renunciando éstas desde ya a toda apelación contra el mismo. — 12a.) Producida la disolución de la sociedad, la liquidación de la misma estará a cargo de los tres socios con sujeción a las normas establecidas por el Código de Comercio. — En fe de lo cual firman las partes en tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, a los 9 días del mes de junio de 1973. — Fdo.: J. E. Toiberman. — M. W. de Toiberman. — Dora Morelatto.

Buenos Aires, julio 6 de 1973. — S| encimado: julio. — E|líneas: argentina, todo vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 315. e.17|7 Nº 14.738 v.17|7|73

Extrual

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 18 días del mes de mayo de 1973, entre don César Guerreiro Murta, argentino naturalizado, industrial, de 44 años de edad, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.132.835 y doña Yolanda Juana Zizmond, argentina, comerciante, de 39 años de edad, con Libreta Cívica Nº 3.219.210, cónyuges de primeras nupcias, domiciliados en la calle Talcahuano 68, Capital, hábiles para contratar, de mutuo y común acuerdo convienen por este acto formar una sociedad de responsabilidad limitada conforme las disposiciones de la Ley 19.550, concordantes del Código de Comercio y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "EXTRUAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal queda fijado en la calle Talcahuano Nº 68, Capital, pudiendo ser trasladado y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industriales: Extrusión de aluminio y demás metales no ferrosos, fabricación de perfiles, tubos, alambres, flejes y todo lo relacionado con la industria de estos metales, su importación y exportación. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Tercera: Su término de duración queda fijado en veinte años a contar del 1º de mayo de 1973. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de diez mil pesos (Ley 18.188) dividido en un mil cuotas de capital de un valor nominal de diez pesos cada una, las que se encuentran totalmente integradas en partes iguales por los socios conforme a un inventario que debidamente firmado se agrega al presente y las constancias de sus valores, obran en poder de la sociedad. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados gerentes; y, el uso de la firma social para representar a la sociedad en todos sus actos, estará a cargo de uno cualquiera de los gerentes, debiendo en todos los casos en que representen a la sociedad, estampar sus firmas personales con el sello de la razón social; y, en tal forma, podrán representarla incluso ante los bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Buenos Aires y todos los demás bancos existentes, creados o a crearse, oficiales y privados, nacionales y extranjeros, reparticiones públicas, municipales, autárquicas o privadas sin limitación alguna. — Sexta: Anualmente al 30 de abril se practicará un inventario balance general, y las ganancias líquidas y realizadas que resulten de los mismos, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital, el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales; al igual que las pérdidas si las hubiere. — En caso de que el fondo de reserva quedare disminuido por cualquier motivo, los socios no podrán distribuirse utilidades hasta su total reintegro. — Séptima: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, será optativo del socio capaz o sobreviviente de continuar el giro de los negocios con un representante del incapacitado o de él o los herederos del fallecido, aceptar el ingreso de un nuevo socio en su reemplazo o disolver la sociedad. — Octava: Para el funcionamiento de la sociedad y para el caso de disolución y liquidación de la misma, los socios se ajustarán a las disposiciones de las secciones XII y XIII del Capítulo primero de la Ley 19.550 y que se dan por reproducidos y se reunirán cada seis meses en asamblea. — Novena: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios por la interpretación de este contrato durante su vigencia, en el momento de retiro de socio, incapacidad, fallecimiento o disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en litigio, quienes antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de que no se llegare a un acuerdo, siendo el fallo de este último de carácter inapelable, debiendo considerarse el fallo de este último, como cosa juzgada. De conformidad con todo lo manifestado precedentemente y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado "toda — relacionen — Nacional de". Todo vale. — Fdo.: César Guerreiro Murta. — Yolanda Juana Zizmond de Murta. — Inventario de existencias de la Sociedad "Extrual", Sociedad de Responsabilidad Limitada al 1º de mayo de 1973: 1 bomba hidráulica de 3 pistones Nº 1.021 s| marca... $ 5.000. — 1 motor eléctrico de 50 H. P. sin marca, sin número... $ 2.500. — 1 juego de herramientas compuesto de llave inglesa, pinzas, llaves tipo Baco y taladro eléctrico... pesos 1.000 — 1 reloj registrador de horario corriente alternada marca Clevos, sin número.. $ 1.000. — 2 escritorios madera de roble 6 cajones tapa cristal... $ 200. — 1 armario de 2 puertas en guatambú... $ 150. — 4 sillas comunes madera con asiento igual... $ 80. — 1 perchero en madera y metal blanco... pesos 70. Total... $ 10.000. — Fdo.: César Guerreiro Murta. — Yolanda Juana Zizmond de Murta. — E|líneas "y las constancias de sus valores, obran en poder de la sociedad — se reunirán cada seis meses en Asamblea". Todo vale.

Buenos Aires, Junio 8 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 367,50 e.17|7 Nº 14.736 v.17|7|73

Arawa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de enero de 1973, entre los señores, don Egón Fleischer, argentino naturalizado, libreta de enrolamiento Nº 4.129.086, ingeniero agrónomo, de 49 años de edad, y doña Rosa Frieda Freudenfeld de Fleischer, argentina naturalizada, libreta cívica Nº 0.956.673, ama de casa, de 43 años de edad, cónyuges, domiciliados en la calle Virrey Loreto Nº 1683, piso 2º, Dto. B, Capital, y don Menahem Levy, español protegido, C.I. Nº 2.795.359, Pol. Fed., industrial, de 48 años de edad, y doña Mariana Biram de Levy, alemana, C.I. Nº 2.297.602, comerciante, de 45 años de edad, cónyuges, domiciliados en la calle Wineberg número 3994, La Lucila, partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles, únicos otorgantes del acto privado de fecha 19 de julio de 1972 relativo a la sociedad "ARAWA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA vienen por este acto a ampliar dicho otorgamiento dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 19.550, consignando todos los datos personales exigidos de los comparecientes y dejando establecido lo siguiente: 1º): Que como consecuencia de dicha cesión de cuotas, han quedado como únicos componentes de la sociedad, don Menahem Levy y doña Mariana Biram de Levy. 2º): Que a los efectos de ajustar el contrato social originario conforme las disposiciones de la Ley 19.550, modifican los artículos "Tercero", "Cuarto", "Decimoprimero" y "Decimocuarto", los que en lo sucesivo quedan redactados dentro del siguiente tenor: Tercero: La sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: La fabricación y comercialización de artículos de fantasía, bijouterie, regalos, herrajes, marcas, santería y objetos varios que puedan ser manufacturados por centrifugación, extrusión e inyección en metal, plástico o madera y de todo otro material apto para este fin, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento relacionado con todos los productos que hacen al objeto de esta sociedad, importación y exportación. Cuarto: El término de duración de este contrato, haciendo uso de la opción a que se refiere el contrato social originario, queda fijado en diez años, a contar del 1º de enero de 1970. Decimoprimero: Anualmente al 30 de junio se practicará un balance general e inventario y las ganancias líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital para la formación del fondo de reserva legal, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados, al igual que las pérdidas, si las hubiere. Cuando el fondo de reserva quede disminuido por cualquier motivo, los socios no podrán distribuirse beneficios hasta su reintegro. Sin perjuicio de los balances anuales, cualquiera de los socios podrá solicitar en cualquier momento balances parciales o de comprobación. Decimocuarto: Para el caso de disolución de la sociedad, cualquiera fuera el motivo, el activo y pasivo de la misma se le adjudicará al mejor postor; y, para el caso de disolución total, ya sea por voluntad de los socios, por incapacidad o por fallecimiento de cualquiera de los socios, su liquidación será llevada a cabo en la siguiente forma: en el primero de los supuestos, serán sus liquidadores, los mismos socios o quienes éstos designaren; y, en el segundo y tercer supuesto, la liquidación estará a cargo del socio capaz o sobreviviente, juntamente con un representante del incapacitado o de el o los herederos del fallecido. Todas y cada una de las demás estipulaciones del contrato social que no han sido motivo de modificación, quedan ajustadas a la Ley 19.550 y continúan con toda su fuerza y vigor. De conformidad con todo lo manifestado precedentemente, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. Egón Fleischer. Menahem Levy. Rosa Frieda Freudenfeld de Fleischer. Mariana Biram de Levy.

Buenos Aires, febrero 15 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 277,50 e.17|7 Nº 14.735 v.17|7|73

Casa Cevallos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de junio de 1973, los señores: don Benjamín Pariewski, de 46 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Lidia Hebe Zuliani, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1456, 5º piso, letra "A" Capital Federal, con documento único Nº 4.028.261, y doña Lidia Hebe Zuliani, de 45 años de edad, casada en primeras nupcias con don Benjamín Pariewski, argentina, comerciante, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1465, 5º piso, letra "A", Capital Federal, con libreta cívica Nº 3.368.560, acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará CASA CEVALLOS S. R. L.", y tendrá su domicilio en la calle Virrey Cevallos Nº 282. Por acuerdo de los socios la sociedad podrá establecer sucursales en cualquier punto del país, asignándoles o no capital para su desenvolvimiento. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la ejecución de toda clase de trabajos de dactilografía, confección de formularios para toda clase de trámites, redacción de cartas, presupuestos, boletos de compraventa; la sociedad se dedicará asimismo a la ejecución de fotocopias, y estudio fotográfico y a la compra, venta, importación, consignación y representación de artículos fotográficos y portadocumentos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de $ 8.000 dividido en 80 cuotas de $ 100 cada una, suscripto por los socios en partes iguales, es decir que cada socio integra cuarenta cuotas de cien pesos cada una. El capital social se integra totalmente en muebles y útiles valorizados según precio de factura de compra, cuyo documentación queda archivada contablemente, y de conformidad con el inventario siguiente: Tres máquinas de escribir Olivetti Lexikon 80 de 90 espacios Nº 86.911, Nº 26.914, y 132.302, valor $ 900 cada una; Una máquina de escribir L C Smith de 120 espacios Nº 965.315 E 14 $ 300, dos escritorios metálicos de 0.65x1.00 mts., valor $ 200, cada uno, un escritorio metálico de 0,80x1.40 mts. $ 350, un sillón metálico tapizado en cuerina, giratorio, $ 250, un armario metálico de 1,80x1,40 mts. $ 250, un mostrador de madera revestido en laminado de 2.40x0.50 mts. $ 750, un mostrador de madera de 2.40x0.55 mts. $ 300. Dos máquinas registradoras marca RIV 55064501|13 matrícula 3709068 y matrícula modelo 55 Nº 4907040035, italianas, valor $ 650 cada una. Una máquina fotográfica Bonazza, con lente Schneider Kreuznach Xenal 1: 4,5|210 Nº 4321808 $ 500, cuatro sillas Proinco $ 136. Un ventilador 16" Superelectric motor número 44.883 $ 164. Un aparato aire acondicionado marca Surrey de 2 HP. motor Nº 2511, $ 400. Dos carteles de chapa de 1,00x1,80 mts. valor $ 100 cada uno. Lo que hace un total de $ 8.000. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de veinte años. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, en calidad de gerentes, quienes ejercerán la representación legal y obligarán a la sociedad con la firma de uno cualquiera de

ellos precedida por la denominación social. En el ejercicio de la administración y sin más limitaciones que las que emanen de la ley y la de no comprometer a la sociedad en actos u operaciones ajenas al giro social ni constituirla en garante, fiador o avalista de operaciones de terceros, los gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales: comprar, vender, permutar, ceder, recibir en pago, en depósito o en cualquier otra forma, constituir toda clase de derechos reales, constituir hipotecas y prendas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y cancelarlas, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren bienes muebles o inmuebles, tomar y dar en locación bienes inmuebles, contratar, tomar, suspender o despedir personal asalariado, a comisión o a sueldo, administrar bienes de otros, otorgar poderes especiales o generales, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase e operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial o privado del país o del extranjero; firmar, aceptar o depositar cheques, letras, vales y pagarés, representar a la sociedad ante cualquier organismo o repartición pública, nacional, provincial o municipal, entes autárquicos, y ante la justicia de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con las más amplias facultades, haciéndose constar que la enumeración que antecede es sólo enunciativa y no limitativa. — Sexta: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento del otro socio. La sociedad se extinguirá por el fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios. Ambos socios se obligan a trabajar personalmente en los negocios de la sociedad. — Séptima: Los socios se reunirán en asamblea ordinaria dentro de los noventa días siguientes a lcierre del ejercicio económico para considerar el inventario, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas, así como la marcha general de la sociedad, y en asamblea extraordinaria todas las veces que cualquiera de ellos lo solicite. Las decisiones se tomarán de común acuerdo. Se llevará un libro de actas sellado y foliado donde se harán constar las resoluciones adoptadas, con las mayorías que en cada caso exige la ley y las firmas de los asistentes. — Octava: El día 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico de la sociedad. Dentro de los noventa días siguientes se confeccionará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que se ajustarán a las dispociones legales vigentes, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán a pedido de cualquiera de los socios. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, una vez deducidas las reservas legales del 5 o|o hasta completar el 20 o|o del capital para Fondo de Reserva Legal, se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de disolución de la Sociedad, por razones que no sean contempladas en la cláusula sexta, la liquidación estará a cargo de ambos socios, quienes representarán a la Sociedad y actuarán empleando la razón social y de denominación de la Sociedad con el aditamento "en liquidación". Podrán efectuar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo. — Décima: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución y liquidación será resuelto por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse, deberán designar un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden los socios dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha expresados al comienzo. — B. Parieswki. — L. H. Zuliani.

Buenos Aires, Julio 4 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 562,50 e.17|7 Nº 14.700 v.17|7|73

Veintco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

BUENOS AIRES, 8 de noviembre de 1972. Al señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Tengo el agrado de dirigirme a V. S., en autos caratulados 'Moure, Maximino, s|sucesión", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 12, a cargo del suscripto, Secretaría Nº 23, del doctor Héctor López Carrillo, con el fin de que se sirva ordenar lo necesario para que, con referencia a las ciento cinco cuotas de capital, valor nominal diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una de ellas, de que era titular el causante, don Maximino Moure, en la sociedad "VEINTCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato inscripto el 19 de abril de 1967, bajo el Nº 720, al Fº 132, del Lº 53 de Sociedades de Responsabilidad Limitada se tome razón de la declaratoria de herederos dictada a fs. 29 del expediente en que me dirijo, la que, transcripta en su parte pertinente, dice: "Buenos Aires, diciembre 31 de 1970. Autos y Vistos: ...a mérito de lo que dispone el Art. 3.572 del Código Civil declárase en cuanto hubiere lugar por derecho, que por fallecimiento del causante, Maximino Moure, lo hereda su esposa María Eladia San Miguel de Moure, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la mencionada cónyuge supérstite, en cuanto a los bienes gananciales. Horacio R. Arias". Hago constar que por los autos de fs. 47 se declararon satisfechos los impuestos a la herencia y de justicia; que los Dres. Enrique A. Casas Cordero y Roberto E. Beninati, indistintamente, están facultados para diligenciar el presente; y que los datos personales de la heredera declarada son los siguientes: María Eladia San Miguel, viuda de sus primeras nupcias celebradas con don Maximino Moure, española, ama de casa, hija de don Jesús María San Miguel y de doña Bibiana Elisa Abeledo, domiciliada en calle Moreno 3590, piso 1º, depto. "A" con Céd. Ident. Pol. Fed. Nº 4.925.606. Saludo a V. S. muy atentamente. Horacio R. Arias. — Buenos Aires, junio 5 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 142,50. e.17|7-Nº 14.778-v.17|7|73

Restaurant Yapeyú

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

BUENOS AIRES, 8 de noviembre de 1972. Al señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Tengo el agrado de dirigirme a V. S., en autos caratulados "Moure, Maximino, s|sucesión", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 12, a cargo del suscripto, Secretaría Nº 23, del doctor Héctor López Carrillo, con el fin de que se sirva ordenar lo necesario para que, con referencia a las cuatrocientas cuotas de capital, valor nominal diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una de ellas, de que era titular el causante, don Maximino Moure, en la sociedad "RESTAURANT YAPEYU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato inscripto el 3 de marzo de 1970, bajo el Nº 332, al Fº 170, del Lº 62 de Sociedades de Responsabilidad Limitada se tome razón de la declaratoria de herederos dictada a fs. 29 del expediente en que me dirijo, la que transcripta en su parte pertinente, dice: "Buenos Aires, diciembre 31 de 1970. Autos y Vistos: ...a mérito de lo que dispone el Art. 3.572 del Código Civil, declárase en cuanto hubiere lugar por derecho, que por fallecimiento del causante, Maximino Moure, lo hereda su esposa María Eladia San Miguel de Moure sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la mencionada cónyuge supérstite, en cuanto a los bienes gananciales. Horacio R. Arias." Hago constar que por los autos de fs. 47 se declararon satisfechos los impuestos a la herencia y de justicia; que los doctores Enrique A. Casas Cordero y Roberto E. Beninati, indistintamente, están facultados para diligenciar el presente; y que los datos personales de la heredera declarada son los siguientes: María Eladia San Miguel, viuda de sus primeras nupcias celebradas con don Maximino Moure, española, ama de casa, hija de don Jesús María San Miguel y de doña Bibiana Elisa Abeledo; domiciliada en calle Moreno 3590, piso 1º, depto. "A", con Céd. Ident. Pol. Fed. Nº 4.925.606. Saludo a V. S. muy atentamente, Horacio R. Arias. — Buenos Aires, junio 5 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 142,50. e.17|7-Nº 14.780-v.17|7|73

Tintorería Serrano

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS Sociales: Serrano de Abatti, Angélica a favor de de Serrano, Héctor. — Escritura Número Un Mil Ciento Sesenta y Nueve. — En la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Norberto García, escribano adscripto al Registro número 13, de este Partido, comparecen: por una parte, los cónyuges en primeras nupcias César Abatti, argentino, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento número 309.601; y Angélica Serrano de Abatti, argentina, nacida el 4 de noviembre de 1913, Libreta Cívica número 450.440; ambos domiciliados en Montes de Oca 1020, de la Capital Federal; y por la otra parte, los cónyuges en primeras nupcias, Héctor Serrano, argentino, nacido el 19 de abril de 1922, Libreta de Enrolamiento número 2.710.940, ambos domiciliados en la calle California número 1889, de la Capital Federal. — Todos los comparecientes son de mi conocimiento personal, doy fe. — Intervienen por sí y expresan: Primero: La señora Angélica Serrano de Abatti, manifiesta que es socia gerente de la sociedad "TINTORERIA SERRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal fijado en la calle California número mil ochocientos ochenta y siete|ochenta y nueve, de la Capital Federal, cuyo objeto principal es la explotación del ramo de tintorería, limpieza, teñido, planchado en general, de toda clase de ropa, alfombras y afines y derivados, personería que acredita con el contrato social de fecha 30 de junio de 1964, otorgado por instrumento privado e inscripto el 10 de agosto de 1964, bajo el número 2.128, al folio 250, del libro 47, de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con la modificación del 1º de setiembre de 1969, inscripta el 9 de octubre de 1969, bajo el número 2.326, al folio 301, del libro 57, de Soc. de Resp. Limitada; y con la última modificación del 25 de junio de 1970, inscripta el 20 de julio de 1970, bajo el número 1.373, al folio 90, del libro 59, de Soc. de Resp. Limitada. — Todos los testimonios los he tenido a la vista y en fotocopia autenticada incorporo a la presente. — La sociedad detallada en la presente continúa y amplía el objeto social, establecido en el contrato primitivo otorgado el 21 de mayo de 1949, inscripto el 9 de junio de 1949, bajo el Nº 689, al folio 469, del libro 15, de Sociedades de Resp. Ltda. — Segundo: La señora Serrano de Abatti tiene aportadas Doscientas veinticinco cuotas sociales de cien pesos cada una, en dicha sociedad, y manifiesta que por la presente cede las mencionadas cuotas a los dos restantes socios, Héctor Serrano y Alicia Rosa Benavídez de Serrano, en partes iguales. — Asimismo se involucra en la presente cesión el fondo que le corresponde en concepto de Reserva Legal. — Tercero: La presente cesión asciende al precio de veintidós mil quinientos pesos, que la cedente ha recibido de manos de los cesionarios, íntegramente en efectivo, antes de este acto. — Cuarto: La cedente transfiere a los cesionarios todos los derechos que le corresponden o pueden corresponderle, en la mencionada sociedad, renunciando sin limitación alguna en favor de los cesionarios, a quienes subroga en su mismo lugar y grado y prelación, retirándose como consecuencia de la presente escritura, de la sociedad relacionada. — Quinto: Los cesionarios manifiestan aceptar esta cesión otorgada a su favor, declarando: a) que conocen el activo y pasivo social; b) que toman a su cargo todos los valores, derechos y obligaciones que a la cedente le correspondían en la sociedad; c) que como consecuencia de la presente cesión quedan como únicos socios de la sociedad, la que continuará girando en plaza con la misma denominación y capital social; d) que ambos formaban parte de la sociedad, según el contrato social respectivo, inscripto en la forma indicada; e) que según dicho contrato y sus modificaciones posteriores, surge que ambos eran poseedores de las siguientes cuotas sociales: el señor Héctor Serrano, tenía doscientas veinticinco cuotas de cien pesos cada una; y la señora Alicia Rosa Benavídez de Serrano, tenía ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una. — Sexto: Los aquí cesionarios, cónyuges Héctor Serrano y Alicia Rosa Benavídez de Serrano, en su carácter de únicos componentes de la sociedad en cuestión, establecen de común acuerdo, que a partir de la presente fecha, la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos, en el carácter de socios-gerentes, con las mismas condiciones, limitaciones y beneficios establecidos en el contrato social respectivo. — Yo, el escribano autorizante, hago constar que se ha solicitado al Registro de la Propiedad, el certificado de inhibiciones número 129.656, del 31 de octubre del corriente año, que incorporo a la presente, y por el que se acredita que no aparecen inhibiciones a nombre de la cedente. — Consentimiento: El señor César Abatti, comparece al sólo efecto de prestar el consentimiento exigido por el artículo 1277 del Código Civil, con esta cesión que efectúa su cónyuge. — Leo a los comparecientes, quienes la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Siguen las firmas: Ante mí: Norberto García, escribano. — Fº 637. — Testimonio. — Escritura número doscientos veintitrés. — En la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los tres días de mayo de 1973, ante mí, Norberto García, escribano adscripto al Registro Nº 13, de este Partido, comparecen: Angélica Serrano de Abatti, argentina, nacida el 4 de noviembre de 1913, casada en primeras nupcias con César Abatti, libreta cívica 450.440, domiciliada en Montes de Oca 1020, Capital Federal; y los cónyuges en primeras nupcias Héctor Serrano, argentino, nacido el 19 de abril de 1922, libreta de enrolamiento 1.741.467; y Alicia Rosa Benavídez de Serrano, argentina, mayor de edad, nacida el 11 de marzo de 1925, libreta cívica número 2.710.940, ambos domiciliados en calle California número 1889, Capital Federal. — Todos los comparecientes son comerciantes y de mi conocimiento personas, doy fe. — Intervienen por sí y dicen: Que vienen por la presente, a completar y ratificar en todas sus partes la escritura de cesión de cuotas que por la suma de veintidós mil quinientos pesos, y con relación a las cuotas de la sociedad Tintorería Serrano, Sociedad de Responsabilidad Limitada, efectuaron por ante mí, el 15 de noviembre de 1972, al folio 2703, de este mismo registro de mi adscripción. — En la referida escritura la aquí primer compareciente, cedió a las otras dos personas, es decir cónyuges Serrano-Benavídes, la cantidad de doscientas veinticinco cuotas. — Los comparecientes continúan diciendo que en dicha oportunidad y por error se omitieron algunos datos personales, y por lo tanto manifiestan que los mencionados en la presente son los completos y verdaderos. Leo a los comparecientes quienes la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Angélica Serrano de Abatti. Héctor Serrano. — Alicia Rosa Benavídes de Serrano. — Está mi sello. — Ante mí: Norberto García. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 637, de este mismo registro de mi adscripción. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido este testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. Norberto García, escribano.

Buenos Aires, julio 3 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 525.— e.17|7 Nº 14.765 v.17|7|73

Jaime Jacobo Goltz e Hijo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 134. — Testimonio. — Escritura Número Treinta y siete. — En la Ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a doce de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: Don Jaime Jacobo Goltz, argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Noejovich, comerciante, domiciliado en la calle Acevedo número 65, de la Capital Federal, nacido el 13 de abril de 1909, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.812.627, hábil, de mi conocimiento, doy fe. Interviene: En nombre y representación de la sociedad que gira en la Capital Federal con el nombre de "JAIME JACOBO GOLTZ E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, calle Acevedo número 67. La representación se acredita: a) Con el testimonio del contrato social inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal con fecha 17 de marzo de 1965, bajo el número 419, al folio 337 del libro 50 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y b) Con el testimonio de contrato de aumento de capital social, que se encuentra también inscripto en el Juzgado ya mencionado, con fecha 15 de febrero de 1971, bajo el número 170, al folio 115, del libro 664 de Sociedades de Respon-

sabilidad Limitada; todo ello en fotocopia debidamente certificada que agrego a la presente, asegurando el compareciente hallarse en plena vigencia el contrato originario y no existir modificación alguna aparte de la ya mencionada. Y el señor Goltz dice: Que por la representación acreditada confiere poder general amplio a don Aron Goltz para que, actuando en nombre y representación de "Jaime Jacobo Goltz e Hijo Sociedad de Resp. Limitada", intervenga en todos los asuntos y negocios de la sociedad mandante, sean de orden administrativo, comercial, industrial, judicial o cualquier otro, y cualquiera sea su causa, naturaleza o jurisdicción y pertenezca a la mandante, a cuyos efectos lo faculta para realizar los siguientes actos: a) De Administración: Administrar todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes que actualmente posea la sociedad mandante o ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o título, situados en el territorio de esta República o en el extranjero, con facultad para hacer pagos ordinarios o extraordinarios, legítimos o de legítimo abono, cobrar cuentas, intereses, alquileres, arrendamientos, dividendos, títulos, pólizas de seguro en caso de siniestro, indemnizaciones, cupones, créditos, activos, obligaciones o rentas de cualquier naturaleza u origen; hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras garantías, obligaciones y derechos; extinguir obligaciones por cualquier causa; renunciar o aceptar renuncias de derechos; aceptar impugnar o verificar pagos por consignación; hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores a este mandato; delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas o indicaciones para el pago: contratar locaciones de servicios como locador o locatario; rentas vitalicias o seguros contra incendios u otros riesgos o accidentes, pagando y cobrando las primas; celebrar toda clase de contratos bajo cualquier condición, y forma. rescindir, transar, prestar o exigir fianzas o cauciones: nombrar administradores o factores de comercio; reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, pudiendo asegurarlas con garantías personales; abrir o clausurar cuentas; fijar sus saldos activos y pasivos; retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados y cargos o encomiendas terrestres marítimas o aéreas, del país y del exterior, consignados a nombre de la sociedad mandante, y suscribir avisos, recibos y demás resguardos; solicitar patentes de invención y registros y marcas de comercio y de toda otra naturaleza y despachos de aduanas, verificar arreglos privados; constituir a la sociedad mandante en la obligación de prestar algún servicio como locadora; adquirir o probar posesiones de bienes. suscribir pólizas de fletamentos, y hacer contratos a la gruesa y dar o exigir recibos y cartas de pago; b) Gestiones Administrativas: Gestionar en cualquier punto de la República y ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y de sus respectivas oficinas, dependencias o reparticiones y ante todas las autoridades y oficinas públicas en general, como ser: Aduanas. Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Inmobiliaria, receptorías, Obras Sanitarias de la Nación, Administración de Vialidad, Oficinas de Patentes de Invención y del Registro de la Propiedad Intelectual. Dirección General Impositiva de la Nación o de las provincias, Instituto Nacional de Previsión Social y sus respectivas Cajas de Jubilación, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y sus delegaciones Registro Público de Comercio, Empresa Nacional de Teléfonos del Estado, Dirección Nacional de Personas Jurídicas y cualesquiera otras, autárquicas o no, creada o a crearse, toda clase de asuntos de sus respectivas competencias, iniciando y/o prosiguiendo expedientes, notificaciones y apelando de resoluciones. pedir reconsideraciones: solicitar desglose de piezas y documentos y suscribir recibos: c) Adquisición y Disposición de Bienes: Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, muebles o semovientes, créditos, derechos. cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables; marcas de patentes de invención frutos. mercaderías y otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago. adjudicación, división o disolución de condominio o por cualquier título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman o formaren el patrimonio de la sociedad mandante, igualmente sea por venta, permuta, cesión. dación en pago, división o disolución de condominio y de transferencias de dominio, condominio o la nuda propiedad, por cualquier otro acto o contrato, nominado o innominado de carácter oneroso. pactando en cada caso de adquisición o enajenación, las modalidades cláusulas, rendiciones, precios y formas de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales, y satisfacer o recibir su importe; tomar o dar posesión de bienes, de las cosas materias de la convención del acto. otorgar recibos y cartas de pago; reciba los importes al contado y obligue a la sociedad mandante en caso de evicción o por los vicios redhibitorios a que hubiera lugar con arreglo a derecho; d) Locaciones: Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles, aun por mayor plazo que el legal, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, otorgar, aceptar, rescindir, modificar, prorrogar, renovar los contratos respectivos; ceder o aceptar cesiones de locación. cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos, dando o exigiendo recibos, prestar o exigir fianzas o depósitos o requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos, servicios y reparaciones a su cargo; e) Gravámenes: Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad a este mandato por la sociedad otorgante a su favor, consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conservaciones; f) Préstamos: Tomar en préstamo dinero, cédula, bonos u otros valores cotizables, de los Bancos Nacionales o extranjeros o de cualquier entidad o sociedad de particulares y especialmente de los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de cualquier otro creado o a crearse, conforme a sus respectivas leyes orgánicas y reglamentos, con o sin prendas, o garantías reales o personales, y sin limitación de tiempo ni de cantidad, e igualmente prestar dinero con garantía real o colocarlo en rentas públicas, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la tasa de interés y la forma de pago; g) Depósitos: Depositar en los bancos o en otras entidades jurídicas comerciales o de particulares, dinero o valor de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio, y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato, por el mismo mandatario u otras personas a nombre y orden de la mandante; h) Operaciones Bancarias: Operar con cualquier Banco Nacional, Provincial, Municipal, estatal o privado del país o del extranjero sin limitación de tiempo ni de cantidad ni número de operaciones; otorgar recibos, cancelar deudas; firmar cheques, endosarlos. emitir letras de cambio y demás títulos cambiarios, endosarlos avalarlos, aceptarlos; abrir, cerrar y mover cuentas corrientes, celebrar contratos solicitar y contratar aperturas de crédito; dar garantías, dar prendas, otorgar hipotecas solicitar o garantizar fianzas bancarias; firmar y endosar pagarés. directos o a la orden de los Bancos; suscribir obligaciones de prendas agrarias; hacer y firmar manifestaciones de bienes y declaraciones juradas; percibir el importe de las operaciones que se realicen; depositar títulos, dinero o valores o extraerlos y retirarlos y vender giros y cheques dentro del territorio de la República· otorgar recibos y cartas de pago renovar obligaciones, inclusive los documentos suscriptos con anterioridad; amortizar, girar en descubierto, hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o particulares; dar en caución títulos, efectos. acciones u otros valores, siendo esta enumeración, de carácter simplemente enunciativo. — i) Intervención en Juicios: Intervenir en defensa de la otorgante en toda clase de juicios que se sustancian actualmente o deban sustanciarse en el futuro, ante los Tribunales de la Nación. o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando por sí o por medio de apoderados las acciones pertinentes, como actor o demandado. o en cualquier otro carácter con facultad para presentar escritos. títulos partidas y toda clase de documentos, recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir; formular denuncias, promover querellas: asistir a juicios verbales y a cotejos de documentos, firmas y letras o a exámenes periciales interpelar; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner, oponer y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas, oponer o interrumpir prescripciones; comprometer las causas en árbitros o arbitradores; tachar; transigir o rescindir transacciones; prestar o diferir juramentos: pedir embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus levantamientos. desalojos; desahucios; conceder esperas y quitas y acordar términos: nombrar: consentir o proponer el nombramiento de administradores de bienes. tasadores. rematadores, escribanos, tutores, curadores, inventariadores, partidores y peritos de toda índole: aceptar, hacer o rechazar consignaciones en pago u obligaciones; prestar y exigir fianzas, cauciones y arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos. oficios, intimaciones y citaciones, adoptar o solicitar medidas conservatorias. testimonios, inscripciones, devolución de documentos y compulsas de libros, instaurar acciones reales; solicitar declaratorias de quiebras y concursos civiles como deudor o como acreedor. asistir a juntas de acreedores en juicio de esa naturaleza o en concursos civiles. hacer, aceptar, rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios; nombrar liquidadores y comisiones de vigilancia; verificar u observar créditos y su graduación y percibir dividendos, pedir rehabilitaciones; cobrar y percibir créditos activos y preexistentes o posteriores al mandato, sea en dinero o en especie, pagar créditos pasivos o de legítimo abono; dar o exigir recibos y cartas de pago; hacer cargos por daños y perjuicios; cobrar indemnizaciones, aceptar; rechazar o hacer valer casos fortuitos o de fuerza mayor, hacer denuncias o manifestaciones de bienes; reconocer o desconocer acreedores, intervenir en la ejecución de las sentencias. — j) Cobrar y percibir: Cobrar o percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, facturas y demás papeles de uso comercial; arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas, bonos, cupones y cualquier otro y dar recibos, cartas de pago y cancelaciones. — k) Conferir poderes y otros actos jurídicos: Conferir poderes generales y|o especiales en relación directa exclusivamente a los puntos b) e i) del presente mandato, o sea, gestiones administrativas e intervención en juicios únicamente, formular protestos y protestas; rescindir, modificar, reconocer, rectificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir actos jurídicos o contratos celebrados con anterioridad o posterioridad a este mandato, en la forma y condiciones que conviene; protocolizar instrumentos públicos y privados y dar a los mismos carácter de fecha cierta y solicitar la inserción y transcripción de esos mismos documentos. — l) Otorgamiento de Escrituras: Otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos precedentemente enunciados, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y con las cláusulas y condiciones especiales que se pactaren con arreglo a derecho. — ll) Intervención del Mandante y Revocación del Mandato: Este mandato, que su mandatario no podrá sustituir, a excepción de lo dispuesto en el punto k), no se tendrá por revocado, limitado o suspendido, mientras no manifieste la Sociedad otorgante, esa intención, por escritura pública, aunque la misma interviniera en alguno de los negocios o actos precitados. — Y en general podrá el mandatario, practicar cuantos actos, gestiones y diligencias fueren necesarios ejecutar los actos precedentemente enumerados, con los requisitos propios a la naturaleza de cada acto o contrato, siendo su enunciación meramente declarativa y no limitativa. — Leída que le fue, se ratifica en su contenido, así la otorga y firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — Jaime J. Goltz. — Ante mí: Elías Laske. — Hay un sello: Elías Laske, Escribano. — Registro Nº 20, Avellaneda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 134 del Registro número 20 a mi cargo, doy fe. — Para el mandatario expido el presente primer testimonio en nueve fojas de fotocopia, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Elías Laske. — Hay un sello: Elías Laske, Escribano. — Registro Nº 20, Avellaneda. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A 00321554 que se agrega. — La Plata, 23 Abr. 1973. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la Ley Nº 6191, (art. 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Elías Laske obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº Antecede. Tdo. "lleva el timbre fiscal Nº No Vale. — La Plata, 23 Abr. 1973. — Esc. Héctor Joaquín Blanes, Concejero. — Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. — Legalización".

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 825 e.17|7 Nº 14.784 v.17|7|73

El Industrial A. Gruszko y Compañía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE el señor Pedro Gitler, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Camacuá Nº 158, piso 5º, Dto "21"; la señora María o Miriam o Merjam Gruszko de Gitler argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Camacuá Nº 158, piso 5º Dto. "21" y el señor Jorge José Gruszko argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Doblas Nº 984, todos en la Capital Federal, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "EL INDUSTRIAL, A. GRUSZKO Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos y obligaciones, junto a la razón social, el capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Doblas Nº 984, piso 5º, Dto. "21" Capital Federal. sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o en el interior de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, a partir del 29 de junio de 1972, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse por otro plazo igual por decisión unánime de los socios. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la fabricación, compraventa, importación y exportación de maquinarias, útiles e implementos para la fabricación de mosaicos, sin perjuicio de cualquier otra actividad industrial o comercial que los socios de común acuerdo resolvieran realizar. — Quinta: El capital social se fija en la suma de $ 50 000 (cincuenta mil pesos Ley 18.788). dividido en cuotas de $ 500 (quinientos pesos Ley 18.188) cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Pedro Gitler: 45 cuotas, o sea la cantidad de $ 22.500 (veintidós mil quinientos pesos Ley 18.188), que integra en este acto de la siguiente forma un (1) plato de fundición de hierro para pulidora de plato de 2 mts. por 77 mms. de espesor cuyo peso es de 1.670 Kgs. a razón de $ 3,60 el Kg. y con el 20 % de descuento representa un valor de $ 4.809,60: uno (1) plato de fundición de hierro para pulidora de plato de 1.800 mms. por 77 mms. de espesor y cuyo peso es de 1.380 Kgs. a razón de 3,60 el Kg. y con el 20 % de descuento representa un valor de pesos 3.974,40; una (1) garganta de fundición de hierro para pulidora de plato de dos metros, que representa un valor de $ 1.200; una (1) horma lisa de 15 por 15 centímetros en acero templado, que representa un valor de $ 574,75; dos (2) hormas lisas de 20 por 20 centímetros en acero templado a razón de $ 774,25 cada una, lo que sumado representa un valor de $ 1.548.50; una (1) horma lisa de 25 por 25 centímetros en acero templado, que representa un valor de $ 989,50; una (1) horma lisa de 25 por 25 centímetros con plancha de goma vulcanizada, lo que representa un valor de $ 1.116,25; una (1) horma lisa de 30 por 30 centímetros en acero templado, lo que representa un valor de $ 1.173,25; una (1) horma zócalo de 10 por 30 centímetros canto redondo en acero templado, lo que representa un valor de $ 978,50; una (1) horma lisa de 30 por 30 centímetros con plancha de goma vulcanizada, lo que representa un valor de $ 1.339,50; una (1) horma zócalo de 10 por 25 centímetros en acero templado canto redondo, lo que representa un valor de $ 935,75; una (1) máquina pulidora de brazo marca "Muri" Nº 220 con motor acoplado de 1½ H.P.c.a.t. marca Motormeach Nº 57.676, con llave eléctrica engrasador y plato. brazo de 1,60 mts. lo que representa un valor de $ 1.880; una (1) pulidora de piso, tipo mediana. modelo 3, marca "Muri" Nº 234, con motor acoplado de 2 H.P.c.a. monofásico Nº 3.343, marca "Enz" a capacitores, con llave eléctrica, 20 mts. de cable bajo goma, platos y engrasadores completos, lo que representa un valor de $ 1.980. La señora María o Miriam o Merjam Gruszko de Gitler: 45 cuotas, o sea la cantidad de $ 22.500 (veintidós mil quinientos pesos Ley 18.188), que integra en este acto de la siguiente forma: una (1) garganta para pulidora plato de 1,80 mts. de fundición de hierro, lo que representa un valor de $ 900; dos (2) hormas lisas de 30 por 30 centímetros en acero templado con tapas de nervios de acero ffd a razón de $ 1.292 cada una lo que hace un total de $ 2.584; una (1) horma vereda de 20 por 20 centímetros de 6 vainillas con chanfle en acero templado, lo que representa un valor de $ 1.161, dos (2) reductores para pulidoras de plato a razón de $ 2.800 cada uno, lo que hace un total de $ 5.600; 150 Kgs. de sal de limón a razón de $ 6,30 el Kg., lo que hace un total de $ 9,45; una (1) máquina pulidora de brazo de 1,60 Nº 340 con motor acoplado de 2 H.P. monofásico, marca "Lar" Nº 335, que representa un valor de $ 2.310 y diez pagarés de $ 900 cada uno, lo que hace un total de $ 9.000, y con los siguientes vencimientos: el 15 de enero de 1973, el 28 de febrero de 1973, el 15 de abril de 1973 el 31 de mayo de 1973, el 15 de julio de 1973 el 31 de agosto de 1973, el 15 de octubre de 1973, el 30 de noviembre de 1973 el 15 de enero de 1974 y el 28 de febrero de 1974 El señor Jorge José Gruszko: diez cuotas o sea la cantidad de $ 5.000 (cinco mil pesos Ley Nº 18.188), que integra en este acto de la siguiente forma: una (1) máquina vi-

bradora Nº 038 con marco y tapa de 40 por 40 centímetros con motor acoplado de 1 H.P.c.a.t., marca "Clo", Nº 359, lo que representa un valor de $ 1.666,66; una (1) máquina vibradora Nº 037 con marco y tapa de 40 por 40 centímetros con motor acoplado de 1 H.P.c.a.t., marca "Clo", Nº 352, lo que representa un valor de $ 1.686,67; una (1) máquina vibradora Nº 043 con marco y tapa de 40 por 40 centímetros con motor acoplado de 1 H.P.c.a.t., marca "Clo" Nº 110, lo que representa un valor de $ 1.666,67. La valuación de los aportes consistentes en los bienes muebles se efectúa según el precio corriente en plaza en la fecha en que se suscribe el presente contrato. — Sexta: La sociedad será administrada y dirigida por el señor Pedro Gitler y por la señora María o Miriam o Merjam Gruszko de Gitler, indistintamente en el cargo de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo ambos gerentes, quienes obligarán a la sociedad con su firma personal, para ello suscribirán su firma a continuación de la fórmula "El Industrial A. Gruszko y Cía" S.R.L. — Séptima: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes, o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o para recibirlos en pago garantía o hipiteca; ceder, permutar celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes; dar y tomar dinero prestado, de particulares, de bancos oficiales y privados, creados o a crearse, de acuerdo a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías; solicitar y dar sumas de dinero; firmar letras, pagarés, avales como garantes; aceptantes, endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero; retirar de los Bancos Oficiales y Privados las sumas de dinero que se encuentran depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer depósitos, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra los fondos depositados en las mismas, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas. — Podrá conferir toda clase de poderes, generales o especiales, para asuntos administrativos y|o judiciales. — b) crear los empleos que juzgue necesario, fijar remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones en la forma que estime conveniente, nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. — c) Revocar los poderes generales o especiales que hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños o perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha garantía, aval o fianza. — Sin embargo, con la conformidad de los socios se podrán dar fianzas, garantías y avales prohibidas por esta cláusula. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento escrito de los otros. — En caso de venta de las mismas los socios restantes tienen prioridad en la compra, en proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que correspondan al socio que se retira de la sociedad. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar a solicitud y por cuenta del socio que lo requiera; anualmente, el 30 de Julio de cada año, se practicará un Inventario y Balance General a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales, las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad, serán distribuidas de la siguiente forma: el 9 o|o para el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 o|o del Capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas que cada uno de ellos posee en el momento de la distribución. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — No habiéndose formulado ninguna objeción al Balance en el término de 90 días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado. — Décima Primera: La sociedad llevará un libro de Actas en el que se acentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, aprobación de Balaces, distribución de utilidades o pérdidas y demás resoluciones que interesen a la sociedad.

— Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de alguno de los socios, será facultativo de los demás abonar, a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, contra la cesión de su cuota social, la parte de capital y utilidades de conformidad al Balance que deberá practicarse a esa fecha dentro de los treinta días de ocurrido el suceso, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería, pero si los mismos no desean ingresar a la sociedad, el haber que les corresponda les será abonado de la siguiente forma: El veinticinco por ciento de su participación en la sociedad les será abonado a los seis meses, y el resto cada seis meses subsiguientes en cuotas de veinticinco por ciento cada una, las que devengarán el interés bancario corriente, que será abonado por trimestre vencido. — En igual forma les será abonado el haber al socio que se retira de la sociedad. — Décima Tercera: El socio que desee retirarse de la sociedad, solo podrá hacerlo al cierre de cada uno de los ejercicios anuales, debiendo notificar a la sociedad en forma fehaciente, con una anticipación no menor de 90 días. — Décima Cuarta: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios, sus representantes o herederos sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato, serán resueltas por un árbitro único que deberá designar de común acuerdo. — En caso de no ponerse de acuerdo dentro del término de 10 días de suscitada la controversia se solicitará judicialmente, ante los Tribunales de la Capital Federal, únicos competentes para éste y todos los casos, la designación de un árbitro. — Dicho pedido tramitará sumariamente, no pudiendo dilucidarse otra cuestión que no sea el nombramiento del Laudador. — El fallo será inapelable y deberá ser pronunciado dentro de los 30 días hábiles a contar desde la designación del Laudador. — La decisión del árbitro tendrá, además, el carácter de cosa Juzgada, una vez Laudaeda la controversia. — Décima Quinta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley 19.550 y concordantes del Código de Comercio. — Los contratantes manifiestan poseer los siguientes números de documentación personal: Pedro Gitler: C.I.P.F. número 1.644.937. — María o Miriam o Merjam Gruszko de Gitler: C.I.P.F. Nº 2.096.380. — Jorge José Gruszko: C.I.P.F. número 2.586.990. — En prueba de conformidad las partes firman el presente contrato en Buenos Aires a los 27 días del mes de Noviembre de 1972. — Firmado por: Pedro Gitler, María o Miriam o Merjan Gruszko, de Gitler, Jorge José Gruszko, Formulan manifestación. — Señor Juez: Pedro Gitler, María o Miriam o Merjan Gruszko, de Gitler, Jorge José Gruszko, con domicilio constituido en la calle Lavalle 1569, piso 5º, of. 502, en autos caratulados: "El Industrial a. Gruszko y Cía., S.R.L., s|Inscripción", a V. S. manifestamos: I) Que atento lo expresado por el Juzgado en este expediente, damos cumplimiento a las observaciones requeridas, para lo cual dejamos aclarado que los datos personales de los integrantes son: Pedro Gitler: argentino, casado, industrial, de 56 años de edad, domiciliado en la calle Camacuá 158, piso 5º, Dpto. 21, Capital, C. I. 1.644.937. — María o Miriam o Merjan Gruszko de Gitler: argentina, casada, industrial de 50 años de edad, domiciliada en Camacuá 158, piso 5º, Dpto. 21, Capital Federal, L. C. 5.107.626. — Jorge José Gruszko: argentino, casado, industrial, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Doblas 984, Capital Federal, L. E. 4.490.964. — II). — En cuanto a la cláusula cuarta, que se refiere al objeto de la sociedad, queda así redactado: "el objeto de la sociedad será la fabricación, compraventa, importación y exportación de maquinarias, útiles e implementos para la fabricación de mosaicos y afines al objeto de la sociedad". — III) En cuanto a la cláusula quinta del contrato social, se deja aclarado que el capital social está dividido en cien cuotas de $ 500.— y en consecuencia, la cláusula queda redactada como figura en el contrato, con la agregación de "cien" entre las palabras: dividido en... cuotas. — Sírvase V. S. tener presente lo expuesto y ordenar la inscripción del contrato, previo a los trámites legales. — Provea V.S. de conformidad. Firmado: Pedro Gitler, María o Miriam o Merjan Gruszko de Gitler y Jorge José Gruszko.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 802,50 e.17|7 Nº 14.816 v.17|7|73

Santomé y Tacconi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, los señores José Luis Tacconi y Norberto Avelino Santomé, en su carácter de únicos socios de Santomé y Tacconi Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Aconquija tres mil doscientos cincuenta, Capital Federal, inscripta con fecha veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número novecientos ochenta y cinco al folio ciento cincuenta y cinco del libro cincuenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro resuelven proceder al aumento de capital de la sociedad y con tal motivo modificar el contrato social en su parte pertinente y en todas aquellas que sea necesario, a fin de adecuarlo a las prescripciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, procediendo a la inscripción y publicación del nuevo texto según se enuncia a continuación: Artículo Primero: La sociedad integrada por el señor José Luis Tacconi, argentino, casado, comerciante, de treinta años de edad, con domicilio en Humbreto Iº mil trescientos diecisiete, Lanús y libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos noventa y ocho mil ciento setenta y seis y el señor Norberto Avelino Santomé, argentino, casado, comerciante, de cuarenta y tres años de edad, con domicilio en Elía quinientos setenta y dos, Capital Federal y libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y seis, girará bajo la razón social de "SANTOME Y TACCONI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El objeto social lo constituye litografía y artes gráficas, que podrá desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, pudiendo realizar para el cumplimiento de su objeto todos los actos y contratos que se relacionen con el mismo, directa o indirectamente. — Artículo Tercero: El domicilio legal queda constituido en jurisdicción de la Capital Federal, correspondiendo en la actualidad en Atuel cuatrocientos diez, Capital Federal, pudiendo los socios establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del exterior, asignando o no capital a los mismos para su giro. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo los socios prorrogar dicho término cumpliendo a ese fin con los recaudos legales pertinentes. — Artículo Quinto: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos (pesos cien mil) dividido en diez mil cuotas de diez pesos (pesos diez) cada una suscripta e integrado en su totalidad por los socios por partes iguales. — El capital social se halla representado por el capital social original de la sociedad, diez mil pesos (pesos diez mil) aumentado por la capitalización de las utilidades acumuladas y acreditadas en las cuentas de los señores socios hasta la suma indicada y por partes iguales. — Artículo Sexto: Los socios no podrán ceder a terceros las cuotas que les corresponden en la sociedad sin previo consentimiento del otro socio, otorgado por escrito, el que tendrá derecho de preferencia, en igualdad de condiciones, con respecto a los terceros ajenos a la Sociedad, aplicándose complementariamente el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Séptimo: Los socios que suscriben el presente serán los gerentes de la Sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los dos socios indistintamente. — Les queda vedado a los socios otorgar garantías personales a terceros por asuntos ajenos a los fines sociales. — En el ejercicio de la administración, los gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenan bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos privados u oficiales, nacional, municipal, del país o del exterior, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Las enumeraciones precedentes son de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

— Las enumeraciones precedentes son enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Artículo Octavo: El ejercicio económico financiero de la sociedad se cerrará el treinta de junio de cada año, practicándose a dicha fecha el balance general e inventario correspondiente de acuerdo con las normas establecidas por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Las utilidades netas serán distribuidas y las pérdidas soportadas por los socios en proporción a sus aportes. — La reserva legal se constituirá con el cinco por ciento de las utilidades hasta alcanzar el veinte por ciento del capital. — Artículo Noveno: Los socios podrán por voluntad expresa de cualquiera de ellos, requerir la disolución de la Sociedad, siendo requisito indispensable para ello, que lo haga saber a la Sociedad, en su domicilio legal, por telegrama colacionado, dado con no menos de seis meses de anticipación a la fecha elegida para la disolución. — La liquidación en este caso o en el caso de disolución prevista por la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, artículo noventa y cuatro, estará a cargo de los socios dentro de lo prescripto en el capítulo primero sección decimotercera de la citada Ley. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta o permanente de alguno de los socios, la cuota social y utilidades que le correspondiere, con más o menos el saldo de su cuenta particular, le será abonada a los herederos o representantes legales, en ocho cuotas trimestrales con más el interés bancario vigente. — Artículo Décimo Primero: Cualquier desavenencia que se suscitara entre los socios, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados al efecto por los socios interesados o partes en litigio, quienes antes de entrar a conocer la cuestión nombrarán a un tercero para el caso de desacuerdo. — La decisión unánime de los árbitros, o del tercero en caso de desacuerdo, será inapelable, renunciando las partes a recurrir a los tribunales, salvo para pedir el cumplimiento del laudo o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Artículo Decimosegundo: En todo cuanto no se hubiera estipulado en forma expresa precedentemente, se aplicarán las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y en subsidio las del Código de Comercio y Civil que sean conforme a la naturaleza jurídica de esta sociedad, que girará bajo las doce cláusulas establecidas, obligándose las partes al fiel y estricto cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho, firmándose el presente en el lugar de su otorgamiento. — Firmado: José Luis Tacconi. — Norberto Avelino Santomé. — Santomé & Tacconi S. R. L. — Balance general practicado al 30 de junio de 1972.

— Activo. — Disponibilidades: Caja, pesos 200. — Créditos: Deudores varios, pesos 99.291,57; documentos a cobrar, pesos 37.328,08 — 136.619,65. Menos: Previsión para deudores incobrables, $ 23.989,59 — 112.630,06. — Bienes de cambio: Películas, $ 13.695,36. — Inversiones: no existen. — Bienes de uso: Maquinarias y herram. y accesorios, $ 75.333,83; muebles y útiles, $ 8.571; instalaciones, $ 2.570 — 86.474,83. Menos: Amort. ant., $ 17.902,64; amort. del ejercicio, $ 8.647,48 — 26.550,12 — 59.924,71. — Bienes inmateriales: no existen. — Cargos diferidos: Anticipo imp. a las actividades lucrativas, $ 2.130. — Total del Activo: $ 188.580,13. — Pasivo. — Deudas. — Comerciales: Proveedores, pesos 17.304,08; por cargas sociales, $ 5.011,05.

— Otras deudas: Cuentas a pagar, pesos 13.265,63 — 35.580,76. — Provisiones: Para impuestos, $ 6.922,80. — Total del Pasivo exigible: $ 42.503,56. — Previsiones: Previsión Ley 11.729, $ 3.592,14. — Utilidades diferidas y a realizar en ejerc. futuros: no existen. — Capital, reservas y resultados.

— Capital: Norberto A. Santomé, Cta. capital, $ 5.000; José L. Tacconi, Cta. capital, $ 5.000; Norberto A. Santomé, Cta. capitalizac., $ 45.000; José L. Tacconi, Cta. capitalizac., $ 45.000. — Reservas: Reserva legal, $ 1.000. — Resultados: Saldo del ejercicio, $ 41.484,43 — 142.484,43. — Total del Pasivo: $ 188.580,13. — Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — Ventas: $ 253.750,43. Menos costo de ventas, $ 63.919,14 — 189.831,29. Menos: Sueldos y jornales, $ 77.648,23; cargas sociales, $ 12.966; Gastos generales, $ 5.150; Amortizaciones, $ 8.647,48; Gastos de fabricación, $ 7.912; Imp. tasas y contribuciones, $ 11.831,31; Previsión Ley 11.729, $ 3.592,14 — 127.747,16. — Utilidad del ejercicio: pesos 62.084,13. — Más: Saldo ejerc. anteriores, $ 69.400,30. — Neto a distribuir: $ 131.484,43. — José Luis Tacconi. — Norberto A. Santomé. — Certifico: Que el Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de la firma Santomé y Tacconi S. R. L., correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1972, representa razonablemente la situación económico-financiera de la sociedad y resulta de las registraciones llevadas en forma legal y aplicando técnicas contables aceptables. — Los bienes del Activo han sido valorizados al precio de adquisición y aplicando sobre los mismos, en los casos que corresponde, las amortizaciones y las provisiones por incobrables de créditos que aconseja, el análisis de las cuentas deudoras y la experiencia de la explotación. — Los Bienes de Cambio han sido valorizados a su estricto costo. — El Pasivo registra el total de las deudas propias del giro comercial y las provisiones para impuestos y cargas sociales devengadas a la fecha, así como las Reservas para despidos y Reserva legal, a fin de que el Cuadro de Ganancias y Pérdidas refleje con exactitud el monto de las utilidades líquidas y realizadas que objeto de capitalización hasta la suma de $ 90.000, quedando en

el rubro como Utilidad a distribuir un saldo de $ 41.484,43. — Se han aplicado las normas mínimas de auditoría y se constató mediante control por muestreo la veracidad de las registraciones contables. — Buenos Aires, abril 11 de 1973. — Agustín Manuel Bartol, C. P. N. — C.P.C.E. Tomo XIII — Folio 157.

Buenos Aires, junio 19 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 802,50 e.17|7 Nº 14.838 v.17|7|73

Agroind

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Juan A. Garicoche, con fecha 6 de agosto de 1971, ha quedado disuelta la sociedad "AGROIND, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con efecto retroactivo al día 31 de marzo de 1969, designándose liquidadores a los cuatro socios señores Néstor Sergio Soule, Ricardo Francisco La Torre, Hugo Héctor Picco y Francisco Martínez, quienes actuarán en tal carácter indistintamente.

Buenos Aires, julio 4 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.17|7 Nº 14.919 v.17|7|73

Impacto

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA otorgada el 7 de diciembre de 1972, ante el escribano Juan C. Lucero Schmidt, al folio 1196 del Registro Nº 2 de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, a su cargo, la entidad comercial "IMPACTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resolvió modificar la denominación social que en adelante será "Petit Interior, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y agregar como cláusula 16ª del contrato social lo siguiente: En caso de liquidación de la sociedad la misma estará a cargo de los socios gerentes en forma conjunta. — El producido de la liquidación una vez abonadas las deudas sociales se distribuirán a prorrata de los capitales aportados, ello sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula octava del contrato social relacionado". La sociedad está integrada por los señores Mario Isidro Fux, nacido el 3 de junio de 1944, y Tulio Luis Feller, nacido el 20 de septiembre de 1942.

Buenos Aires, julio 4 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75.— e.17|7 Nº 14.812 v.17|7|73

Chiqui Sport

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto.

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos. Entre los señores Moisés Jacobo Goldin, de cuarenta y ocho años de edad, casado con doña Teresa Tulipán, argentino naturalizado, comerciante, con cédula identidad número tres millones treinta y un mil quinientos treinta y tres, expedida por Policía Federal, domiciliado en Yatay setecientos dieciocho, y doña Raquel Goldín de Klajner, de cuarenta y dos años de edad, casada con don Segismundo Klajner, polaca, comerciante, domiciliada en Corrientes cinco mil doscientos cuarenta y ocho, piso segundo, con cédula identidad cinco millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y seis, ambos de Capital Federal, convienen de mutuo y común acuerdo lo siguiente: Primero: Ambas partes declaran ser los únicos componentes de CHIQUI SPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domiciliada en Santa Fe cuatro mil quinientos setenta y dos, Capital Federal, según contrato privado realizado entre las partes el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, e inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número tres mil cuatrocientos setenta y uno, al folio cuatrocientos cincuenta y dos del libro cuarenta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que de común acuerdo han resuelto modificar la cláusula Séptima del contrato social, la que quedará definitivamente redactada de la siguiente manera: Séptimo: El día treinta de setiembre de cada año se realizará un Inventario y Balance General de los negocios sociales. Previa deducción del cinco por ciento de los beneficios hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, con destino a la reserva legal, y de toda otra reserva que los socios consideren conveniente efectuar, las utilidades o las pérdidas que resulten se distribuirán en la siguiente proporción: para el señor Moisés Jacobo Goldín, el sesenta por ciento y para la señora Raquel Goldín de Klajner, el cuarenta por ciento restante. — Tercero: Los firmantes, de común acuerdo, convienen en que la modificación precedentemente transcripta, comience a regir con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Cuarto: Presentes en este acto la señora Teresa Tulipán de Goldin, de cuarenta años, esposa del señor Moisés Jacobo Goldín, argentina, ama de casa, con cédula identidad, un millón novecientos ochenta y tres mil ciento ochenta y ocho, Policía Federal, domiciliada en Yatay setecientos dieciocho, Capital Federal, y el señor Segismundo Klajner, de cuarenta y nueve años, esposo de la señora Raquel Goldín de Klajner, polaco, comerciante, domiciliado en Corrientes cinco mil doscientos cuarenta y ocho, piso segundo, Capital Federal, con cédula identidad dos millones quinientos treinta y cuatro mil dos, de Policía Federal, manifiestan su más absoluta conformidad a la reforma preindicada. Conformes las partes, firman el presente en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Moisés J. Goldín — Teresa T. de Goldín. — R. G. de Klajner. — S. Klajner. — Buenos Aires, julio 2 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 232,50 e.17|7 Nº 14.897 v.17|7|73

ACLARACION

Casa Frid

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 6|7|73, se deslizó el siguiente error de imprenta:

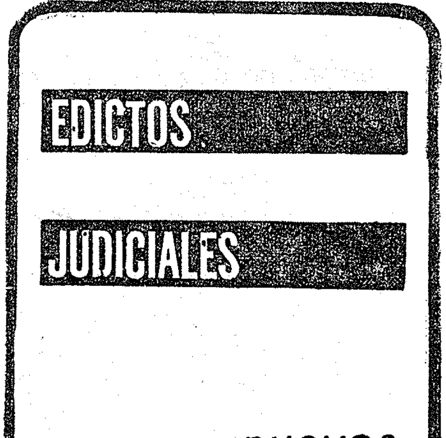
Donde dice:

"...Roll Sociedad en Comandita por acciones..."

Debe decir:

"...Casa Frid Sociedad de Responsabilidad Limitada..."

e.17|7 Nº 13.202 v.17|7|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por contrato privado del 5 de abril de 1973, ha quedado disuelta, con efecto retroactivo al 24 de enero de 1973, la Sociedad Comercial Colectiva "ZULEMA J. GARCIA Y COMPAÑIA", designándose liquidadores sus únicos socios Raimundo García Pizarro y Zulema Juana García de Falcón, fijándose al efecto domicilio en Corrientes 1702.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41,25 e.17|7-Nº 15.399 v.17|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HECTOR BUSTAMANTE. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e.17|7-Nº 15.333 v.19|7|73

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELSO DOMINGO ACTIS. — Publíquense edictos por tres días.

Buenos Aires, junio 7 de 1973. — María Delfina Borda de Radaelli, secretaria.

$ 56,25 e.17|7-Nº 15.340 v.19|7|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don JUAN ANTONIO PAROLI o JUAN A. PAROLI o ANTONIO PAROLI. — Publíquese por 3 días

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e.17|7-Nº 15.470 v.19|7|73

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARON PROPPER. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, julio 6 de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45.— e.17|7-Nº 15.244 v.19|7|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA EMILIA PELLERANO DE BINAGHI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 68,40 e.17|7-Nº 15.247 v.19|7|73

Nº 4

Juzgado Nacional Civil 4, Secretaría 7, cita y emplaza a herederos y acreedores de CRESCENCIO HUESO por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 6 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45.— e.17|7-Nº 15.238 v.19|7|73

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA LUISA CITARELLI DE LEMOS. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, julio 6 de 1973. — Héctor L. Lloveras, secretario.

$ 45.— e.17|7-Nº 15.514 v.19|7|73

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO BENITO JACOME. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45.— e.17|7-Nº 15.429 v.19|7|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RAUL DIEGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45.— e.17|7-Nº 15.300 v.19|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO RODOLFO HEIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45.— e.17|7-Nº 15.421 v.19|7|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS SMAEVICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — María S. Beneventano, secretaria.

$ 45.— e.17|7-Nº 15.458 v.19|7|73

Nº 7

Juzgado en lo Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de ALBERTO ALEJANDRO ANNONI y BLANCA ROSA RAIBON DE ANNONI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45 e. 17|7 Nº 15.530 v. 19|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELDA SEGUEZ OCANTOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45 e. 17|7 Nº 15. 442 v. 19|7|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO COUSO o ANTONIO COUSO ARES. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Germán Voss, secretario.

$ 45 e. 17|7 Nº 15.518 v. 19|7|73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DIAZ GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 45 e. 17|7 Nº 15.433 v. 19|7|73

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSA MARANGIO de BUSACCA o MARIETA ROSA MARANGIO de BUSACCA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.

$ 45 e. 17|7 Nº 15.461 v. 19|7|73

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS POSE. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 45 e. 17|7 Nº 15.321 v. 19|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELLY FANTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — José O. D'Alessio, Juez.
Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 45 e. 17|7 Nº 15.445 v. 19|7|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR DAVID SAMPAYO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Nilda E.. Fernández Rodríguez secretaria.

$ 45 e. 17|7 Nº 15.230 v. 19|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ESTEBAN VICTORIO MANGIANTE. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Nilda E.. Fernández Rodríguez secretaria.

$ 45 e. 17|7 Nº 15.232 v. 19|7|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOVITA MIGUELEZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.

$ 45 e. 17|7 Nº 15.556 v. 19|7|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MALKA o MARIA AVEJBAUM. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.

$ 45 e. 17|7 Nº 15.372 v. 19|7|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña MARIA CONSUELO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 45 e.17|7 Nº 15.254 v.19|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don RICARDO PEDRO DINUCCI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 45 e.17|7 Nº 15.231 v.19|7|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PARASCHIVA BESCHIN Vda. de KOPSLAND. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, julio 5 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 45 e.17|7 Nº 15.317 v.19|7|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de MARGARITA MEDINA de CALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e.17|7 Nº 15.490 v.19|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de JUSTO LAVIN de LIAÑO, FLORA s/sucesión. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e.17|7 Nº 15.249 v.19|7|73

Juzgado Nacional en l. Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de RAFAEL PREZIOSO.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e.17|7 Nº 15.258 v.19|7|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN PALMEIRO de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e.17|7 Nº 15.381 v.19|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don SANTIAGO SIERRA RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Margarita Amengual de Amisano, secretaria.
$ 68,40 e.17|7 Nº 15.408 v.19|7|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de PEDRO DANTE COPERCHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.17|7 Nº 15.260 v.19|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ESTEBAN EMILIO RETALI. — Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e.17|7 Nº 15.284 v.19|7|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA ASUNCION de SOUZA de ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.17|7 Nº 15.476 v.19|7|73

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FULVIA ANGELICA MARIA MONETTI de CAPPARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 56,25 e.17|7 Nº 15.252 v.19|7|73

El Juez en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GINO SPALLETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 45.— e.17|7 Nº 15.462 v.19|7|73

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN FERRETTI. — Publíquese por tres días hábiles.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.17|7 Nº 15.390 v.19|7|73

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GROISMAN. —Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.17|7 Nº 15.389 v.19|7|73

El Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FERREIRO. — Publíquese edictos por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 56,25 v.17|7 Nº 15.339 v.19|7|73

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ALBERTO GALLARDO y de doña ELENA BENJAMINA CAROLINA DEL CAMPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 67,50 e.17|7 Nº 15.443 v.19|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, del doctor Julio C. Benedetti, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DE GRAZIA.
Buenos Aires, julio 3 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 56,25 e.17|7 Nº 15.298 v.19|7|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HELENA o ELENA JUNOR DE MAYNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 72.— e.17|7 Nº 15.415 v.19|7|73

Nº 27

El Juzgado Nacional Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA RIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.17|7 Nº 15.552 v.19|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO CAPUTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.17|7 Nº 15.533 v.19|7|73

Luis O. Vicent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a FERNANDO ANTONIO PERALES, para que comparezca a estar a derecho en autos "Perales Fernando A. s|ausencia en presunción de fallecimiento".
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18,75 e.16|3 Nº 89.660 v.16|3|73
$ 18,75 e.17|4 Nº 98.422 v.17|4|73
$ 18,75 e.14|5 Nº 3.930 v.14|5|73
$ 18,75 e.14|6 Nº 9.757 v.14|6|73
$ 18,75 e.17|7 Nº 15.438 v.17|7|73

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA GLUKMAN viuda de WEISENBERG. Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 — e.17|7-Nº 15.248-v.19|7|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MANUEL ANTONIO GRANDIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 5 de 1973. — Mario Pedro Calatayud, secretario.
$ 56,25 — e.17|7-Nº 15.286-v.19|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS MONTERO. Publíquese por tres días — Buenos Aires, junio 29 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 — e.17|7-Nº 15.489-v.19|7|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CAMPANA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 5 de 1973. — Mario Calatayud, secrettario.
$ 45 — e.17|7-Nº 15.368-v.19|7|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS LUIS METIVIER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45 — e.17|7-Nº 15.301-v.19|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a doña JULIANA ALDERETE, para que en el plazo de 10 días comparezca a tomar intervención en el juicio "Quiroga Pascual s|información sumaria", bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 52,50 — e.17|7-Nº 15.994-v.28|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Electromineral S. C. A., y otros s|cobroejec. $ 9.583,15, Expediente Nº 33.401, a ELECTROMINERAL S. C. A. a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese dos días. — Buenos Aires,28 de febrero de 1973. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 60 — e.17|7-Nº 15.424-v.18|7|73

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita a NELSON REBORA e ISIDORO GODOY en el juicio "Nuevo Banco Italiano c|Rébora, Nelson y otro s|prepara vía ejecutiva", a fin de que comparezcan a reconocer firmas y a estar a derecho dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor al de Ausentes, y darles por reconocidas las firmas. Publíquese por un día. — Buenos Aires, junio 14 de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 33,75 — e.17|7-Nº 15.511-v.17|7|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial 8, Secretaría 15, comunica por cinco días la quiebra de CAMPOS HECTOR; Síndico Mercedes Susana Cavenega, con domicilio en Carlos Calvo 3024, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de agosto de 1973. — En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 6 de noviembre de 1973 a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma Ley.
Publíquese por cinco días en los términos del Art. 97, Ley 19.551.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973.
Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.17|7 Nº 956 v.23|7|73

Juzgado en lo Comercial 8, Secretaría 15, comunica por cinco días la quiebra de FEMIMUNDO S. A.; Síndico: Clara Woloski, con domicilio en Corrientes 2963, 3º piso, Dpto. "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de setiembre de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran a la Sala del Juzgado el 22 de noviembre de 1973 a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado: para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma Ley.
Publíquese por cinco días en los términos del art. 97. Ley 19.551.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973.
Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.17|7 Nº 957 v.23|7|73

Nº 10

El Juzgado Comercial Nº 10. Secretaría Nº 19, hace saber a HIPOLITO ACUÑA y CIA. y ALFONSO ACUÑA que en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Hipólito Acuña y Cía., y otros, sobre cobro de pesos"; Expediente Nº 14.248, S. S. ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 12 de mayo de 1972... En consecuencia condeno a "Hipólito Acuña y Cía.", Alfonso Acuña, Tomás Hipólito Acuña, Israel Furmanovich y Abraham Furmanovich a pagar al Banco de la Provincia de Buenos Aires la suma de doce mil trescientos siete pesos con cuarenta y tres centavos ($ 12.307,43), dentro de los diez días de notificados del presente, con más sus intereses a estilo de los fijados por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos ordinarios, computados desde la fecha de cierre de cambio con el Banco Central de la República Argentina, con costas (art. 68, Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Se regulan en seiscientos cincuenta ($ 650), quinientos ($ 500), trescientos ($ 300) y trescientos ($ 300) pesos los honorarios de los doctores Guillermo N. Loyato y Elías Knobel, por su actuación como letrado apoderado y apoderado del actor y letrado apoderado del codemandado Abraham Furmanovich, y de los peritos Laura Raquel Bargas y Abel Juan Gentil Mazzone, respectivamente (arts. 2, 3, 6, 8 y 10, Leyes 12.997, 14.170; 2 y 3 del Decreto Ley 16.638|57 y 2 y 3 del Decreto Ley 11.486|56). Notifíquese por cedula. Horacio M. Oyuela. Juez." y — "Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. Regulo los honorarios del peticionante en la suma de setecientos cincuenta pesos Ley 18.188 en su carácter de letrado de la actora. Notifíquese. Horacio M. Oyuela. Juez." Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
$ 240 — e.17|7-Nº 15.426-v.18|7|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en [illegible]bra de NAMUNCURA S. R. L., síndico Jacobo A. Feinsilber, con domicilio en Cangallo 1488, piso 10º "B" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 14 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de octubre de 1973, a las 13 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los dos días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que dentro de las 24 horas cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad.
Buenos Aires, junio 29 de 1973.
Raúl A. Vergara, secretario.
e.17|7 Nº 958 v.23|7|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por un día en los autos caratulados DE LUCA, JUAN CARLOS s|quiebra s|Incidente de Calificación de Conducta que con fecha 18 de junio de 1973 se dictó la siguiente resolución. Y vistos:... Y considerando:... Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el inc. 8º del art. 170 de la Ley Nº 11.719, de aplicación en la especie en atención a lo que establece el art. 314 de la Ley 19.551 se resuelve: Declarar fraudulenta la conducta del fallido don Juan Carlos de Luca. Fdo.: Horacio M. Oyuela, Juez.
Buenos Aires, junio 29 de 1973.
Raúl A. Vergara, secretario.
e.17|7 Nº 959 v.23|7|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de APOLAR S. A., que el día 17 de setiembre de 1973, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de graduación y verificación de créditos, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Los títulos justificativos de los créditos deben presentarse dentro de los treinta días de publicado el último edicto, el Síndico Fernando Raúl Acoroni, con domicilio en Florida 142, 3º piso, of. "D". Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido lo pongan a disposición de la sindicatura, so pena a los que no lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas.
Buenos Aires, junio 29 de 1973.
Raúl A. Vergara, secretario.
e.17|7 Nº 960 v.23|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por dos días a SALIM MARUM y MARIA SARA ADI para que comparezcan a estar a derecho, por quince días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres e Incapaces para que los represente en autos: "Creaciones Carlos A. de C. M. Abit Boul c|Marum, Salim y otra s|ordinario". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 52,50 e.17|7 Nº 15.448 v.18|7|73

Nº 11

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "NATALIO FAUR E HIJOS S.R.L. su quiebra" la audiencia del día 19 de septiembre de 1973, a las 14 horas para que tenga lugar la junta de acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes y docu-

mentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. Fecha provisoria de cesación de pagos, 2 de marzo de 1972. Síndico, Juan Carlos Sanchez García, domiciliado en Viamonte 1453, 6º, "45", a quien los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 243,75 e.17|7 Nº 15.469 v.23|7|73

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "POLICELLA Y DAMIANI S.R.L. s|quiebra", el siguiente auto de regulación de honorarios. "Buenos Aires junio 15 de 1973, ...regulo los honorarios del Síndico Alberto B Pérez Villamil en la suma de un mil quinientos cincuenta pesos; los del escribano inventariador Eusebio J. Puelles en quinientos pesos; los de la liquidadora Severino Janin e Hijos en la suma de un mil trescientos ochenta pesos; los de su letrado, Dr. Hugo César Gómez, en la suma de ciento setenta pesos, y los del letrado de la fallida, doctor Manuel Deckerman, en la suma de quinientos ochenta pesos. — Guillermo F. Tabanera, Juez".
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Hugo D. Maciel (h.), secretario interino.
$ 146,25 e.17|7 Nº 15.297 v.19|7|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "SAFRANSKY, ELENA", fijándose plazo hasta el 4 de julio de 1973 para presentar a la síndica Edith Rappaport, con domicilio en la calle Avda. San Martín 2231, planta baja "B", los títulos justificativos de sus créditos. El día 11 de setiembre de 1973, a las 13 horas, se celebrará la audiencia en la Sala del Juzgado, intimándose a la fallida para que entregue a la síndica, dentro de veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo se intima a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
e.17|7 Nº 961 v.23|7|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de CESAR BENITO IZAGUIRRE. Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de junio de 1970. Síndico contadora Magdalena Marina Savio, domiciliada en Donato Alvarez 62 1º. "2", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los treinta días, lunes y jueves, de 17 a 19 horas. Señálase el 31 de agosto de 1973, a las 14.30 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — José A. Uriburu, secretario.
$ 206,25 e.17|7 Nº 15.361 v.23|7|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de BLAS CABELLO. Síndico, Pantaleón Mario Acuña con domicilio en la Avenida Juan B Justo 837|45, piso 2º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de quince días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de septiembre de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico, dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.17|7 Nº 962 v.23|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de "CARRASCO, CARLOS M.". Síndico, Leopoldo F. Larriviere con domicilio en Rodríguez Peña 535, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 8 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 16 de octubre de 1973 a las 13 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Nº 19.551 y para que entregue al Síndico, dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
e.17|7 Nº 963 v.23|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, en autos: "Pérez Fernández, Héctor, y De Marzo, Adolfo su quiebra s|incidente de calificación de conducta", expediente Nº 46.116, cita y emplaza por el término de diez días a ADOLFO O DE MARZO paar tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por representado por el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.
e.17|7 Nº 964 v.17|7|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27 en autos: "Raspanti Hnos. Soc. Col. y otros su quiebra s|incidente de calificación de conducta", expediente Nº 46.046, cita y emplaza por diez días a SALVADOR G. RASPANTI, a fin de que tome la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por representado por el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Juan R. Finocchio secretario.
e.17|7 Nº 965 v.17|7|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, en autos "Service-Luxe S.C.Acc. su quiebra s/incidente de calificación de conducta", Expediente Nº 45.852, cita y emplaza, por el término de diez días, a QUINTILIO MENINI, OSCAR RODOLFO ZARATE FRANCISCO LOPEZ e HILDA GUILLERMINA TITERA, para que tomen la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de tenerlos por representados por el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, junio 28 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.17|7 Nº 966 v.17|7|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 9

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, cita por tres días, a OMAR ANIBAL AGUIRRE, en los autos caratulados "Quadrelli, Albino Q. c/Daruich, Elías, s/cobro de alquileres", emplazándolo para que comparezca dentro del quinto día, a exhibir el último recibo de alquiler, bajo apercibimiento de ejecución.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Horacio O. Sterín Carmona, secretario.
$ 78,75 e.17|7 Nº 15.493 v.19|7|73

Nº 23

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña TERESA MARIA CELESTINA MARTEGANI DE MUGICA y don SALVADOR IGNACIO MUGICA o MUJICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1973. — Miguel A. Grispo, secretario.
$ 56,25 e.17|7 Nº 15.480 v.19|7|73

Nº 39

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA CLELIA REY. — Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 45 e.17|7 Nº 15.463 v.19|7|73

Nº 44

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, cita y emplaza, por 30 días, a herederos y acreedores de ANTONIO ALBERTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 45 e.17|7 Nº 15.253 v.19|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal Crim. y Correc. Nº 1, Secretaría Nº 1 del Dr. Marquardt, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a AXEL LEOPOLDO NEWAHUS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Eduardo Francisco Marquardt, secretario.
e.17|7 Nº 968 v.23|7|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Federal, Dr. Luis C. Guerello, a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, se cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSALIA ROSARIO MARTINEZ de GARGANTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 79.407), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su captura. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 26 de junio de 1973. — Carlos L. Molteni, secretario.
e.17|7 Nº 971 v.23|7|73

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga NELIDA IBERRA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 23.356|73, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e.17|7 Nº 969 v.23|7|73

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga LIA DIANA DEVIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.248|72, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e.17|7 Nº 970 v.23|7|73

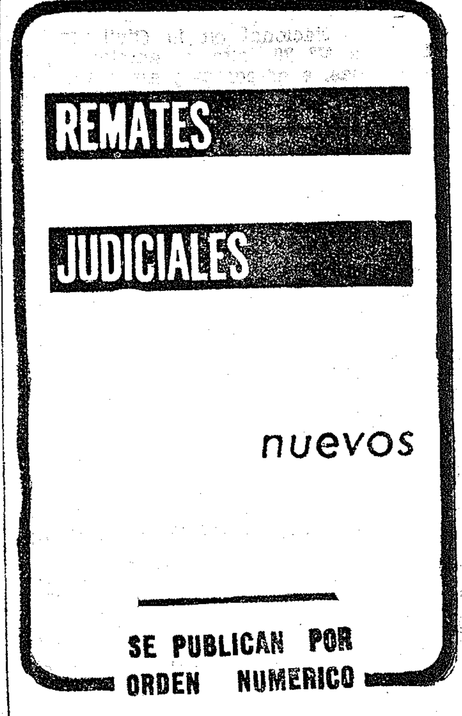
SAN JUAN

Por disposición del señor Juez Federal Subrogante de San Juan, Dr. Manuel Walter Martín Maffezzini y por el presente edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3.404, año 1972, caratulados: "C|BAINOTTI RICARDO SANTIAGO MATEO, VICENTE RIERA y otros - Por Inf. Art. 31 de la Ley 14.878 y Art. 49, inciso c) de la Ley de Impuestos Internos (T. O. 1968)".
San Juan, 18 de junio de 1973. — Juan Carlos Yannello, secretario.
e.17|7 Nº 972 v.23|7|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 31, cita a la demandada ALFESA S. A., a comparecer en autos Caruso, Septimo y otro c|Alfesa S. A., s|Despido (Embargo Preventivo), dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 18.345. — Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día (Art. 52 L. O.), sin cargo para el accionante.
Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Victorio M. Freddolino, secretario.
e.17|7 Nº 967 v.17|7|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio: "FREGA JOSE c|OLABIAGA CARLOS ALBERTO s|hipotecario" (Expediente Nº 20.499), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Perú 27, Capital Federal, el día viernes 20 de julio de 1973, a las 15.30, la finca sita en el Barrio "Los Nogales", Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, calle Los Plátanos e|Los Sauces y Las Casuarinas; edificada en el lote 11, manzana 6. — Superficie 352,65 mts.2. Se halla ocupada por el señor Guillermo Altamirano que vive con su familia y manifesto ser inquilino. De acuerdo a lo pactado por las partes en la escritura hipotecaria (cláusula 7ª), el deudor se obligó a entregar el bien desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 14 a 17. Base $ 11.440. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires 13, de julio de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 157,50 e.17|7 Nº 15.801 v.18|7|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en autos "SANCHEZ ARMANDO E. c|ORTEGA, GREGORIA s|ejec. hipotecaria, Exped. 17.673", que el martillero Julio J. Oliveri rematará el 20 de junio de 1973, a las 10 horas, en la calle Cuenca 2252, Capital Federal, el inmueble de la demandada ubicado en el Pdo. de Gral. Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, designado con el Nº 29, de la manzana 81ª, nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección Q, manzana 81ª, parcela 29. Superficie 320 mts.2. Según informó el martillero, el inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia y de acuerdo a la clausula 5ª del mutuo hipotecario, el deudor se obliga a entregar la propiedad completamente desocupada. — Base $ 7.780,30. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo. Se visita el inmueble diariamente, entre las 10 y las 19 horas.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 146,25 e.17|7 Nº 15.724 v.19|7|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio: "PIEDRA JORGE JOSE y otros c|CRUZ OSCAR HUGO y otros s|hipotecario" (Expediente Nº 17.912), que el martillero Jorge R. Petruch (Ayacucho 457, piso 4º, Of. 42, 49-6883), rematará el día 24 de julio a las 16 horas, en Venezuela 1318|20, el inmueble sito en la calle Triunvirato Nº 5781|83, entre Manuela Pedraza y Núñez. Consta de pasillo, tres habitaciones y dependencias y local con dependencias. Medidas del terreno frente: 8,66 mts., fondo: 30 mts. Sup. aproximada: 260, mts. Datos catastrales: Circunscr. 16, Sección 63, Parcela 16, Zona Norte, Matrícula 16-45757. El inmueble se encuentra ocupado por los demandados. — Se adeudan Impuestos Municipales por $ 218,30 y Obras Sanitarias por $ 274,65. Se visita martes y jueves de 16 a 18 horas. Base pesos Ley 18.188: 32.790. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado de ley: 3 por mil. Todo al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 191,25 e.17|7 Nº 15.347 v.19|7|73

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, en el juicio: "GOLDEMBERG ADOLFO c ATLAS MENDEL y otro s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 12.370, que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará el día viernes 27 de julio de 1973, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de esta Capital el local Nº 3, planta baja y 1er. piso, de la calle Pasteur 612, Capital, totalmente desocupado. Dias de visita: 23, 24 25, y 26 de julio de 14 a 17.30 horas. Base $ 20.998,22. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. Los compradores deberan constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 225.— e.17|7 Nº 15.376 v.23|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: "CHERNIS SAMUEL c BONVEHI FRANCISCO MIGUEL y otro s|ejecución hipotecaria" (Expediente número 19.086), que el martillero José Manuel Pizarro (Lavalle 1537, 8º H, 40-4503), rematará el próximo martes 24 de julio de 1973, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital la Unidad Funcional Nº 13, del piso doce, de la finca Yerbal 2407|09|11, con entrada común por este último número. Desocupada. Consta de: tres dormitorios dos baños, living-comedor, amplia cocina, comedor de diario, lavadero, pieza y baño de servicio, balcón al frente y al contrafrente, y entrada de servicio independiente. — Superficie cubierta: 136.74 mts.2.; semicubierta: 7,08 mts.2.; balcón 17,29 mts.2. — Superficie propia total. 161,11 mts.2. Porcentual 7,80 o|o. En el piso 13 hay una gran terraza, salón con mesas y sillas, parrilla, lavadero y baño para uso común del consorcio. Visitar los días 17, 18, 19, 20 y 23 de julio, de 12 a 16 horas, pidiendo las llaves al encargado del esdificio. Base: $ 160.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ambas en efectivo. El comprador debera constituir domicilio dentro del radio de Juzgado. Adeuda por expensas comunes $ 4.890. Gastos del último mes $ 150

Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 270.— e.17|7 Nº 15.450 v.19|7|73

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en autos: "BOSCO PEDRO ANGEL y otros c|VILELA S.A.C.I.F.I. y A. s|Ejec. Hip.", expediente 2.543|73, que el martillero Manuel Vázquez (T. E. 27-9059), rematará en la Corporación de Rematadores calle Perú 27, Cap., el día 1º de Agosto de 1973 a las 14 hs., la Unidad Funcional Nº 1, Planta baja, 1er. subsuelo y entrepiso del inmueble sito en Avda. Gral. Las Heras Nos. 2295, 2297 y 2299 esquina Avda. Gral. Pueyrredón Nº 2205, Capital, con entrada exclusiva por estos dos últimos números. Sup. cubierta: 1er. sub. 157 mts. 28 dcs. cds., planta baja 135 mts. 34 dcs. cds., entrep. 118 mts. 55 dcs. Porcentual 12.56 o|o. — Base: $ 408.500. Ley 18.188 al Contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Deudas: Munic. al 31|12|73. Alum., barr., limp. y coot. terr. $ 2.012.40, cont. pav. $ 1.218. O.S.N. al 28|3|73 para la unidad Nº 1 por serv. y recargos $ 4.785.10 y para toda la finca p. diversos conceptos $ 2.637.80. Expensas comunes al 1|4|73 $ 6.075.36. Promedio mensual gastos p. exp. comunes $ 400. — El bien se subastará Desocupado. Visitas: días hábiles de 14 a 16 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 202,50 e.17|7 Nº 15.546 v.19|7|73

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en autos "PUNGITORE, GERONIMO y otros c|MAGNETTI, ARMANDO CARLOS ERNESTO y otros s|ejecución hipotecaria". Expte. 16.827 que el martillero Guillermo O. Cittadini rematará el día 5 de Agosto de 1973, a las 15 horas, sobre el mismo bien el inmueble ubicado en Florida, partido de Vicente López, Avenida Mitre Nº 1985 esquina Malaver, Lote 33, Manzana I, superficie 246,22 m2. Consta de: 2 plantas P. B. — 2 locales y dependencias. P A. 2 habitaciones y dependencias. Horario de visita: todo el día. Subasta sin base al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Cláusula 5ta. escritura hipotecaria: "Los deudores se obligan en caso de ejecución a entregar el inmueble hipotecado dentro de los 10 días de producida la sentencia, totalmente desocupado". El inmueble se encuentra desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 168.75 e.17|7 Nº 15.523 v.19|7|73

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en los autos: "FINANK S. A. c|D'ALIO, JOSE y Otra s|Ejecutivo". Exp. Nº 8.399, que el martillero José Luis Casares, rematará el 20 de Julio a las 12 hs., en la calle Talcahuano 479, Cap., la finca sita en la calle 9 de Julio 281, Junín, Prov. de Bs. As. — Nom. Catastral: Circ. I, Sección L, Manzana 6, Parcela 24. — Dominio Nº 1138, año 1966, Partido de Junín. — Sup. Total 249.40 metros cuadrados. — Deudas: Im. Inm.. $ 100. — Municipales: $ 267. — La finca consta de dos habitaciones, hall, baño, cocina y patio, se encuentra ocupada por el demandado y su familia. — La cláusula 4ª del contrato de mutuo hipotecario dice: En caso de que la acreedora debiera proceder a la ejecución del crédito... podrá si así le conviniere exigir al deudor el inmediato desalojo del bien entregándolo para la toma de posesión libre de ocupantes y de intruso". — Base $ 4.500. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonará el 5 por mil de sellado de ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 213,75 e.17|7 Nº 15.770 v.19|7|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en los autos "LOMA NEGRA, Cía. Ind. Arg. S. A. c|TORRES, CARLOS ANTONIO y otros s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 19.483) que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli, rematará el jueves 19 de julio de 1973, a las 16 horas, en el local de Hipólito Yrigoyen 710 de la Capital Federal, el inmueble ubicado en la localidad de Villa de Mayo, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, con frente a calle Wilson Nº 464, edificado sobre el lote "E", de la manzana 5, que mide 10 m. de frente al N.O. por 51 m. de fondo; superficie 510 mc. y consta de amplio local para negocio con dos oficinas y baño, vivienda compuesta de comedor, dos dormitorios baño y cocina y en los fondos galpón para depósito. El inmueble está totalmente construido en mampostería y tiene instalaciones de luz eléctrica, supergas y motor bombeador eléctrico con tanque de agua. Desocupado. Base $ 63.987,75 al contado. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o, ambas en efectivo en el acto del remate. Horario de visitas de 15 a 17 horas. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 180.— e.17|7 Nº 15.595 v.19|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio "PAMACO COSTURA S.A.C.I.F. c|MAYERLING S.A.I.C. s|Ejec. prendaria", (Expte. 37.976), que el martillero José María Sánchez rematará en Avda. Corrientes Nº 4430, Capital Federal, el 26 de julio de 1973, a las 11 horas, los siguientes objetos: 1 cabezal de máquina de coser marca "Unión Special", modelo 39500 FB Nº 1105018; 1 motor marca "Mech" de 1|2 CV. de 2.800 r.p.m., monofásico, Nº 25.313; 1 tabla de fórmica y 1 estante de chapa en forma K como accesorio, que se exhiben en Avda. Corrientes Nº 4430, Capital Federal de lunes a viernes de 8,30 a 12,30 hs. y de 14.30 a 18,30 horas. Base: $ 5.310 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 105.— e.17|7 Nº 15.555 v.18|7|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por un día, en los autos caratulados: "TRIFIL S.R.L. c|VAZQUEZ RUBEN ALBERTO y otro s|Ejecutivo", (Expte. Nº 47.228), que el martillero Carlos Gustavo Campagnoli, rematará el día 18 de julio de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20, lugar donde se exhiben todos los días de 9 a 19 horas, los siguientes bienes: Un juego de living, compuesto de un sofá de dos cuerpos y dos sillones individuales; un tocadiscos marca "Cadhot", con cuatro perillas al frente, cambiador automático y dos parlantes; un televisor marca "R.C.A. Victor", sin número visible, con siete perillas al frente. La subasta se realizará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 48,75 e.17|7 Nº 15.380 v.17|7|73

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por un día en autos "CASTRO HNOS. c|SANGRI o ZANGRI ERNESTO C. s|ejecutivo", que el martillero Horacio Taranco rematará el día 18 de julio de 1973, a las 11,30 horas, en Bernardo de Irigoyen 848 donde se exhibe de 9 a 19 horas: Un televisor Mónaco, pantalla grande, gabinete de madera, funcionando. Sin base. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 26,25 e.17|7 Nº 15.635 v.17|7|73

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por un día en autos "B. G. M. INDUSTRIAS DEL DISCO S. A. c| BENCHETRIT MANUEL s|ejecutivo", que el martillero Horacio Taranco rematará el día 18 de julio de 1973, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 848 donde se exhibe de 9 a 19 horas: Una máquina Registradora Dimo, eléctrica: un combinado estereofónico, sin marca, con cambiador automático, sin marca. Sin base. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 30.— e.17|7 Nº 15.636 v.17|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| KIPPER CARLOS E. s|prenda". (Expte. Nº 9.868), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 27 de julio de 1973, a las 14 y 45 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe a partir del día 16 de julio de 9 a 12 horas, hasta la fecha del remate, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|R, año 1971, motor Nº 2.822.844, chasis Nº 2.504.995, patente Nº B 507.634, en el estado en que se encuentra. Base $ 4.208.50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 135.— e.17|7 Nº 15.697 v.19|7|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría número 12, comunica por un día en autos "TAFURI, ORESTE c|CIRUFO, FRANCISCO s|Ejecutivo" Expte.: Nº T.577, que el martillero Alfredo Roberto Novillo rematará el día 18 de julio de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2046, Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes inventariados en autos consistentes en: Un televisor marca "GBS" Columbia s|Nº visible, controles al frente, gabinete de madera, una enceradora marca Siam Nº 120418, un ventilador marca "GH" Nº 103457. — Sin base, al contado y al mejor postor. Entrega inmediata previo pago total del precio. — Comisión: 10 o|o. — Todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 45 e.17|7 Nº 15.587 v.17|7|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| AMADEO, MANUEL A. s|Ejec. Prenda" (Expte.: Nº 33.920), que el martillero Manuel Fernández, propuesto por la parte actora, rematará el día 27 de julio de 1973, a las 15 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, donde se exhibe a partir del día 16 de julio de 9 a 12 horas, hasta la fecha del remate, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor Nº 2.707.418, chasis Nº 2.419.298, patente Nº C-117.983, en el estado en que se encuentra. — Base. $ 1.800. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, julio 6 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 146,25 e.17|7 Nº 15.699 v.19|7|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "BALLONE, ALEJANDRO y otros c|YANOVSKY, SAUL s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 34.805, que el martillero Alejandro Andrejevich, rematará el día 23 de julio de 1973, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479 de Capital, la unidad funcional Nº 2, piso 1º, calle Canning 2343|7, Capital. — Superficie propia: 154,24 mts. — Porcentual: 5,76 o|o. La unidad adeuda por expensas comunes $ 9.224,51; Por Impuestos Municipales $ 1.285,22; Pavimentos: $ 637,98; Obras Sanitarias: pesos 751,65, con más los recargos que resulten al momento de efectuar la respectiva liquidación. — Base: $ 190.528,09 al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En caso de fracasar la subasta con la base mencionada y en aplicación de lo instrumentado en el contrato de mutuo se realizará luego de media hora de espera una nueva subasta con la base reducida en un 25 o|o y en caso de fracasar este intento se procederá a realizar otra subasta sin base. — Conforme a la cláusula sexta del contrato de mutuo el deudor se obliga a desocupar el bien en el término de diez días. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Hora de visita diariamente de 9 a 10 horas.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Gastón F. Llantada, secretaorio.

$ 270 e.17|7 Nº 15.496 v.19|7|73

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c| JUAN MANUEL SUPERVILLE s|Prenda (Expte.: Nº 48.226), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 27 de julio de 1973, hora 15, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe a partir del día 16 de julio de 9 a 12 horas, hasta la fecha del remate, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1970, motor número 2.799.355, chasis Nº 2.487.501, patente Nº B-394.129, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.786,17; Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, julio 6 de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 135 e.17|7 Nº 15.700 v.19|7|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres dias en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|RAMIREZ, MIGUEL A. R. s|prenda (Expte.: Nº 37.606), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 27 de julio de 1973, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital. donde se exhibe, a partir del dia 16 de julio, hasta la fecha del remate en el horario de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|R, año 1971, motor Nº 2.823.740, chasis Nº 2.505.986, patente Nº B-527.427, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.099,25. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, julio 5 de 1973. — José A. Uriburu, secretario.

$ 135 e.17|7 Nº 15.698 v.19|7|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 2 días en los autos "ACRICH & KAZEZ s|quiebra" (Expte. Nº 34037), que el martillero señor Pedro Agatiello, rematará el día 27 de julio, a las 9 horas, en La Pampa (ex Pampa) 5037, los siguientes bienes: Poleras, remeras, chombas, shorts vestidos camisas, sacos, etc., para damas, niños y caballeros, confeccionados en fibra sintética y lana; conos de fibra sintética, retazos, cajas de cartón, etc.; maquinarias e instalaciones de taller; mostradores, mesas de corte, estanterías, plancha industrial, tijeras industriales, máquinas de coser y tejer Singer, Lebocey, Troyez France, Brinton Co. U.S.A. y Scoot & Williams de 6, 30 y 40 alimentadores, máquinas para conos, etc. Elementos de escritorio; caja fuerte marca Vironia, escritorios, ventiladores, ficheros, máquinas de escribir y registradora y elementos varios. Báscula, tocadisco, lavarropas, extinguidores de incendio, garrafas, heladera, perchas, percheros, mesas con tapa de fórmica, etc., en regular estado de conservación que se exhiben en el mismo lugar los días 23 al 26 de julio de 14 a 18 horas. Sin base. Al contado. Seña 50 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Hay catálogo. Entrega inmediata. Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran y deben ser retirados dentro de los cinco días de la subasta, caso contrario el adquirente perderá el derecho a los bienes e importes abonados, los que serán subastados nuevamente. — Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 165 e. 17|7 Nº 15.292 v. 18|7|73

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "GALANZINO JUAN C. c|CASELLA ANTONIO s|prenda $ 13.940" (Expte. Nº 41.335), que el martillero Carlos A. Balbiano, rematará el 31 de julio, a las 9, en Patrón 5492, donde se exhibe diariamente de 10 a 12, un automotor Rastrojero Diésel, patente B 372.424, potencia 52 HP., carburante a gas-oil peso en Kg. 1.180, motor Borgward Nro. 118350, chasis P-67|13916, modelo P-67|1970. Se adeuda impuesto automotor años 1972|1973. Base $ 13.940. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 112,50 e. 17|7 Nº 15.475 v. 19|7|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, comunica por un día en los autos caratulados: VARTANIAN ALBERTO c|TEVEZ ANTONIO ABEL s|Ejec., Expediente Nº 145806, que el martillero Andrés Pérez, rematará el viernes 20 de julio de 1973, a las 16 horas, en el local de la calle: Castañón 2932 (donde se exhibe): Un automotor marca Lincoln número de patente Ciudad de Buenos Aires Nº 103.209, modelo 1958, motor 482 S.B. (falta: radiador, batería, filtro de aire, asientos y respaldos, alfombras y bagüetas) se entrega en el estado que se encuentra. Sin base. Al contado. En efectivo. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 45 e. 17|7 Nº 15.430 v. 17|7|73

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, comunica por dos días que en el juicio "AUTOMOTORES SANTA FE S. A. c|CESAR, HUGO ALCIDES s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 2658), el martillero Luis Alberto Rodríguez, rematará el día 30 de julio de 1973, a las 15 horas, en la calle Juncal Nº 621: Un automotor: Jeep, marca Citroen, modelo Mehari, año 1971, dos puertas, con motor refrigerado a aire de 32 HP. motor Nº A5|11000701 AK2M, chasis Nº A053000278, patente Nº S-146731. El bien se vende en el estado en que se encuentra pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate donde se exhibe los días martes y jueves, de 10 a 12 horas. Base $ 7.072 al contado y en dinero efectivo. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, julio doce de 1973. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.

$ 105 e. 17|7 Nº 15.435 v. 18|7|73

Nº 43

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 43, comunica por tres días en los autos "INLER ROBERTO c|GELENS OSVALDO s|ejecutivo" (Expediente 19.799), que el martillero Alberto Foster, rematará el próximo 20 de julio, a las 9,30 hs., en el local de la calle Talcahuano 479, el inmueble ubicado en Albariño 4064 entre Méndez y Cotagaita, Lanús (E.), Pcia. de Bs. As. Catastro: Lote 17. Manzana 65. Parcela 16. Mide 8,66 mts. de frente por 28,50 de fondo. Superficie: 246,81 m2. En el mismo se encuentra edificada una casa de dos dormitorios, cocina, comedor y baño precario. Base $ 28.855. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Hugo M. Galtieri, secretario.

$ 135 e. 17|7 Nº 15.420 v. 19|7|73

Nº 47

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, comunica por dos días en autos: "PANZERI, HECTOR A. c|LA REGIONAL S. R. L. s|ejec. prenda", Expte. 22.382, que el martillero Alfredo F. López rematará el sábado 21 de julio de 1973, a las 15 horas, en el inmueble de la calle Rivadavia 1178|80, Capital, los siguientes bienes: Heladera mostrador eléctrica de 6 puertas, marca H.C. con motor Motormech de 1 HP.; heladera vitrina de dos puertas, eléctrica, marca Sigma; heladera carnicera de 4 puertas marca Vázquez, con motor Sudan Electric de 3|4 HP.; heladera conservadora, eléctrica de dos puertas, acero inoxidable, marca Roz Freon con dos equipos monofásicos marca Bacope de 1|4 HP.; heladera comercial eléctrica de acero inoxidable marca Lolner de 3 puertas con equipo Ernero de 1|3 HP.; heladera comercial eléctrica marca Roz Freon de 4 puertas, acero inoxidable; ocho ventiladores con soporte de pared marca Barcala; máquina de cortar fiambre Berkel; extractor de aire South Bend 1 1|2 HP.; dos extractores de aire Genalex; calefón a gas Heinekenn de 14 litros; calefón a gas Cadero, de 14 litros; extractor de aire Barcala de 1 1|2 HP.; seis estufas pantalla Eskabe; cocina a gas Casares de ocho quemadores y dos hornos; cocina Casares a carbón o leña, con campana; dos relojes eléctricos de pared marcas Weston y Standard Electric; seis arañas de hierro forjado de 19 luces; ocho apliques colgantes de hierro forjado de una luz; ocho apliques de pared de bronce con tres luces; máquina de café Oceánica, tipo mostrador de dos filtros; caja registradora, Suiza, marca Hasler Berne, eléctrica; mesa con pileta de acero inoxidable de 2,20 mts.; mostrador acero inoxidable con dos paneras de 2,10 mts.; dos muebles de madera guatambú porta cubiertos y manteles de 0,90 mts.; frente bar con cristales biselados, armazón metálica con mueble fórmica de 5 cajones y estantes de 6,95 mts.; mostrador de fórmica forma "L" de 6,95 y 2,25 mts.; mesa cocina de guatambú de 2,10 mts.; 53 mesas madera pinotea de 0,67 por 0,69 mts.; ocho mesas de fórmica con base de metal de 0,46 por 0,46; ciento veinte sillas de mimbre; tres percheros de mimbre; dos percheros de mimbre con espejo; una mesita de guatambú con tres estantes; siete ventiladores eléctricos Barcala, para pared; seis estufas infrarrojo Eskabe con pantalla de 3.000 calorías; piano vertical Charrier-Prats y Cía. de 88 notas; quince apliques colgantes de hierro forjado de una luz; bomba extractora Jaten, eléctrica; tocadiscos Winco T.W.; amplificador L.E.M.E.; dos micrófonos con pie de metal; tres altoparlantes A.P.L.; extractor de aire Genalex; heladera eléctrica H.M.E., mostrador; cuatro bares de fórmica de distintas medidas y 26,30 mts. en total; trece mesas ratonas de fórmica de 0,60 por 0,45 mts. con pie de metal; doce taburetes con base de metal, forrados en cuero; diez y seis sofás de dos asientos con base de metal, forrados en cuero; diez y seis puif de guatambú forrados en cuero. — La venta se efectuará sin base y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Exhibición: en el lugar del remate el viernes 20 de julio de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonará el 5 o|oo correspondiente al sellado de ley.

Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.

$ 427,50 e.17|7 Nº 15.845 v.18|7|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 5

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 5, comunica por un día en autos: "OCAMPO, ISRAEL BONIFACIO c|TANACOER S. A.", Expediente Nº 36.764, que el martillero José María Farina rematará el día 23|7|73, a las 10,30 horas, sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Sarandí 844, Cap. Fed., donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Una soldadora eléctrica, marca Merle Nº 2191, modelo SPS, con ventilador trifásico y marco trifásico sobre ruedas. Comisión: 10 o|o y el 30 o|o de seña. — El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Graciela M. Piatti, secretaria.

$ 45 e.17|7 Nº 15.526 v.17|7|73

Nº 12

Juzgado del Trabajo Nº 12, en los autos caratulados: "RUIZ, SILVIO RAMON c|CLUB ATLETICO PLATENSE s|cobro de pesos", Expte. 17.690, comunica por un día, que el martillero don Enrique Horacio Corigliano rematará el día martes 14 de agosto de 1973, a las 16 horas, en el Salón de la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano Nº 479, en la Capital Federal, el inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Núñez números 2602|2636, formando esquina con la calle Amenábar, Barrio Saavedra. — Mide: (según antecedentes de fs. 242|253) 26 mts. de frente al N.O. sobre la calle Núñez, por 43,90 mts. de fondo, que es también frente al N.E. sobre calle Amenábar. — Inscripto como finca: Nº 39.066 — Tomo 1801 Zona Norte — Folio 28. — Edificado sobre los lotes Nros. 1, 2, 3, 4 y 5. — Base de venta: $ 141.671,32. Al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El inmueble se halla totalmente ocupado por la demandada. — Visitar: de 17 a 26 hs. — El inmueble reconoce las siguientes deudas: O.S.N.: $ 1.844,40 con más recargos e intereses hasta el 2º semestre, incluido, de 1972 Municipalidad de Bs. As.: $ 1.703,84, hasta el 2º semestre de 1972. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Julio Vilela, secretario.

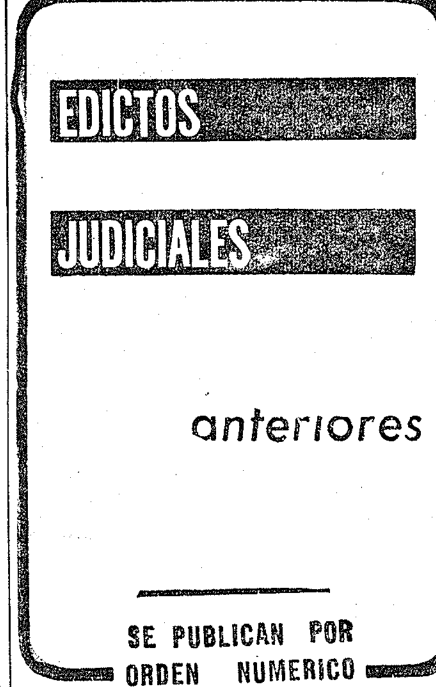
$ 67,50 e.17|7 Nº 15.256 v.17|7|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 13, comunica por un día en los autos: "TOREA, MANUEL c| MAGLIONE S. A. s|despido", Expediente Nº 18.629, que el martillero Tarek Made rematará el día 20 de julio de 1973, a las 14 hs., en el local de la calle Venezuela 1318|20 de esta Capital, donde se expone, el siguiente bien: 1 tocadiscos "Ranser" de mesa color marrón y gris con parte superior blanca y 1 perilla lateral y 2 en la parte de arriba sin número visible, funcionando, en su mesa metálica. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Comisión: 10 c|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Víctor R. Perfetto, secretario.

$ 41,25 e.17|7 Nº 15.379 v.17|7|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL PEREC SZLASKI o SAMUEL SLASKI o SAMUEL SZLASKI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45. e.13|7 Nº 14.747 v.17|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO TRUCCOLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45 — e.16|7-Nº 15.200-v.18|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA SCHIAVONI de LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45 — e.16|7-Nº 14.997-v.18|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CAPITAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 64,80 — e.16|7-Nº 15.027-v.18|7|73

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE SANCHEZ. por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45. e.13|7 Nº 14.471 v.17|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NATALA COTTONE de BIANCA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires. 28 de junio de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 56,25. e.13|7 Nº 14.637 v.17|7|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO MILRUD. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 11 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 33,75 — e.16|7-Nº 14.928-v.18|7|73

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO FERRONE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 14 junio de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45 — e.16|7-Nº 15.169-v.18|7|73

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOROTEA DOUGLAS COLLEY de MUNDAY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45. e.13|7 Nº 14.525 v.17|7|73

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE PUGLIESE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45. e.13|7 Nº 14.570 v.17|7|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA PEDEZERT de VERNENGO LIMA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45 — e.16|7-Nº 14.828-v.18|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIRIACO MUCCI Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45 — e.16|7-Nº 15.177-v.18|7|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTAGADA y TERESA RUSSO de SANTAGADA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 25 de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 68,40 — e.16|7-Nº 14.823-v.18|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. FRANCISCO BAGALA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45 — e.16|7-Nº 14.871-v.18|7|73

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PIA EMMA MANFRINI de CONTARBIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 56,25. e.13|7 Nº 14.514 v.17|7|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VICTOR BEST y de ALBERTINA EUGENIA THELOU de BEST. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45. e.13|7 Nº 14.563 v.17|7|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PILAR FERNANDEZ de JORGE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 6 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45 — e.16|7-Nº 14.827-v.18|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA OCCHIUZZI u OCCHIUZZO de TUNDIS y de CARMELO TUNDIS. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 56,25 — e.16|7-Nº 14.825-v.18|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, en autos "Videla Dorna de Bialet Argerich c|Pimentel, Enrique Julio s|Sumario" cita y emplaza por diez días a ENRIQUE JULIO PIMENTEL y MARIA TERESA HERRERA a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. Publíquese dos días. — Buenos Aires, julio 5 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 52,50 — e.16|7-Nº 14.969-v.17|7|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO MARKELUK y de doña ROSA SCHEINBERG. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45 e.13|7 Nº 14.530 v.17|7|73

Juez en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO GUALBERTO SPINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 e.13|7 Nº 14.528 v.17|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MARTIN de PONCE. Publíquese por tres días. — Buenos Aiires, 29 de junio de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 — e.16|7-Nº 15.117-v.18|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO SEGOVIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 — e.16|7-Nº 15.000-v.18|7|73

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: FLORINDA CATALINA LUCHINI, CARLOS LUCHINI y CLEMENTINA MAGDALENA LUISA GALIANO DE LUCHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 6 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e.13|7 Nº 14.543 v.17|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ENRIQUE SEERSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e.13|7 Nº 14.573 v.17|7|73

Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CASILDA GUERRERO de VITALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e.13|7 Nº 14.661 v.17|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ DE GIL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 10 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e.16|7 Nº 15.003 v.18|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MARCIAL NOVOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e.16|7 Nº 15.133 v.18|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARMANDO BERNARDO MORESCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 e.16|7 Nº 15.195 v.18|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña ASUNCION TUÑEZ de ESPARIS. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e.16|7 Nº 15.063 v.18|7|73

Nº 7

El Juez Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR VICENTE COLATARCI y de FORTUNATA MARIA TERESA BAULEO de COLATARCI.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 56,25 e.13|7 Nº 14.657 v.17|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA RIAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e.16|7 Nº 15.217 v.18|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO CANEPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e.16|7 Nº 15.006 v.18|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA TESTA DE WESOLOWSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 72 e.16|7 Nº 14.985 v.18|7|73

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL PAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45 e.13|7 Nº 14.740 v.17|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BUENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45 e.13|7 Nº 14.505 v.17|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE DELFOR MARIA SACCANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e.16|7 Nº 15.025 v.18|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por 30 días a herederos y acreedores de RAMON DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e.16|7 Nº 14.826 v.18|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER GAZZOLO DE PEPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e.16|7 Nº 14.885 v.18|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza al representante legal de la sucesión de Josefa Juncal de Hernández y de Pedro Hernández González, a ENRIQUE HERNANDEZ y a MARIA ELENA DE GUZMAN DE HERNANDEZ para que dentro de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda y contestar la demanda en los autos "Ausili, Gino c|Sucesión de Josefa Juncal de Hernández y Pedro Hernández y otros s| Escrituración" bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que los represente en el presente proceso. — (Expediente Nº 17.765|15). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Germán Alberto Voss, secretario.
$ 90 e.16|7 Nº 15.184 v.17|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CONSTANCIO o JUAN BORNATICI. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e.16|7 Nº 14.910 v.18|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS INOCENTE CAIROLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45 e.16|7 Nº 14.911 v.18|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAUREANO FERRO. — Publíquense por 3 días.
Buenos Aires, junio 29 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e.16|7 Nº 14.912 v.18|7|73

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARLOTA PENEDO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45. e.16|7 Nº 14.813 v.18|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ROBERTO PAZOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45. e.16|7 Nº 15.040 v.18|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS KARPELIOWSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45. e.16|7 Nº 14.836 v.18|7|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO MORONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45. e.16|7 Nº 14.809 v.18|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y herederos de doña CYLA KARPELOVSKI de SZECHTER, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45. e.16|7 Nº 14.837 v.18|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CUELLO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e.13|7 Nº 14.718 v.17|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE LUIS JULIANELLO.
Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$45 e.13|7 Nº 14.719 v.17|7|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA CORNERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. e.16|7 Nº 14.802 v.18|7|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME SZERENIEC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. e.16|7 Nº 15.009 v.18|7|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR ANTICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25. e.16|7 Nº 14.902 v.18|7|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO SANSONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. e.13|7 Nº 14.590 v.17|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO JUAN URE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45. e.13|7 Nº 14.610 v.17|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA RADZYMINSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. e.13|7 Nº 14.698 v.17|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO AMADEO INGRATTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 67,50. e.13|7 Nº 14.655 v.17|7|73

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Agustín Durañona y Vedia, a cargo del Juzgado Nº 10, hace saber que en el juicio "CONSTRUCTORA DE EDIFICIOS TORRE S. A. FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS s| cancelación de pagarés" que tramita ante la Secretaría Nº 20, por el término de 15 días, la siguiente resolución: "Buenos Aires, junio 13 de 1973. — En atención a lo pedido en el escrito... decláranse la cancelación y pérdida de todo valor de los tres pagarés que por la suma de $ 15.000 cada uno extendiera el señor Pablo Kemeny a la orden de la empresa actora Constructora de Edificios Torre S. A., Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos con las siguientes fechas de vencimiento: 1º de enero de 1973, de 1974 y de 1975 respectivamente, sin perjuicio —claro está— de los derechos de la citada empresa de los que formula expresa reserva en el apartado 3º del petitorio que antecede. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y diario La Nación autorizando sus pagos dentro de los sesenta días de la última publicación para el primero y desde el vencimiento de los dos restantes. — Agustín Durañona y Vedia".
Buenos Aires, julio 2 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 1.181,25 e 11|7 Nº 14.161 v.31|7|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO ELBINGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45. e.13|7 Nº 14.737 v.17|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENITO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45. e.16|7 Nº 15.196 v.18|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PURA FONTANILLA Vda. de CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1873. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45. e.16|7 Nº 15.118 v.18|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA ROSA CAPURRO de JEANES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 56,25. e.16|7 Nº 15.018 v.18|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FERMIN BORGES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45. e.16|7 Nº 14.951 v.18|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE ADAMEK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,25. e.16|7 Nº 14.971 v.18|7|73

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA APICELLA de SERPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45. e.13|7 Nº 14.705 v.17|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO RAMON FISCHER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45. e.13|7 Nº 14.607 v.17|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN FAVORITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e.16|7 Nº 14.846 v.18|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza a doña ELIZABETH MELCHORA GIMENEZ, por el plazo de dos días, a fin de que se presente en autos: "Antivero, Genoveva s| adopción del menor Eduardo Luján Giménez", a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente en su defecto. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 67,50 e.16|7 Nº 15.129 v.17|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO CONO CARLI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.16|7 Nº 14.878 v.18|7|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSEFA GALIANA de PONS. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972.
Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.16|7 Nº 14.879 v.18|7|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE GARCIA o GARCIA FERNANDEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1973. —
Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.16|7 Nº 14.880 v.18|7|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acredores de ROSALIA VENTRE de MUZZUPAPPA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, julio 5 de 1973. —
Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45 e.16|7 Nº 14.881 v.18|7|73

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESCOLASTICA MAGGI de ORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1973 —
Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e.16|7 Nº 15.201 v.18|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de AMBROSIO JUAN BAUTISTA PREMOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. —
Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45 e.16|7 Nº 15.086 v.18|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES RIVAS de SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. —
Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45. e.13|7 Nº 14.722 v.17|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ALBERTO OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1973. —
Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25. e.13|7 Nº 14.690 v.17|7|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDEL ATLAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. —
Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e. 13|7 Nº 14.540 v. 17|7|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO AMADEO DI VIRGILIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. —
Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. e. 13|7 Nº 14.511 v. 17|7|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SESSA Vda. de NAPOLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. —
Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e. 13|7 Nº 14.512 v. 17|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ROLANDO NUCIFORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. —
Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.16|7 Nº 14.847 v.18|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 14, por la Secretaría número 27, cita a don ANTONIO LEANDRO MEZA, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención en los autos "Paz, José Manuel c/Meza, Antonio Leandro s/escrituración", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 4 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 60 e.16|7 Nº 14.892 v.17|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO ESTEBAN CALLEGARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. —
Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e. 13|7 Nº 14.633 v. 17|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. —
Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e. 13|7 Nº 14.635 v. 17|7|73

Nº 15

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARRIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. —
Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e. 13|7 Nº 14.504 v. 17|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA CELIA MATEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. —
Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e. 13|7 Nº 14.502 v. 17|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANCIO SALVIA y MIGUEL RAFAEL SALVIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. —
Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e. 13|7 Nº 14.542 v. 17|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. —
Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 56,25 e.16|7 Nº 15.105 v.18|7|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña STELLA LUCIA PASMAN de MACKINLAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1973. —
Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e. 13|7 Nº 14.491 v. 17|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JACOBO HEILBORN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. —
Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e. 13|7 Nº 14.647 v. 17|7|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JOSE ANASTASIO LOPEZ y MARIA SARA CASAL de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. —
Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e. 13|7 Nº 14.626 v. 17|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA DE BIASIO de POLETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. —
Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e. 13|7 Nº 14.673 v. 17|7|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN HABIAGUE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 4 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 — e.13|7-Nº 14.562-v.17|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ENRIQUE RUSSO y JOSE RUSSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 2 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 — e.13|7-Nº 14.492-v.17|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEREYRA. Publíquese por tres diaas. — Buenos Aires, julio 2 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 — e.13|7-Nº 14.493-v.17|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE ROSARIO VELASCO DE ARELLANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, cinco de julio de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 — e.13|7-Nº 14.591-v.17|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE MALDONADO MORENO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 — e.13|7-Nº 14.668-v.17|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE VICENTE ROCCHETTO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45. e.16|7-Nº 15.005-v.18|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO PEREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45. e.16|7-Nº 15.115-v.18|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO WALKOW. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45. e.16|7-Nº 15.116-v.18|7|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS TURRADO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45. e.16|7-Nº 14.954-v.18|7|73

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON ZADOFF. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 — e.13|7-Nº 14.773-v.17|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA VELLA DE BARREIRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 — e.13|7-Nº 14.495-v.17|7|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS DEL RIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45. e.16|7-Nº 14.810-v.18|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, notifica a MARTA ELENA GARCIA de LAMBORIZIO, que en los autos "Lamborizio Mario Pedro c|García de Lamborizio Marta Elena s|Divorcio", se ha sentenciado lo siguiente: "Buenos Aires, 3 de julio de 1972. Y Vistos:... y Considerando:... Fallo: haciendo lugar a la demanda en todas sus partes. En consecuencia, decreto el divorcio de los cónyuges Mario Humberto Lamborizio y Marta Elena García por culpa de la esposa y por las causales de injurias graves y abandono voluntario y malicioso del hogar, declarando disuelta la sociedad conyugal. Costas a cargo de la vencida (art. 68 del Código Procesal). Regulo en Novecientos pesos los honorarios de la letradaapoderada del actor Dra. Angélica Margarita Lado. Cópiese, notifíquese y consentida o ejecutoriada que sea, líbrese oficio al Registro de Estado Civil para la anotación pertinente en el acta matrimonial de las partes. En su oportunidad, archívese. — Andrés Alberto Carnevale, Juez Nacional en lo Civil". Publíquese dos días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 120. e.16|7-Nº 14.974-v.17|7|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALMEIDA HUERTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 — e.13|7-Nº 14.767-v.17|7|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARCELINO STRATICO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 61,20 — e.13|7-Nº 14.795-v.17|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RESTILLA FOSCHI de BENZI y PEDRO BENZI. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45. e.16|7-Nº 15.141-v.18|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MARICH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45. e.16|7-Nº 15.189-v.18|7|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATANIEL BONED. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 4 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45. e.16|7-Nº 15.202-v.18|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENEROSA DEIRA de SENECA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45. e.16|7-Nº 14.8?2-v.18|7|73

Juzgado Nº 19 en lo Civil, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don PAULINO VICENTE MAZZUCA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45. e.16|7-Nº 14.855-v.18|7|73

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO MEDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. —
Juan L. Peña, secretario.
$ 45 e. 16|7 Nº 14.808 v. 18|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita yemplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MASTROGIUDICE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45 — e.13|7-Nº 14.768-v.17|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NOUMBART ESOUKOURIAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 5 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45 — e.13|7-Nº 14.4?5-v.17|7|73

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO DEMARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 6 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.13|7 Nº 14.578 v.17|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FEDERICO ROSA TROTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.13|7 Nº 14.579 v.17|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO VILLANUEVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.13|7 Nº 14.581 v.17|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PASCUAL ARMENTANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45. —e.13|7 Nº 14.583 v.17|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO PILAR PABELLON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. —
Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e. 16|7 Nº 15.008 v. 18|7|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDILIO NICOLINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. —
Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 e. 16|7 Nº 14.994 v. 18|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR PEDRO SANTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. —
Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 e. 16|7 Nº 14.815 v. 18|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NAJENSON MOISES HIRCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 e. 16|7 Nº 14.862 v. 18|7|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ATILIO NARETTI — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, julio 4 de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 64,80 e.13|7 Nº 14.723 v.17|7|73

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 43 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BASILIO FORLANO y ELENA ANTONIA RAGGIO de FORLANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.13|7 Nº 14.564 v.17|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LA MATTINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e. 16|7 Nº 14.814 v. 18|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA ROSA RAMONA BALESTRINI de RONCORONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e. 16|7 Nº 15.149 v. 18|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO VILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e. 16|7 Nº 14.864 v. 18|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA JULIA GELAF de CIASCHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45 e. 16|7 Nº 15.045 v. 18|7|73

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFIO DI FAZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 61,20 e.13|7 Nº 14.480 v.17|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA GALLO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 64,80 e.13|7 Nº 14.724 v.17|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA AYAN de RUBIANES y JESUS RUBIANES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e. 16|7 Nº 15.002 v. 18|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARRIDO ANA SILVIA o ANA SILVIA DIAZ GARRIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e. 16|7 Nº 15.199 v. 18|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO MARCOS FEUERMAN o MARCOS JACOBO FEUERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e. 16|7 Nº 14.915 v. 18|7|73

Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA MARIA JOSEFA CEBRELLI de PALEARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 173. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56.25 e.13|7 Nº 14.503 v.17|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARCIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 56,25 e.13|7 Nº 14.487 v.17|7|73

Nº 24

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.16|7 Nº 14.866 v.18|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ESTEBAN CAVALLOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 64,80 e.16|7 Nº 14.835 v.18|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO TERUGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1972. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56,25 e.16|7 Nº 15.066 v.18|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS ANGEL HENRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.16|7 Nº 14.922 v.18|7|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO CANCELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.13|7 Nº 14.634 v.17|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ALFONSO DEVIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 6 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.16|7 Nº 15.044 v.18|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RODRIGUEZ, CARMEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.16|7 Nº 14.842 v.18|7|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR RAUL QUIBEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.16|7 Nº 15.065 v.18|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTA FERNANDEZ de DARAGNES — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e.16|7 Nº 14.933 v.18|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JUAN REBORI y|o ROBERTO REBORI y|o JUAN ROBERTO REBORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e.16|7 Nº 14.929 v.18|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 26, Secretaría Nro. 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON WOLFF SINAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.16|7 Nº 14.890 v.18|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO CONSTANTINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
e.13|7 Nº 939 v.17|7|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MANUEL SAGUIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.13|7 Nº 14.725 v.17|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMINO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.13|7 Nº 14.490 v.17|7|73

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA ISOLINA MARIA o AIDA ISOLINA ZULEMA o AIDA ISOLINA ZULEMA MARIA POGGIO de STURLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.13|7 Nº 14.766 v.17|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SOSTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.13|7 Nº 14.675 v.17|7|73

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR JULIO SEGUNDO GAMBERALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e. 16|7 Nº 15.081 v. 18|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES CARRERAS Vda. de CASTEJON. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e. 16|7 Nº 14.817 v. 18|7|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ALU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e. 16|7 Nº 14.845 v. 18|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO ISAAC DEMARIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires junio 11 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 56,25 e.13|7 Nº 14.515 v.17|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARQUESA BENAVAL de MERCANTE. — (Publíquese por tres días).
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Mario Calatayud, secretario.
$ 56,25 e.13|7 Nº 14.691 v.17|7|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FISCHEL KOWALSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 e. 16|7 Nº 15.175 v. 18|7|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por 10 días a ANGELICA BEATRIZ INZAURRALDE, para comparecer en autos "Inzaurralde, Carlos Alberto s| adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 e. 16|7 Nº 15.042 v. 17|7|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA FERNANDEZ de FERREIRA o ISOLINA FERNANDEZ de FERREIRA DA COSTA CARDOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 56,25 e. 16|7 Nº 14.819 v. 18|7|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LORENZO MUAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 e. 16|7 Nº 14.820 v. 18|7|73

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO BARRIOS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 30 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45 e.13|7 Nº 14.526 v.17|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don PEDRO FORMENTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.13|7 Nº 14.582 v.17|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MARIA ANGELA JUANA SALADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 67,50 e. 16|7 Nº 14.883 v. 18|7|73

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO FRANCISCO FEDERICO DE MARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 67,50 e. 16|7 Nº 14.882 v. 18|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de JOSE SAN MARTIN ASOCIADOS S. C. A. y sus socios solidarios señores JOSE FRANCISCO OSCAR SANMARTIN, ROBERTO HORACIO CABRERA y MARIA ANGELICA ACEVEDO de MARTINEZ. Síndico: Otilia Inés Boem, con domicilio en Talcahuano 395, piso 6º, of. 61, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 13 de agosto de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de noviembre de 1973, a las 14,30 hs. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímaseles también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 9 de la ley 19.551 y para que entreguen al síndico dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Guillermo Céspedes, secretario
e.11|7 Nº 913 v.17|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de CRESTA Y ALVAREZ S. A. C. I. F. I. A. Síndico: Rosa Wagner, con domicilio en Donato Alvarez 62, 1º Dto. 2, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de agosto de 1973. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Guillermo Céspedes, secretario.
e.11|7 Nº 914 v.17|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de PRESTI HNOS. S. R. L. Síndico Otilia Inés Boem, con domicilio en Talcahuano 395, piso 6º, of. 61, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de octubre de 1973, a las 14.30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Guillermo Céspedes, secretario.
e.11|7 Nº 915 v.17|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de FINLANA S.R.L. Síndico, Eduardo Angel Dansey, con domicilio en Corrientes 2362, piso 3º, "D", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 35 días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de noviembre de 1973, a las 14.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Nº 19.551 y para que entregue al Síndico, dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.16|7 Nº 944 v.20|7|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "TRANSPORTES GANADEROS S. C. A. y otros s|Quiebra". — Síndico Eugenio F. Gastiazoro, domiciliado en la calle Cangallo Nº 1610, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 6 de setiembre de 1973. — En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 7 de noviembre de 1973 a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran — Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 dentro de cinco días, y para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.
e. 12|7 Nº 927 v. 18|7|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de GERAMO S. A. I. C. — Síndico Manuel Cardeira, con domicilio en Maipú 216, 7º piso "G", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de agosto de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado el día 31 de octubre de 1973, a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, junio 26 de 1973. — Jorge del Valle Puppo, secretario.
e. 12|7 Nº 928 v. 18|7|73

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a MARIO GLUCK y JOSE LISOGORSKY para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|M. Gluck y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 45.— e.16|7 Nº 15.069 v.17|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a JOSE LISOGORSKY y T. C. OSTROWICZ para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Lisogorsky, José e Hijos S.A.C.I. y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 52,50 e.16|7 Nº 15.077 v.17|7|73

Nº 5

Juzgado Nacional Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en la quiebra de NIBA S. A. I. C. F. I. Exp. Nº 8.955. — Es Síndico Juan José Pol con domicilio en Sarmiento 1574, 9º D, Capital Federal, en los cuales se ha fijado nueva fecha de Junta para el día 31 de julio de 1973 a las 14 horas en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
e. 12|7 Nº 929 v. 18|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por cinco días a EDUARDO ISAAC MATRAJT para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Proconar S.C.A. y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 45.— e.16|7 Nº 15.074 v.17|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "LENSEDA S.A.C.I., expediente Nº 11.016". Es Síndico Vicente Píngaro, con domicilio en Alsina 833, 5º piso, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de julio de 1973. En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 6 de noviembre de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Nº 19.551 en veinticuatro horas y para que se someta al art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Jorge O. Palacios, secretario.
e.16|7 Nº 945 v.20|7|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de "BEVACQUA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; Síndico, Luis María Domingo Daglio, con domicilio en Libertad Nº 94, piso 5º "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 31 de octubre de 1973, a las 15 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
e.13|7 Nº 940 v.19|7|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 de la Capital Federal comunica por cinco días a los acreedores de FASCINACION SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, con sede en Alsina 724, Capital Federal, el concurso preventivo de acreedores solicitado, intimándose a los acreedores para que formulen el pedido de verificación de sus créditos hasta el día 3 de setiembre de 1973 ante el Síndico D. Renato Terisi, con domicilio en Florida 378, piso 2º, oficina 2, Capital. — El 9 de noviembre de 1973, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — El socio solidario de la sociedad concursada es el señor Guillermo Lewin, con domicilio en Alsina 724, Capital.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 243,75 e. 12|7 Nº 14.448 v. 18|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por 5 días, la quiebra de JOSE CHANZA Y CIA., S. A. C. I. Síndico: Ramiro Loizaga, con domicilio en Pueyrredón 1379, 5º piso, departamento 10 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 27 de julio de 1973. — Se intima al fallido y cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, junio 25 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e.11|7 Nº 917 v.17|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de DE LUCA ENRIQUE; Síndico, Luis María Daglio, con domicilio en Libertad 94, piso 5º "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 31 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 5 de noviembre de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e.16|7 Nº 946 v.20|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de AMITRANO RUBEN; Síndico, Aizen, Esther Felisa, con domicilio en Tucumán 1506, 9º, Of. 903, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 30 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 6 de noviembre de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e.16|7 Nº Nº 947 v.20|7|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por cinco días en la quiebra de "MALECON S. A. C. I. I. F. y M." Síndico el señor Andrés Pascale, con domicilio en Sarmiento 1586, 7º piso, "D" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 20 de agosto de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 10 de setiembre de 1973, a las 15 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también a que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Aydee Cáceres Cano, secretaria.
e.11|7 Nº 918 v.17|7|73

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "LAMINATED, S.R.L."; síndico, Isaac Orbuch, con domicilio en la calle Uruguay 355, 5º piso, Of. 20, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 3 (tres) de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado, el día 21 de noviembre de 1973, a las 8 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de 48 (cuarenta y ocho) horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímesele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley número 19.551.
Buenos Aires, junio 28 de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
e.16|7 Nº 948 v.20|7|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 15 días en los autos "GARCIA VAZQUEZ, JOSE M. s| extravío de pagarés" que el Sr. Juez ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, agosto 9 de 1972. Autos y Vistos. Por presentado y constituido el domicilio. Atento lo expuesto y solicitado y lo dispuesto por el art. 89 y sgs. del Dec.-Ley 5.965|63 y bajo la responsabilidad del recurrente y previa fianza que deberá ofrecer a satisfacción del Juzgado hasta cubrir la suma de $ 1.000.— Ley 18.188, cancélese el pagaré librado por Agro Mecánica y avalado por Fiat Concord S. A. por la suma de $ 753.— Ley 18.188 con vencimiento el 10 de agosto de 1972 y otro de $ 2.682,75 con vencimiento el 14 de enero de 1973, a la orden de José Manuel García Vázquez o Elena Cecilia Varela de García Vázquez con domicilio en la calle Ecuador 1347, autorizándose el pago de los mismos para después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación o su vencimiento si fuera posterior y siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. — Publíquense edictos por 15 días, y notifíquese por cédula a la libradora y avalista, previamente denúnciese el domicilio de los mismos. — Salvador M. Lozada, juez".
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 1.237,50 e. 29|6 Nº 11.912 v. 20|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de CAMIX, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Síndico, contador Juan Jelen, con domicilio en Callao 220, piso 4º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 14 de setiembre de 1973. En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran, en la Sala del Juzgado, el día 20 de noviembre de 1973, a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumplan con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551, en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país, conforme al artículo 107 de la misma ley.
Publíquese por cinco días, en los términos del artículo 97, Ley 19.551.
Buenos Aires, junio 29 de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.16|7 Nº 949 v.20|7|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "ALIPA S.A.C.I.F.A.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 16|12| 1971. Síndico: Norberto A. Botindari, domicilio Tucumán 766, 1º, Of. 184, a quien los acreedores presentarán títulos justificativos de sus créditos dentro de 30 días. Señálase el día 28 de agosto de 1973 a las 13 horas para la reunión de la junta en la sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido para que lo pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacerle pagos o entregas de efectos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 206,25 e. 12|7 Nº 14.219 v. 18|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, en autos: "PIRAMIDE, S. A. C. I. F. e I. s|quiebra", Expte. Nº 19.616, comunica por cinco días la quiebra, Síndico: León Kreimer, domicilio Cangallo 1488, piso

10, Of. "B", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 8 de agosto de 1973, en caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 29 de octubre de 1973, a las 13 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase a los miembros del Directorio de la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a los miembros del Directorio de la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hace pagos a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
e.11|7 Nº 920 v.17|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días, a JORGE LAPIDES y MARIA ELISA AISENBERG de LAPIDES, para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c/Lapides, Jorge y otra s/ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días
Buenos Aires, marzo 27 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 52,50 e.16|7 Nº 15.071 v.17|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, en la quiebra de GARIGLIO MOTTA ELMAN S.R.L. Expediente 26.303, que la Junta de Verificación y Graduación de Créditos se ha postergado para el día 1º de agosto de 1973, a las 13 horas.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 112,50 e.16|7 Nº 14.861 v.20|7|73

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica, por cinco días, en la quiebra de ALLIGER FRANCISCO F., que el día 25 de setiembre de 1973, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta de graduación y verificación de créditos, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Los títulos justificativos de los créditos deben presentarse dentro de los treinta días de publicado el último edicto, al Síndico, Sr. Guillermo Ball Lima, con domicilio en Pacheco de Melo 1872, 1º piso "A". Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido lo pongan a disposición de la sindicatura, so pena a los que no lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas.
Buenos Aires, junio 26 de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
e.13|7 Nº 941 v.19|7|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de GAMOLER S.A., síndico Osvaldo Claudio Ferro, con domicilio en Lavalle 1635, 1er. piso "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 6 de septiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de Noviembre de 1973, a las 13 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado dentro de los dos días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que dentro las 24 horas cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
e.12|7 Nº 931 v.18|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco día a RODOLFO ANGEL ROSSI, para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Rossi, Rodolfo A.; s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 45 e.16|7 Nº 15.073 v.17|7|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "HODESA S.C.A.". Síndico Sr. Fernando Raúl Acoroni, con domicilio en la calle Florida 142, Piso 3º "D", a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, fijándose 30 días a partir de la fecha de publicación del presente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlo a disposición del Síndico prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos, so pena de considerarlas ineficaces. La Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 8 de octubre de 1973, a las 13 horas. Los fallidos tienen constituído su domicilio en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
e.12|7 Nº 932 v.18|7|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de JOSIL S.A., su quiebra, Síndico Juan Carlos Sánchez García, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 22 de agosto de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 7 de Noviembre de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél.—Intímase a la fallida a fin de que dentro de 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.12|7 Nº 933 v.18|7|73

Juzgado Comercial Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de MARDER Y CIA. S. R. L., Síndico: Oscar María Provenzano, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos de pertinentes hasta el 14 de agosto de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará con los que concurran el 24 de octubre de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. — Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores, a fin de que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, ... de junio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.11|7 Nº 922 v.17|7|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de NORBERTO ARMANDO LOGIUDICE. — Fecha provisoria de cesación de pagos: junio 18 de 1969. — Síndico: Carlos Papazián, con domicilio en Paraná 467, piso 6º, Dpto 21, a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos hasta el día 23 de julio de 1973. — Señálase el día 13 de agosto de 1973, a las 14 horas para celebrar la junta de verificación y graduación de créditos, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — El fallido deberá cumplir con lo establecido en los artículos 4º y 7º de la Ley número 19.551.
Buenos Aires, junio 18 de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 281,25 e.16|7 Nº 14.859 v.20|7|73

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, en autos caratulados: "AZUCARERA BENVENUTO S.A. s|cancelación de pagaré de Alberio Hnos. S.R.L., expte. Nº 36095", cita a los que se creyeren con derecho a formular oposición a la cancelación del pagaré librado en Buenos Aires, el 13|3|73, por Alberio Hnos. S.R.L., por la suma de $ 10.357,14 a favor de Azucarera Benvenuto S.A., con vencimiento el 15|6|73 y lugar de pago en Avenida del Libertador 222, Capital, lo hagan dentro del término de ley. — Publíquese por el término de quince días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 618,75 e.12|7 Nº 14.387 v.1|8|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por cinco días, en autos "KRUM S.A.C.I.E.I. sobre concurso preventivo" con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Of. 100, se ha dispuesto que el Síndico Contador José O. Machado, con domicilio en Viamonte 1592, 6º piso "I", presentará los informes particular y general los días 23 de julio y 13 de agosto de 1973. El día 19 de setiembre de 1973, a las 12 hs., se celebrará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado con el número de acreedores que asistiere.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 206,25 e.13|7 Nº 14.473 v.19|7|73

Nº 13

El Juzgado de Comercio Nº 13, a cargo del doctor Francisco M. Bosch, Secretaría Nº 25 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "DUEK IOMTOB" con domicilio en la calle Tellier 1834, en los cuales el señor contador Camilo Sebastián Mondelo con domicilio en la calle Ayacucho 457, piso 4º, Of. 41, actuara como liquidador; que se fijó fecha definitiva de cesación de pago el día 18 de setiembre de 1970; se intima al fallido a fin de que dentro de 24 hs., ponga a disposición del liquidador todos los libros y papeles de su negocio así como también todos los bienes y|o lugar de ubicación; se intima al fallido a fin de que dentro de 48 hs., de la última publicación constituya domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado; se intima a los que tengan bienes del fallido a ponerlos a disposición del liquidador; se prohibe hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces; se intima a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el Art. 93 de la Ley Nº 19.551.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — José A. Uriburu, secretario.
e.11|7 Nº 923 v.17|7|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de S.A.I.C.A. S.A., fecha provisoria de cesación de pagos, 6 de marzo de 1970. Síndico, Jorge Rafael López Cepero, domiciliado en la calle Pueyrredón 860, piso 11, oficinas 111-12, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de veinte días. Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el día 4 de octubre de 1973, a las 13.30 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y/o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos y/o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
$ 225 e.13|7 Nº 14.797 v.19|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de GRASYMA S. A. I. C. I. F. M., Expediente Nº 41.750, Síndico contador José Ramón Martín, con domicilio en Pasco 245, piso 1º "A", a quien los acredores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de quince días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 8 de agosto de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlas ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.12|7 Nº 935 v.18|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de MAR-VIC AUTOMOVILISTICA S. C. A. ILDA ZULEMA RODRIGUEZ y CARLOS PASCUAL BONDANZA. Fecha de cesación de pagos provisoria el 18 agosto 1969. Síndico señor Ludovico F. Morando con domicilio en Corrientes 1585, piso 8º, ofic. 30 "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Fijándose el día 8 de agosto de 1973, a la hora 13, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado al solo efecto de la verificación y graduación de créditos.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
$ 187,50 e.12|7 Nº 14.277 v.18|7|73

Nº 22

Juzgado de Comercio Nº 22, Secretaría Nº 43, cita a "TANDIL INVERSORA SACIFIMAG" para que dentro del quinto día comparezca a estar en juicio y su Director y su Síndico en el mismo plazo para que manifiesten si convocan a no Asamblea Extraordinaria, en autos "Sciaroni, José Luis solicita convocatoria de Asamblea Extraordinaria de Tandil Inversora SACIFIMAG", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial y convocarse dicha Asamblea por el Juzgado, de corresponder. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de Junio de 1973. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 187,50 e.11|7 Nº 14.146 v.17|7|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 10, cita y emplaza a ELENA YOLANDA PERFETTO, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho en autos "Rigoli Jorge A. y otros c|Perfetto, Elena Yolanda s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Lilia Germano, secretaria.
$ 78,75 — e.13|7.Nº 14.479-v.17|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDO KALEKIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1973. — Lilia Germano, secretaria.
$ 45 e.16|7 Nº 14.996 v.18|7|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, cita a RAUL MARTINEZ, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho en juicio: D'Arco de Papeo, Donata c|Martínez, Raúl, s|desalojo" bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes en su representación. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, junio 13 de 1973. — Blas A. Bagnato, oficial 1º
$ 45 e.16|7 Nº 15.142 v.18|7|73

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, a cargo del Dr. Guillermo I. Hunter, Secretaría del Suscripto, cita a los sucesores del demandado "DONATO LANZILOTTA, en el juicio "Starczewski, Víctor c|Lanzilotta, Donato s|desalojo", a que comparezcan dentro del 10º día a estar en derecho bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 67,50 e.16|7 Nº 14.853 v.17|7|73

Nº 26

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JESUS MARIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1973. — Luis M. Gaibrois, secretario.
$ 45 e. 16|7 Nº 14.871 v. 18|7|73

Nº 27

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE GOMEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 45 — e.13|7.Nº 14.522-v.17|7|73

Nº 31

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de D. GERONIMO CARIATTI o CARIATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 56,25 e.13|7 Nº 14.785 v.17|7|73

Nº 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 35, cita por cinco días a ADAL-

BERTO DOMINGO CIRILLO, comparezca a estar a derecho en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Cirilo Adalberto Domingo s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Enzo M. Mazzard, secretario.
$ 52,50 e. 16|7 Nº 14.959 v. 17|7|73

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA DE LUCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Héctor E. Kenny, secretario.
$ 45 e. 16|7 Nº 15.143 v. 18|7|73

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA BRESCOVICH de CANCOGNI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 56,25 e.13|7 Nº 14.586 v.17|7|73

Nº 48

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Luis G. Lerida, secretario.
$ 56,25 e. 16|7 Nº 15.198 v. 18|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO JORGE SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, junio 22 de 1973. — Roberto S. Preller, secretario.
e.16|7 Nº 951 v.20|7|73

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Miguel A. Inchausti, se emplaza por el término de cinco días, a partir de la última publicación del presente, a ANGEL SANTOS BORDES, a comparecer en la causa número 2.069/72 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 22 de 1973. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.
e.16|7 Nº 952 v.20|7|73

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 13 del firmante, cita, llama y emplaza, por el término de cinco (5) días, a partir de la publicación del presente, al procesado LUIS MANUEL LLANOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.309 caratulada "Empresa de Ferrocarriles Argentinos s/denuncia hurto" bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.
e.16|7 Nº 953 v.20|7|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, en la causa Nº 25.214/73, caratulada: "Ferreyra Argüello, Guillermo y otros s/robo calificado", cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho, dentro del quinto día hábil de publicado el presente edicto, a GUILLERMO FERREYRA ARGUELLO y MARIA GRACIELA ARROYO, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces, en caso de incomparencia.
Secretaría, junio 18 de 1973. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.16|7 Nº 955 v.20|7|73

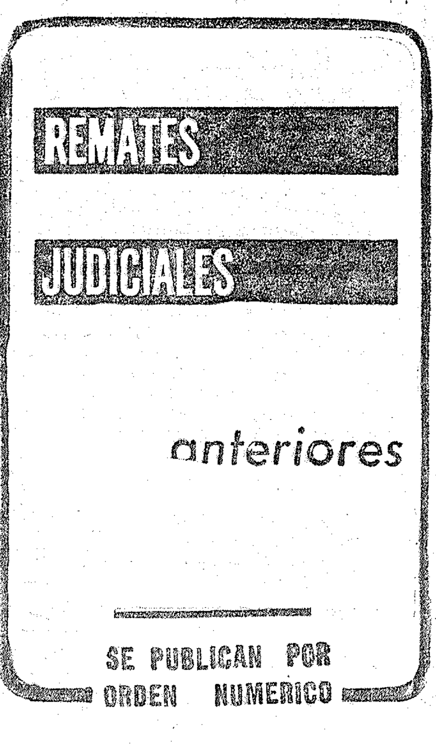
Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a/c del Juzgado Nº 3, de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JOSE LUIS AMADO para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12.139/73, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 19 de junio de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.16|7 Nº 954 v.20|7|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 34

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 34, cita y emplaza a don JAIME CLEIMAN, por el término de diez (10) días a estar a derecho en los autos Paulet Chiang Rafael Pio contra Cleiman Jaime s|despido "expte. Nº 433", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. — Roberto R. Pérez Demaría, Juez Nacional del Trabajo.
e.12|7 Nº 937 v.18|7|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "LAVALLE ARCI DOMINGO c|PEREZ IGNACIO JOSE s|cobro hipotecario", Exp. Nº 18.850, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará en la calle Cangallo Nº 925, Piso Segundo (D. Palma Quintana y Cía.), el día martes 17 de julio, a las 11 horas, un lote de terreno, ubicado en Villa Adelina, Partido de San Isidro, con frente a la calle Hornero s|Nº, hoy Perito Moreno Nº 2139, entre Independencia y Juramento, designado como lote 10 de la Manzana 69, Circunsc. V, Sección D, Manzana 223, Parcela 11, que mide 10 mts. frente al Sud Este, por 31,68 mts. a sus costados. Superficie 316,80 m2. — Cláusula Sexta Hipotecaria: El deudor no podrá arrendar el bien hipotecado sin el consentimiento previo y por escrito del acreedor, caso contrario caerá en mora. Según acta de constatación el bien se encuentra ocupado por la Sra. María Angela Ochoa. Base pesos 15.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 202,50 e.16|7 Nº 15.324 v.18|7|7

Juzgado Nacional en lo Civl Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "BURLADA de RODRIGUEZ MARTINA c|CRIADO TOMAS R. y otros s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 20.059, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 19 de julio de 1973, a las 15 horas, en la Corporacion de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, las unidades 7. Superficie: 31 metros cuadrados. Porcentual 3.84 o|o, 21. Superficie: 13,62 m2. Porcentual 3.84 o|o y 22, Superficie. 13,32 m2. Porcentual 3,84 o|o de la Galería Hurlingham calle Debussy 1607 y Argerich 2304, de Hurlingham, Partido de Moron. Provincia de Buenos Aires. Todas las unidades se encuentran desocupadas. Base $ 52.500. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Deuda por expensas al día 30|6|73: Local 7: pesos 4.524,44. Local Nº 21: $ 2.262,22. Local Nº 22: $ 2.262,22. Abona mensualmente por expensas local Nº 7: $ 285,70. Local Nº 21: $ 142,86 y local Nº 22: $ 142,86. Horario de visita: de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 168,75 e.13|7 Nº 14.550 v.17|7|73

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaria Nº 5, comunica por tres días en el juicio "COLOMBO OSVALDO EMILIO c|ROLON DOMINGO, s|Ejec. Hip.", Exp. Nº 44.551, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el viernes 20 de julio de 1973, a las 16 hs., en el Salón de la Corp. de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Fed.: Un inmueble edificado en el lote 9 de la manzana 125 del Cuartel VI del Partido de Berazategui. Pcia. de Bs. Aires, que mide: 10 mts. de frente al S., calle 599 bis, por 30 mts. de fondo. Sup. total 300 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección M, Manzana 125, Parcela 9. El inmueble está ocupado por el demandado y su esposa en calidad de propietarios. Base $ 5.010,53. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visítese los días 18 y 19 de julio de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 168,75 e.16|7 Nº 15.473 v.18|7|73

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos: "TOTINO DE TOTINO CATALINA c|AIME JOSE PEDRO s|Hipotecario", Expte. Nº 18.660, que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará el día viernes 27 de julio de 1973, a las 16,30 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de Capital, el inmueble ubicado en la calle General Acha 687, Pdo. de La Matanza, inmediaciones de la Estación Ciudadela. Pcia. de Bs. As. El bien se encuentra ocupado por el demandado y su familia. Horario de visita. los días 20 a 25 de julio de 14 a 18 hs. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Base $a. 9.750. Venta al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 157,50 e.16|7 Nº 15.011 v.18|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SCHICK ANA P. J. c|UCHA JORGE y otra s|ejecución hipotecaria". Exp. Nº 18.734|72, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 24 de julio de 1973, a las 14.30 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, la unidad Nº 43 del Piso 5º del edificio de la calle Godoy Cruz Nº 2895 entre Juncal y Cerviño, superficie cubierta y total de 43,30 m2., con un porcentual del 1,42 o|o. La unidad se encuentra desocupada y se visita de 16 a 18 hs. Adeuda por expensas comunes $ 258.40. El comprador deberá constituir domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires. Base $ 48.230 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. (Todo en efectivo).
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 168,75 e 16|7 Nº 15.120 v.18|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "CONSORCIO SERRANO 2231 c|ANNOVELLI JUAN A. s|Ejec.", (Expediente 15.443) que la martillera Angélica E. Isasmendi rematará el 20 de julio de 1973, a las 15 hs., en Humberto Iº 2042, Capital, la unidad número 6 (en la puerta tiene la letra B) del segundo piso del edificio de la calle Serrano 2231, Capital. Ocupada por la esposa del demandado y familia. Gastos de administración mensuales: $ 150. La unidad consta de living comedor, 3 dormitorios, baño, cocina, dependencias de servicio. Base: $ 46.133,33. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado: el ... por mil. Todo en efectivo.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 146,25 e.16|7 Nº 15.182 v.18|7|73

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos: "MARRONE ROBERTO OSCAR y otros c|SAICO IND. Y COMERCIAL SOC. R. LTDA. s|ejecucion hipotecaria, Expediente Nº 17.247", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 18 de julio a las 15 horas, en Perú 27, Buenos Aires, el inmueble desocupado sito en Franklin D. Roosevelt 2022, edificado en lote 15, manzana 10, que mide 8.66 m al N.O. por 35,72 metros. Catastro: Circ. 16, Sec. 27, Manzana 34. Parc. 2. Cláusulas contrato mutuo hipotecario: "según las cláusulas 12, 20 y 22, el inmueble deberá entregarse desocupado". — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visítase de 14 a 17 horas. — Base $ 260.532,80 (m$n. 26.053.280), al contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 146,25 e.13|7 Nº 14.988 v.17|7|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "GARCIA ... RIA I. y otros c|GLAJCH ABRAHAM J. y otra s|Hipotecario", Expediente Nº 19.009|72, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en la calle Talcahuano 479, Capital, el día miércoles 25 de julio de 1973, a las 11, el terreno baldío desocupado, sito en esta Capital Federal, calle José Pedro Varela s|Nº entre las de Marcos Paz y Segurola, manzana 110, parcela 1 E, con una superficie total de terreno de 380.69 m2. El bien podrá ser visitado en cualquier momento. Sale a la venta con la base de $ 54.500. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. Sellado del boleto 5 o|oo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 157,50 e.16|7 Nº 15.131 v.18|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en autos caratulados: "OLBANCHI S. C. A. c|MACRI PEDRO y otra, s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 16.015, que el martillero José V. Menceyra rematará el día 19 de julio de 1973, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, la mitad indivisa de la finca ubicada en la Capital Federal, calle Marcos Sastre Nº ...34 al 36, entre las de Víctor Hugo y Moliére, edificada sobre el lote Nº 13 de la manzana 6. Superficie total: 198 mts. 400 d2., ocupada la parte alta por una sobrina del demandado y su familia. Base pesos Ley 21.977,33. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Visitar de 16 a 18 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 168,75 e.13|7 Nº 15.154 v.17|7|73

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: "CENIT CIA. ARG. SEG. G. S. A. c|RUSSO ANTONIO A. y otra s|ejec. hip.", Exp. Nº 29.739, que el rematador Leal A. Montello, rematará, en Perú 27, Capital, el día Viernes 20 de Julio de 1973, a las 15 horas, la Unidad Nº 2 de 1 planta baja, con entrada independiente por el Nº 1877 de la calle Córdoba, que consta de las siguientes superficies: en el sótano, cubierta de 72.93 m2. en la planta baja cubierta de 186,65, semicubierta de 2,37 y descubierta de 5,84 lo que hace una superficie total de unidad funcional de 267.79 m2. Porcentual 17,91 o|o. Corresponde al Av. Córdoba 1877|83|89. — Se encuentra desocupada. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita de 14 a 17 horas. — Base $ 118.153,22. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 19 de Junio de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 168,75 e.16|7 Nº 14.876 v.18|7|73

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos "BANCO POPULAR ARGENTINO c|CASIME, AUGUSTO MARCOS y otra

s|ejec. hipotecaria, exp. Nº 15.203" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán el miércoles 18 de Julio a las 15 hs. en Perú 27, Bs. As. el departamento "G" 9º piso, unidad 110 del edificio Av. Rivadavia 3972|76|80|82|84|86. Sup. cub. total por piso y unidad funcional 43,51 m.c. Porcentual 0,41 o|o. Desocupado. Deuda por expensas al 5|7|73 $ 1.748,80 más $ 687,06 por punitorios Gastos mensuales de Junio $ 52,07. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 hs. — Base $ 50.338 (m$n. 5.033.800) al contado. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, Julio 5 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 135. —e.16|7 Nº 14.987 v.18|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos caratulados "NIMO de SALOMON MARIA ESTELA y SALOMON ALEJANDRO sus Sucesiones". Expediente Nº 12.438, que el martillero Jorge P. Funes Lastra, rematará el día 19 de julio de 1973, a las 15.30 y 16 horas, respectivamente, en el salón de remates calle Talcahuano 479, los siguientes bienes: Terreno ubicado en el Partido de Merlo, Estación Ferrari o Parada Kil. 38, Provincia de Buenos Aires, calle Avenida Ferrari entre Las Magnolias y Las Begonias, Lote 16, de la manzana 64, que mide: 20 metros de frente por 32,50 metros de fondo. Superficie 650 mts.2. — Desocupado. Base $ 3.080, a las 15.30 horas. — Al contado. Propiedad calle San Blas 4948|50, entre Cervantes y Calderón. Mide 8,66 metros de frente N.O.; 21,89 metros de fondo N.E.; y 21.90 metros de fondo S.O. Consta su edificación de salón para negocio y dependencias en el Nº 4950, y garaje, dos dormitorios, baño, cocina, piecita y dos patios en el Nº 4948. El salón para negocio se encuentra desocupado, y la casa habitación ocupada parcialmente por la coheredera, señora Sikne Annaz. — Base $ 24.110, a las 16 horas. Al contado. Se visita de 14 a 17 horas. Los compradores deberán constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado Ley número 20046 10 o|oo.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 236,25 e.13|7 Nº 15.101 v.17|7|73

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio: "RONDONI de ZORZANO, NORMA NOEMI y otros c|PEREZ VICTORIANO s|ejecución hipotecaria". (Exp. Nº 15.283), que el rematador Leal A. Montello, rematará, en Perú 27, Cap., el día Viernes 20 de Julio de 1973, a las 15 horas, la propiedad sita en la calle o Pasaje Escribano 45 e|Río de Janeiro y Amambay, hoy Eduardo Acevedo; edificada en el lote 44 mz. "B" compuesta su extensión de 8m. de frente al S. por 30m10 fondo costado O. y 28m03 costado E. — Base $ 11.193,20. — Edificio destinado a hotel que se encuentra totalmente desocupado. — Visitar diariamente de 14 a 17. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 146,25 e.16|7 Nº 14.874 v.18|7|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "DESPERBASQUES de SARUDIANSKY MARIA ESTELA c|OLARI AGUSTIN SIXTO, s|ejecuc. hipotecaria", Expediente Nº 20.264, que el martillero Raúl A. Fernández rematará el día 19 de julio de 1973, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la finca sita en Cangallo 1728|30, 2º piso, unidad 38, Capital Federal. Superficie cubierta: 47,28 m2. — Porcentual: 0,57 o|o. Deuda por expensas al 24|4|73: $ 1.469,89. Base $ 35.709. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Ocupado por el demandado y su esposa. De acuerdo a lo estipulado en la cláusula décima se deberá entregar desocupado. La unidad se compone de living comedor, un dormitorio, baño y cocina. Podrá visitarse los días 17 y 18 de julio de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 157,50 e.13|7 Nº 14.555 v.17|7|73

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, en los autos: "PINZONE OSCAR ALFREDO c| DELALOYE de CREPY JULIA s|ejecución hipotecaria", comunica por 5 días que el martillero Camilo Rivada, rematará en Talcahuano Nº 479|81, Capital, el día 18 de julio de 1973, a las 15 y 30 horas, la unidad Nº 11, ubicada en el piso 3º de la finca Alejandro Magariños Cervantes Nº 1623, Capital, con una superficie propia de 34m03 y un porcentual del 6,18 o|o. — Ocupado por la demandada quien según cláusula tercera del contrato de mutuo se obliga a dejar desocupado para el caso de venta judicial. — Base $a. 6.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo al contado y en efectivo. — Se visita los días 12, 13, 16 y 17 de julio de 1973 de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 281,25 e. 11|7 Nº 14.474 v. 17|7|73

Nº 18

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días, en el juicio: "BACCO ALBERTO y otro c|FENTES ANTONIO y otra s|Ejec. Hipot.", Expte. número 21.364, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 19 de julio de 1973, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la Unidad 20, del 9º piso, "E", del inmueble sito en Pasteur 570|72, Capital Federal. Superficie: 23,70 m2. Porcentual 1,75 o|o. Base $ 9.500.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. De acuerdo a la cláusula sexta del mutuo el bien deberá entregarse desocupado. Ocupado por un inquilino. Podrá visitarse de 10 a 12 horas. Expensas no se adeudan hasta marzo de 1973.

Buenos Aires, julio tres de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 135.— e. 13|7 Nº 14.556 v. 17|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días, en los autos "MORENO CARABASSA, MARIA LUISA s|testamentaría, Exp. Nº 21.628", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 18 de julio, a las 15 hs., en Perú 27, Bs. As.: Una cochera desocupada, sita en el edificio Montevideo 1562|66|72|74|76, con entrada por el Nº 1566, piso 11º, Unidad 437. Sup. total cub. 10,87 m.c. Porcentual 0,11 o|o. No adeuda expensas comunes al 30|5|73. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 9 a 12 hs. Base pesos 8.960.— (m$n. 896.000.—), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 112,50 e. 13|6 Nº 14.989 v. 17|7|73

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 3 días en el juicio "JAUREGUI de FERRARI MAGDALENA s|sucesión". (Expte. Nº 17.627), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 19 de Julio de 1973, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Zárate, Provin- de Buenos Aires, calle Tres de Febrero Nº 67, entre Bolívar y Rivadavia, edificado en el lote 2 que mide 10m392 por 31m609. — Base $ 35.000.— Ley 18.188. Al contado. — La propiedad está ocupada por una de las herederas. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, Julio 6 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 123,75 e.16|7 e.15.087 v.18|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por 3 días, en el juicio "VICENTE JULIAN ANGEL c|RODO SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|ejecución hipotecaria" (Expediente 19.406|72), qce los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 18 de julio de 1973, a las 16,30 horas, el inmueble Remedios 6040, Capital. Planta baja: Galpón con entrada para vehículos, baños reglamentarios y dependencia para personal. Planta alta: Oficinas, baño y cocina. Mide: 8m66 fte. N.O., 45m38 de fondo. Ocupada por la parte propietaria demandada. Según Cl. 7ª contrato de mutuo: En caso de ejecución, se compromete dejar el inmueble libre de ocupantes. Base $ 137.700.—. 8 o|o lel precio en calidad de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 191,25 e. 13|7 Nº 14.730 v. 17|7|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, hace saber por 3 días, que en autos "CAPISANO EDUARDO y otros c|SUSMAN ROBERTO, s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 20.596, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari y Cía., rematarán el 18 de julio, a las 15,30 horas, en Reconquista Nº 513, primer piso, el inmueble sito en la calle Soldado de la Independencia Nº 1324, con estructura de hormigón armado de planta baja y 3 pisos altos, que se encuentra desocupado. Mide: 8m67 de frente al N.E.; 24m16 en el lado S.E.; 23m664 en el costado N.O. y 8m66 en su contrafrente al S.O. Base $ 96.000.—, al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 157,50 e. 13|7 Nº 14.670 v. 17|7|73

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en autos: ALBERTOCCO EUGENIO c|MEIZOSO JOSE H. y otra s|ejecución hipotecaria. (Expte. Nº 20.145), que el martillero Alberto A. Gullco, rematará el 30 de julio a las 10 hs., en Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de General Sarmiento, Barrio La Manuelita, de San Miguel, con frente a la calle Solís, designado en el plano de subdivisión con el Nº 15, manzana 6, que mide 10 metros de frente por 22 metros 94 centímetros de fondo, superficie 239 metros, 4 decímetros cuadrados. — Se encuentra ocupado personalmente por el demandado, quien por la cláusula 3ª, inciso G, de la escritura hipotecaria, está obligado a desocuparlo dentro de los diez días de aprobado el remate. — Base $ 13.499,50, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Antonio José Copello, secretario.

$ 191,25 e.16|7 Nº 15.014 v.18|7|73

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días, en el juicio "BRERO FEDERICO c|ZUBIRI EZEQUIEL CARLOS s|hipotecario", Expte. Nº 43.302, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 19 de julio de 1973, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el inmueble de la calle Pasaje Usuhaia 1944, entrada por Tres de Febrero 2856, Captial Federal. Superficie: 8,66 m. de frente y contrafrente 25,98 m. costado N.E. y 26,18 m. costado S.O. Base: $ 18.249,75. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En caso de no haber postores, saldrá a las 15,30 hs., sin base. Ocupan dos inquilinos dos habitaciones y dos cocinas. Cinco habitaciones deocupadas; según informa el martillero. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Podrá visitarse de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, junio 22 de 1973. — César R. Herbón, secretario.

$ 146,25 e. 13|7 Nº 14.553 v. 17|7|73

Nº 22

Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días, en autos: "PATRUCCO DE MARTIN, IVONNE ANGELA c|ALVAREZ, FRANCISCO s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 21664), que la martillero Graciela Susana Ocampo, rematara el 30|7|73 a las 10 horas en el local en la calle Sarandi 844 Capital, un inmueble ubicado en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, partido de Moreno, "Villa Malaver", con frente a una calle sin nombre cuyo terreno lo constituye el lote que forma parte de la quinta "Mi Ilusión". Fracción III, designado según plano de subdivisión 64—163—49 con el Nº 14 de la manzana A, compuesto de 10 metros de frente al S.E. por 20 metros de fondo, o sea con una superficie total de 200 metros cuadrados. — Nomenclatura Catastral: Circunsc. III, Secc. H, Manz. 92-A. Parcela 3. — El inmueble se encuentra ubicado con frente a la calle hoy llamada Bolivia, a unos 40 metros aprovimadamente de la calle A. Dumas. — Dentro del lote a subastarse se halla construida una vivienda que consta de living-comedor, dos dormitorios, baño y cocina. — Horario de visita de 15 a 18 horas, todos los días hábiles. — Según cláusula séptima de la hipoteca, el deudor, en caso de remate, se encuentra obligado a entregar el inmueble totalmente desocupado a quien resulte comprador dentro de los diez días de notificada la sentencia. — Según constancias de autos, se encuentra actualmente ocupado el inmueble por el señor Raúl Viscusi y su familia. — Base: $ 14.044,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 281,25 e. 13|7 Nº 14.669 v. 17|7|73

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en el juicio CAJA DE JUBILACIONES SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c|BOTTER, JUAN CARLOS y otra s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 1071, folio 43, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 19 de julio de 1973, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle 25 Nº 1268, esquina calle 26, hoy Avenida Pueyrredón, edificado en el lote 1, manzana XX, Sección cuarta, que mide 12m12 de frente al N.E. por 32m90 de fondo que es también frente al N.O. — Superficie 398,34 ms. cs. — Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección B, manzana 143, parcela 1. — Base pesos 129.000,— Ley 18.188. — Al contado. — En el bien existen 5 locales de comercio, dos de ellos unidos, de los cuales dos locales están desocupados y el resto ocupado por personas que manifestaron ser inquilinos. — Se visita todos los días hábiles de 14 a 16. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Carlos A. Saubidet, secretario.

191,25 e.16|7 Nº 15.543 v.18|7|73

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días, en autos caratulados: "PIRONI MANUEL DOMINGO c|PEREIRA DE AMOROSI, ZULEMA JULIANA y otros s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 564), que el martillero Enzo Alcides Soldani, rematará el día miércoles 18 de julio de 1973, a las 16 horas, en Avda. San Juan 4286, Capital Federal: una finca ubicada en la calle Darwin Nº 536 entre las de Heredia y Azcuénaga, barrio doctor José Figueroa Alcorta, Villa Lynch, partido de San Martín. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección C, Manzana 37, Parcelas 6a y 6b. — Designación según título: Manzana 37, Lote 11. — Base: $ Ley 18.188: ocho mil cuatrocientos, al contado. — 8 o|o en calidad de seña. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — La finca se entregará desocupada de acuerdo a las cláusulas hipotecarias, al que resulte comprador. — Visitar martes y jueves de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 225.— e. 13|7 Nº 14.147 v. 17|7|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días, en autos: "PESTARINO LORENZO y BASSO de ASINARI MAGDALENA c|OVIEDO JESUS MARIA s|ej. hipotecaria", expediente 82188, que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el jueves 19 de julio de 1973, a las 11 horas, en Humberto I Nº 2042, Capital, el lote 15 de la manzana 19, paraje Siglo XX, Villa Ballester, provincia de Bs. Aires. — Se trata de una casa compuesta de living-comedor, dos dormitorios y local negocio, ubicada en la esquina de las calles Washington y E. Zola, José León Suárez. — Base: $a. 24.026. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — Ocupado por el demandado y según cláusula 5ª del mutuo hipotecario deberá entregarse desocupado. — Puede visitarse todos los días de 10 a 12,30 y de 15,30 a 19 horas.

Buenos Aires, julio 5 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 146,25 e. 13|7 Nº 14.608 v. 17|7|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días, en el expediente Nº 18.844|72 "VACCARO MARTIN y otra contra MONCRISMAR S. C. A. sobre ejecución hipotecaria", que el martillero señor Jorge Federico Mombelli, rematará el día jueves 19 de julio de 1973, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de la Cap. Federal, el inmueble ubicado en la calle Perú Nº 245|47|53, entre Alsina y Moreno, de la Cap. Federal, con entrada por el Nº 247. — Unidad funcional 10º (Letra "G" del piso 4º y 5º); Sup. total: 133,88 dcm.2, de la cual corresponden al 4º piso una sup. cubierta de: 122,85 dcm.2; una semicubierta de: 0,66 dcm.2; una descubierta de: 2,72 dcm.2; balcón de 0,25 dcm.2, lo que hace una sup. total: para el 4º piso de 126,48 dcm.2; 5º p.: sup. cubierta de: 6,57 dcm.2; descubierta: 0,83 dcm.2; lo que hace para dicho piso una sup. total de: 7,40 decímetros cuadrados, porcentual: 8,6 centésimos por ciento con relación al total del

edificio. — Comodidades: 5 habitaciones (2 de ellas a la calle), pasillo, cocina baño instalado y baño auxiliar; parte alta pieza de material y terraza, gas natural, ascensor y portero eléctrico. — Expensas mensuales: $ Ley 250. — Base de venta pesos Ley: 44.410,72. — Seña: 8 o|o y comisión: 3 o|o, en dinero en efectivo. — Por constancias obrantes en autos a fojas (57), el inmueble se halla ocupado. rentando $ Ley 5. — De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula (5e) de la hipoteca, el inmueble se entregará libre de ocupantes. — Visitar diariamente de 9 a 11 horas. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 315.— e. 13|7 Nº 15.156 v. 17|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por 3 días, en el juicio "CHARPENTIER de CASANEGRA MARIA L. y otros c|TACUARI S. COM. ACC. s|ejecución hipotecaria" (expediente 19.543|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 18 de julio de 1973 a las 16,30 horas, la unidad Nº 2, local, P. baja, del inmueble ubicado en Gregorio Soler 3587|99, esq. Cnel. Díaz 1405|11, Capital, sup. propia: 72ms. cs.; sótano: 36,18 ms. cs., sup. total propia: 108,18 ms cuadrados. — Porc. 7,55 o|o. — Ocupada por la Sociedad demandada. — Según Cl. 6ª Contrato Mutuo: La unidad deberá entregarse desocupada dentro de los 30 días de producida la mora. — Base: pesos 115.287,64. — Venta al contado. — 8 % en calidad de seña. — 3 o|o de comisión. — La deuda por expensas comunes al 28|2|73 asciende a $ 4.532,26. — Se visita de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 180.— e. 13|7 Nº 14.729 v. 17|7|73
$ 60.— e.18|7 Nº 15.547 v.18|7|73

Nota: Se deja constancia que a partir de la publicación correspondiente al día 17|7|73, por orden judicial la base ha sido modificada.

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días, en el juicio: "DE VEGA DE SGRILLETTI LEONOR c.PICCIONI TOMAS s|ejec.", expediente Nº 10389, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 19 de julio de 1973, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la unidad 1, de la planta baja de la finca sita en Fragata Presidente Sarmiento 1559|61, Capital Federal. — Superficie total: 257,30. — Porcentual: 52,83 o|o. — Base: $ 25.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Podrá visitarse los días 17 y 18 de julio de 10 a 12 horas. — Desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se deja constancia que no se abona importe alguno por expensas.

Buenos Aires, julio 3 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 123,75 e. 13|7 Nº 14.554 v. 17|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días que en el juicio: CRISTALERIAS BIANCHI S.A. s|quiebra, Expediente número 36.433, el martillero Atilio E. Pastorello, rematará los días 23, 24 y 25 de julio de 1973, en la calle Talcahuano 479, a las 9 horas, los bienes que se exhibirán en las calles Casafoust 625, Hidalgo 868 y Díaz Vélez 5364, de esta Capital. los días 19, 20 y 21 de julio, con el horario de 12 a 18 horas, entre los que se indican: importantes lotes de placas de vidrios comunes, dobles y triples, medidas varias; de vitrea varias; de vidrios armados; de vidrios tipo "Martelet"; "Catedral"; "Luminating"; "Stipolyte"; placas de cerámicas importadas y nacionales; de "Flexiplast"; azulejos varios; "Opalher" varios; baldosas varias; ladrillos; chapas de telgopor; alfombras, colores y medidas varias; cristales espejos varios; rollos de goma para pisos; rollos de fibra de vidrio; sanitarios; estufas a gas y para garrafas; cocinas a gas; 2 heladeras familiares; 2 aparejos "Oneto", para 2.000 kgs.; amoladora; báscula; gasógeno completo; máquina para pulir mosaicos; máquina pulidora con montante de hierro; matafuegos; ventiladores; muebles de oficina a saber: escritorios metálicos, con tapas de fórmica y de madera; mesitas para máquina de escribir; sillones; sillas; ficheros metálicos; cajas fuertes; 2 relojes entrada de personal "Vaquer" y "National"); 2 conmutadores telefónicos; aparatos telefónicos; intercomunicadores; 7 máquinas de escribir "Olivetti"; 2 de escribir "Remington"; 7 de calcular "Olivetti"; 1 máquina de contabilidad "Ivrea", con 2 totalizadores y su mesa correspondiente; estanterías; mostradores; armarios; mesas de trabajo; armazones soportes en V para vidrios; artefactos fluorescentes; artefactos eléctricos con lámparas de mercurio; letreros luminosos automotores funcionando: 1 camión "Ford" F-600, modelo 1956; 1 camioneta "Dodge", modelo 1967; dos camionetas "Ford" tipo F-100, modelo 1971. Diesel (una de ellas tiene adosado 1 armazón de metal y madera en el chasis para transporte de vidrios), y demás bienes inventariados en autos. — Sin base, con excepción de las dos camionetas "Ford", tipo F-100, modelo 1971, que saldrán con la base de $ 17.000,— cada bien; entrega inmediata previo pago total del precio obtenido; comisión 10 o|o en efectivo y en el acto del remate; los compradores deberán constituir domicilios en la Capital Federal; se aceptan ofertas bajo sobre, las que deberán presentarse en el Juzgado hasta dos días antes de la fecha de la subasta, con depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales del 20 o|o como seña del monto ofertado.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 450,— e.16|7 Nº 15.131 v.18|7|73

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|LEYES ALBERTO MARCELINO s|Ej. Prend.", que el martillero Elías M. Tarrab, rematará el 25 de julio de 1973. a las 15 hs., en Dorrego 715, Capital Federal, lugar donde se exhibe: "Un automotor marca Renault, tipo automóvil, modelo Renault 4 F_1971, motor nro. 5108562, patente del Registro Prop. del Aut. Nº B-637204. Al contado. — Base: $ 8.245,05. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 90.— e.13|7 Nº 15.020 v.17|7|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "MELE MARIA OLGA contra INDACER S.A.I.C.A.F. e I. sobre Ejec. hipotecaria", (Expte. Nº 52.201), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 18 de julio de 1973, a las 15,30, la unidad Nº 6, 1º Piso en el inmueble Avenida Cabildo 3381, entre Manuela Pedraza y Campos Salles, con una superficie cubierta y total de 19 metros 60 decímetros cuadrados. Porcentual 3,85 o|o. Base $ 30.800 Ley 18.188. Al contado. Desocupado. Se visita todos los días de 12 a 17. La unidad adeuda en concepto de expensas comunes: saldo enero 1971 a junio 1972, pintura y arreglo edificio, arreglo juicio ex portería total $ 431,56 menos pago efectuado $ 300. Saldo pesos 131,56. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 146,25 e.13|7 Nº 15.088 v.17|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, en los autos caratulados KOCHEN S.A.I.C. s|Quiebra, Expte. 34.511, comunica por dos días que el martillero don Enrique Horacio Corigliano, procederá al remate de los bienes de esta quiebra inventariados en autos, entre otros: camisas, trajes, sacos, ambos, pantalones, camisetas, shorts, telas para camisas, gorras, sombreros, máquina de escribir, estanterías, mostradores, etc. etc. — Fechas y lugar: el día miércoles 25 de julio de 1973, y subsiguientes, hasta terminar, a las 14 horas, las mercaderías e instalaciones, que se hallan en el local de la calle José Antonio Cabrera Nº 4841, Capital Federal. — Exhibición: lunes 23 y martes 24 de 15 a 19 horas, el día sábado 28 de julio de 1973, a las 9 horas, las instalaciones que se hallan en el local de la calle Alvear Nº 251, en Villa Ballester, Pcia. de Bs. As., exhibición: jueves 26 y viernes 27, de 9 a 12 horas. — Sin base y al mejor postor, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes adquiridos podrán, previo pago total de los mismos, retirarse de inmediato.

Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

$ 127,50 e.16|7 Nº 15.022 v.17|7|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "RAJOY TOLENTINA y otra c|NOGOYA S.A.C.F.I. s|Ejecución Hipotecaria", (Expte. Nº 31.290|70), que el martillero Juan Carlos Requena rematará el día miércoles 18 de julio de 1973, a las 14,15 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, el Local Nº 35 de la Galería sita en la calle O'Higgins 2125|37, Capital, en planta baja, de una superficie total de 17,97 m2. y un porcentual de 0,27 o|o, de la finca situada en la Zona Norte de esta Capital. Parroquia de Belgrano, Circunscripción dieciséis, entre las calles Juramento y Mendoza, Sección veinticinco, Manzana treinta y dos, Parcela dos c. Se adeudan: Obras Sanitarias 1970|72 $ 144.05. Municipales 1970|71 $ 162,80 y Expensas 1969|72 $ 1.581,35. El local se halla desocupado. Pudiendo visitarse. Base: $ 5.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y Sellado 5 o|oo también al contado, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 253,75 e.13|7 Nº 14.568 v.17|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "RIVADULLA, JOSE I. c|NOGOYA S. A. C. I. F. I. s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 31289|70) que el martillero Juan Carlos Requena rematará el día miércoles 18 de julio de 1972, a las 14 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, el Local Nº 39 de la Galería sita en la calle O'Higgins 2125|37, Capital, en planta baja, de una superficie total de 9,49 m2., un porcentual de 0,24 o|o, de la finca situada en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de Belgrano, Circunscripción dieciséis, entre las calles Juramento y Mendoza, Sección veinticinco, Manzana treinta y dos, parcela dos c. — Se adeudan Obras Sanitarias 1970|72: pesos 144,05. — Municipales 1970|71, $ 52,46 y Expensas 1969|72 $ 800.64. — El local se halla desocupado, pudiendo visitarse. — Base: $ 3.000,00 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o y Sellado 5 o|oo, también al contado, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 213,75 e.13|7 Nº 14.567 v.17|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "SAMBARTOLOMEO JOSEFA y otra c|NOGOYA S. A. I. C. s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 31.444|70) que el martillero Juan Carlos Requena rematará el día miércoles 18 de julio de 1973, a las 14,30 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, el Local Nº 19 de la Galería sita en la calle O'Higgins 2125|37 Capital, en planta baja, de una superficie total de 24,64 m2 y un porcentual de 0,68 o|o, de la finca situada en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de Belgrano, Circunscripción dieciséis, entre las calles Juramento y Mendoza, sección veinticinco, Manzana treinta y dos, Parcela dos c. — Se adeudan Obras Sanitarias 1970|72 $ 144,05, Municipales 1970|1971, pesos 227,42 y Expensas 1969|72 $ 2.259,05. —El local se halla desocupado. Pudiendo visitarse. — Base: $ 5.500,00 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o y sellado 5 o|oo también al contado, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 213,75 e.13|7 Nº 14.566 v.17|7|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "FREILICH de SAMEC OLGA c|CASA VOLANTE S. C. P. A. s|Ejec." (Expediente 34685), que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 20 de junio de 1973, a las 11 hs., en Humberto I 2042, Capital, la finca de la calle Godoy Cruz 2485, que consta de planta baja y primer piso con las siguientes comodidades: Vestíbulo, cochera, hall, comedor, pasillo, una habitación, antecocina, cocina, un cuarto pequeño y patio en la P. B. y en la alta: tres dormitorios, baño y un cuartito. Denominación catastral: Circunscripción 18, Sección 19, Manzana 142, Parcela 8-b. Desocupada. Visitar días hábiles, sábado y domingo, de 9 a 13 hs., a partir del 12 de julio hasta el 19 del mismo mes inclusive. Base $ 37.540,00. Contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado comprador el 5 por mil — Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 168,75 e. 16|7 Nº 15.113 v. 18|7|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6. Secretaría Nº 11, comunica por 2 días, Exp. 1977, autos: "BERNARDO DE MONTEAGUDO SOC. CRED. LTDA. c|URES OSVALDO s|ejecutivo", que el martillero Juan G. Tolosa, rematará en Venezuela 3155, el 18|7|73, a las 16 hs.: 1 máquina de calcular eléctrica Olivetti, Nº 99254376; 1 máquina eléctrica italiana, marca C. Pasquehi, Nº 74509-10, ambas funcionando. Se exhiben de 9 a 18 hs., en el lugar. Sin base, al mejor postor, pago al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 3 de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 60 e. 16|7 Nº 14.986 v. 17|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 2 días en el juicio R. Alvarez, rematará día 18 de juexpediente Nº 1541, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 18 de julio de 1973, horas 17,30, en el hall de ventas de la calle Talcahuano 479, Capital Federal: Un mil trescientas once láminas de acciones ordinarias del Instituto Seroterápico Argentino S. A., que representan 2.383 acciones de $ 100 m|nacional cada una y diez láminas para Directores de diez acciones ordinarias de 100 pesos m|nacional cada una con derecho a cinco votos por acción, de Canterbury Soc. An. Exp. Ind. Comer. y Fin.; sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. Las acciones podrán ser revisadas en Montevideo 626, piso 1º A, Capital Federal, todos los días de 18 a 21 horas. Más Informes en autos. — Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 105 e. 16|7 Nº 15.091 v. 17|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio caratulado "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. c|CORINA GOMEZ s|ejecución prendaria". Expediente número 2963, que el martillero Pascual Denovi, rematará en el local de la calle Deán Funes 1155, Capital Federal, el día 31 de julio de 1973, a las 11 hs., los siguientes bienes: Una máquina Paff Nº 8835091, con motor marca Merch de un 1|3 HP. Nº 171442; una máquina marca Pfaff Nº 8835092, con motor marca Merch de un 1|3 HP. Nº 171.183; una máquina marca Pfaff, Nº 8335124, con motor marca Merch de 1|3 HP. Nº 171.282. Los bienes detallados se exhiben en el mencionado local en días hábiles, de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 hs. Base $ 3.355,76. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 157,50 e. 16|7 Nº 15.532 v. 18|7|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos caratulados SUAREZ, LUIS c|PETTERINO, JORGE E. y otro s|Ejecutivo, Expte. Nº 21.927|1969, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 17 de julio de 1973, a las 13,15 horas en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Gral. Rivas número 1227 entre las de Tucumán y Paraguay de la localidad de Bella Vista, Partido de Gral. Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 264,42 metros cuadrados. — Circunscripción I, sección E, manzana 47, parcela 12. — Comodidades: living, dormitorio, baño y cocina; un galpón de 27 por 3,50 metros aproximadamente; patio de 7 por 5 metros aproximadamente en los fondos; lavadero y pequeño baño, sin terminar. — Pileta de natación de 2 por 1,50 metros aproximadamente. — El inmueble se halla ocupado por el demandado y su familia. — Se visita diariamente de 10 a 12 horas. — Base: $ 22.238,26. — Seña: 8 o|o y 3 o|o de comisión en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal.

Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Aydee Cáceres Cano, secretaria.

$ 180 e.13|7 Nº 15.183 v.17|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días, en los autos "CONWAY MARIA c|RAIMUNDI ALFREDO y otro s|ejecutivo", Exp. Nº 21.302, que el martillero José A. Juliá, rematará el día 20 de julio de 1973, a las 16 hs., en el local calle Santa Fe Nº 5007, donde se exhiben, los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 18 hs., heladeras mostrador, familiar y comercial; vitrina exhibidora; máquinas registradoras, cortadora de fiambres y para sandwiches; mostrador; estantería; platos; cubiertos; vasos y copas; aparato para gaseosa, con motor; cocina; vestuario; mesas sillas y demás bienes inventariados en autos. Sin base. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. Entrega inmediata.

Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 105.— e. 16|7 Nº 14.939 v. 17|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 2 días, en el juicio: "BONAVOTA MIGUEL c|SEOANE PEDRO s|Ejec.", Expte.: 26.109, que el martlilero Alfredo Palomba, rematará el día 18 de julio de 1973, horas 17,30, en calle Alsina 2764, Cap. Fed., donde también se exhiben de 9 a 14 horas, diariamente, los siguientes bienes: Una heladera comercial, tipo carnicera, 3 puertas, c|motor de 1|2 H.P. Una máquina picadora de carne. eléctrica, "Iris", Nº 5.845. Una sierra sinfín carnicera "Bianchi", eléctrica, Nº 4.880 (todos los elementos con sus accesorios). Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 82,50 e. 16|7 Nº 15.487 v. 17|7|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días, en el juicio "INDATEX TEC. IND. Y COM. S.R.L. s|quiebra", Expediente 9.260, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el día 18 de julio de 1973, a las 16 hs., en calle Venezuela 1318|20, Capital, los siguientes bienes, que se exhiben diariamente de 9 a 18 hs., en dicho local y en la calle Maza 442, de Capital, (lotes 55, 56 y 57, estanterías, mesas de trabajo y ropero); una agujereadora de pie con motor y mandril, una soldadora eléctrica de arco voltaico, un compresor marca "Atlas" E.F.U.22, una bomba centrífuga con motor eléctrico, tres escritorios, armarios metálicos, gabinetes para aire acondicionado, estanterías, archivo metálico 4 cajones y gran cantidad de repuestos y elementos para refrigeración, que figuran en autos. Sin base, al contado, al mejor postor. Seña 30 o|o; comisión 10 o.o, todo en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 112,50 e. 16|7 Nº 15.329 v. 17|7|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "ESTRICTA S.C.A. c|PREDILETTO FELIPE s|Ejec.", Expediente número 33.327, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el día miércoles 25 de julio de 1973, a las 11 horas, la propiedad sita en el Barrio San Pedro, de la localidad de San Miguel, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Saint Exupery s|Nº entre las de Marcos Sastre y Chacabuco, Lote 4, de la Manzana "Q", con una superficie total de terreno de 600 m2. La propiedad se encuentra ocupara por la esposa del demandado y su hijo, pudiendo visitarse todos los días de 15 a 17 horas. Sale a la venta con la base de pesos 10.433,33 Ley 18.188. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o y sellado de ley 5 o|oo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 180.— e. 16|7 Nº 15.180 v. 18|7|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|CRESPO DE FINA MARIA ANTINIA y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 33231, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 18 de julio de 1973, a las 14,45 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 8 de julio en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, hasta el día del remate el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1970, motor Nº 2807762, chasis Nº 2495828, patente Nº B-475880, en el estado en que se encuentra. Base pesos 8.980,25. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega del bien previo pago total. — Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 146,25 e. 13|7 Nº 14.927 v. 17|7|73

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "BELLUSCI JUAN BAUTISTA y otros c|ROUCO JOSE s|Ejec. Hip.", Expediente 31.441, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 20 de julio, a las 14,30 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú, Cap., la Unidad Nº 20, del 5º piso, del inmueble ubicado en calle Anchorena 1348|50, de esta ciudad superficie propia 35,60 m2. Porcentual 2,32 o|o, paga de expensas mensuales $ 174.—. Adeuda expensas mensuales a julio de 1972, $ 6.545,94. El inmueble se encuentra libre de ocupantes y no podrá tener otro destino que el acordado por el reglamento de copropiedad. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 16.420.—, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, al contado y en efectivo. Horario de visita: días hábiles de 14 a 16 hs. a partir del día 10 de julio de 1973.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 191,25 e. 16|7 Nº 14.925 v. 18|7|73

JUDICIAL. Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Sec. Nº 20, comunica por 3 días en autos caratulados "MARTINEZ CASADO CARLOS ALBERTO c|ZOHLER CARLOS A., s|ejec. prendaria", Expediente Nº 21.987, que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 30 de julio de 1973, a las 11 horas, en el local de la calle Humberto I número 2042|46, Capital, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Berdford, modelo 1962, tipo microómnibus, motor Nº J4|5|6-1-120226, patente Nº M-2055, uso transporte, en el estado de uso y conservación que se encuentra. — Base $ 7.500, 50 o.o de la deuda. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Ambas efectivo. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc. — El bien se exhibe en Venezuela 3155, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, los días jueves 19, viernes 20 y lunes 23.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 157,50 e.16|7 Nº 15.158 v.18|7|73

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "VIQUEIRA COSTA, EMILIO c| DI GIACOMO, MIGUEL y otro s|Ejec. prendaria", que el martillero Emilio R. Lescano, rematara el día 27 de julio de 1973, hora 10, en Venezuela 1318, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Peugeot, modelo año 1970, motor número 164550, carrocería Nº 4009851, potencia 76 H.P., peso en Kgrs. 1.150, dominio número B.434.967, en el estado en que se encuentra. Será exhibido allí, los días 25 y 26, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. Base $ 5.972,52. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. Subasta sujeta a aprobación. - Buenos Aires, julio 14 de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
$ 146.25 e. 13|7 Nº 14.786 v. 17|7|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, a cargo del doctor Julio A. Quinterno, Secretaría Nº 21, a cargo del doctor Alfonso Moyano Crespo, comunica por tres días en los autos caratulados "BANCO COOPERATIVO AGRARIO ARGENTINO LTDA. c|REFINERIA ARGENTINA S. A. s|ejecución prendaria", Expediente número 45.929, que el martillero público don Fernando Eduardo Brid, matrícula número 699-576-55, con domicilio en Bartolomé Mitre 430, piso 2º, oficina 222, de esta Capital, Tel. 33-7975, rematará el día lunes 30 de julio de 1973, a las 14 horas, en el domicilio de la firma deudora Refinería Argentina S. A., sita en la calle Franklin D. Roosevelt Nº 5632, de la Capital Federal: Dos máquinas empaquetadoras para la industria azucarera, completas, marca Fr. Hesser, modelo 1961, Type GGK11 Nº 10956, y Nº 10957, Waage Nº 6353 y Nº 6357, Wageggut: Zucker, fabricadas en Alemania Occidental; dos máquinas enfardadoras para paquetes de expedición, automáticas, tipo SP3, marca Carl Drohmann Nº 1896-AO 4|2|26-25 y Nº 1897-AO 4|2|26-25, modelo 1961, fabricadas en Alemania Occidental. En el estado en que se encuentran, según consta en autos y que los interesados pueden verificar durante los días de exhibición, martes, jueves y sábados, de 10 a 12 horas, hasta la fecha de la subasta. Base retasada un 25 o|o $ 412.875 pesos Ley 18.188 (Cuatrocientos doce mil ochocientos setenta y cinco pesos Ley 18.188) m$n. 41.287.500 (Cuarenta y un millones doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional). — Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 326,25 e.16|7 Nº 15.096 v.18|7|73

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en los autos: "CACERES, SEVERINO c|LUNA, RODOLFO A. s|ejec., Exp. Nº 46.881", que el martillero José Luis Casares, rematará el 18 de julio a las 12 horas, en la calle Sarandí 844, Cap., lugar donde se exhiben diariamente, de 9 a 19 horas, los siguientes bienes: "Una máquina de escribir marca "Underwood", de 120 espacios, sin número a la vista; una máquina de calcular marca "Remington Rand", eléctrica, Nº 4299912; un televisor marca "Zenith", modelo El Presidente, sin número a la vista". Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 82,50 e.16|7 Nº 15.322 v.17|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "OMBU AUTOMOTORES S. A. C. c|COZZI ROSA s|prenda" (Expediente número 47614), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día sábado 28 de julio de 1973, a las 10 horas, en Rivadavia Nº 9857|81, de esta ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: una rural marca Rambler Ika, modelo año 1964, motor Nº 646115459, serie Nº 48711-01773, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1150138. Base pesos 2.000,04 (Ley 18.188). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado en efectivo. Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio. — Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 146,25 e. 13|7 Nº 14.065 v. 17|7|73

Nº 13

El Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "GARRIDO GARCIA FRANCISCO c|FRAGOR S. A. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 34.470, que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará el día 27 de julio de 1973, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de esta Capital, la propiedad sita en Avda. del Tejar 3536|40|46|50 54, Unidad Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4, con las bases de pesos ley 18.188: $ 250.000; $ 70.000; $ 50.000 y $ 40.000, respectivamente, las que se encuentran: La Nº 1 desocupada, 2, 3 y 4 ocupada por el socio solidario y su familia. Horario de visita: los días 23, 24, 25 y 26 de julio, de 14 a 17 horas. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — José A. Uriburu, secretario.
$ 168,75 e.16|7 Nº 15.013 v.18|7|73

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "GUERRERO, ROLANDO A. (hoy como cesionario Perfecto Roque García) c|TEROTULA, FRANCISCO R. s|Ejecución prendaria. Expte. 37.280, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día viernes 27 de julio de 1973, a las 12 horas en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente bien: Un automóvil marca Ika Torino 300, modelo PF612-67 sedan 4 puertas, usado. — Con motor Nº 8010453 - Serie 678574, chasis Nº 01897; Dominio número C.097963 del Registro del Automotor de Capital Federal. Modelo 1967. — Marca motor OHC-181 Tornado interceptor. — Con reloj taxi Nervex Nº 17526. — En el estado que se encuentra. — Base: pesos 6.766,71. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y deberá abonar el 5 o|oo del sellado de ley. — El bien se exhibe los días 23, 24, 25 y 26 de Julio, en el horario de 15 a 17 horas, en la calle Martiniano Leguizamón Nº 2963, Capital.
Buenos Aires, julio 11 de 1973. — José A. Uriburu, secretario.
$ 202,50 e.16|7 Nº 15.544 v.18|7|73

Nº 14

Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 28 de la Cap. Federal, comunica por tres días en los autos "CABRAL, ESTELA c|POSO y PASEL, ABEL s|Ejec.". — Expte.: Nº 32.464, que el martillero Carlos Ricardo Clement, rematará el 31 de julio de 1973, a las 15 horas, en Venezuela 1320, P. 1º, Cap. Federal, 12 lotes de terreno baldíos y desocupados en Miramar, Ptdo. de Gral. Alvarado, Pcia. de Bs. Aires, a saber: Calle 22 e|55 y 57, Lotes 10 y 11 Manz. 119 a, Sup.: 383 m2. c|uno; Lote 13, Manz. 119 a, Sup.: 210,45 m2.; Calle 22 esq. 57: Lote 14, Manz. 119 a, Sup. 211,14 m2. — Nom. Catast. de ellos: Circ. I, Sec. "E", Manz. 119 a, parcelas 10, 11, 13 y 14. — Calle 35 esq. 38: Lote 1 "a", Manz. 20, Sup. 305,39 m2. — Calle 35 e|36 y 38: Lote 1 "b", Manz. 20, Sup. 233 metros cuadrados; Nom. Catast de ellos: Circ. I, Sec. "A", Manz. 20, Parcelas 1 "a" y 1 "b". — Calle 43 esq. 2. Lote 15 Manz. "jj", Sup.: 214,42 m2. — Nom. Catast.: Circunscripción I, Sección "C", Manz. 295, parcela 16 a. - Calle 17 esq. 66: Lote 2 "d", Manz. 35 c. Sup.: 328,19 m2.; Calle 66 entre las 17 y 19: Lote 2 "e", Manz. 35 c, Sup.: 476,30 m2. (ambos, parcelas lote 3, Manz. "B"). — Calle 17 e|66 y 68: lotes 2 "a", 2 "b" y 2 "c", todos de la Manz. 35 c, Sup.: 355.30 m2. c|uno; Nom. Catast.: Circ. VII, Sec. "A", Manz. 35 c, parcelas 2 "a", 2 "b", 2 "c", 2 "d" y 2 "e". — Venta al contado. — Sin base. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado: 10 por mil. — Medidas y linderos surgen del juicio. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, julio 6 de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
$ 270 e.16|7 Nº 15.104 v.18|7|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, comunica por tres días en autos "MELLERUP AIDA R. c|TRABAZO SACIFAI. y E. s|Ejec. Prend.", Expte. número 161.881, que la martillera Luz Blanca Ferrer, el día 24 de julio de 1973, hora 12, rematará en José L Cantilo 5551, donde se exhibe de lunes a viernes, de 15 a 18 horas, un automóvil marca Ika Torino 380, modelo PF-622, del año 1969, motor OHC 230 Tornado Interceptor Nº 7053494, chasis Nº 09385, patente C-187.150, en el estado en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base $ 5.100. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. — Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 112,50 e. 13|7 Nº 15.153 v. 17|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "WEBEROVA DE WEBER ELIZABETH c| MENDOZA QUINTIN y otra s|ejecutivo cobro de alquileres", Expte. Nº 155529, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el día 19 de julio de 1973, a las 15 horas, el inmueble de la calle Avellaneda 193, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Superficie 179 95 m2. Base $ 17.752,50. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ocupado por el demandado y familia. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visita de 10 a 12 hs. — Buenos Aires, junio 22 de 1973. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 112,50 e. 13|7 Nº 14.560 v. 17|7|73

Nº 17

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, comunica por tres días, en el Expediente Nº 188.306|72, OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I. contra IMPRESIONES GRAFICAS TABARE S.A.I.C. sobre ejecución prendaria, que el martillero señor Jorge Federico Mombelli, propuesto por la actora, rematará el viernes 20 de julio de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto Iº Nº 2042, de la Cap. Federal, Una máquina de contabilidad eléctrica marca "Olivetti", modelo Mercator 5100, número A50-104, nueva y completamente equipada, con la base de pesos Ley 22.580. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en dinero en efectivo. — Horario de exposición de lunes a viernes de 10 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Federal.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Héctor R. López, secretario.
$ 157,50 e.13|7 Nº 15.155 v.17|7|73

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 20, comunica por tres días en el juicio: MENINI DE GONZALEZ ASUNCION c|BENITEZ FRANCISCO F. y otras s|cobro de alquil., Expte. Nº 146.547, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 19 de julio de 1973, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la finca sita en la calle Murguiondo (ex Trebol), esq. Estrella Federal de Grand Bourg, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección P, Manzana 20, Parcela 18. — Superficie: 575,79 m2. — Base $ 22.500. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — A. J. Brugo, secretario.
$ 123,75 e.13|7 Nº 14.551 v.17|7|73

Nº 22

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 22, hace saber por dos días en el juicio "SARASA, EUSEBIO ELOY c|CAMPITELLI, DOMINGO DANTE y otro" s|Ejecutivo (Expte. 140257|1970), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 19 de julio de 1973 a las 16,30 horas, en Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., la cuota social de $ a. 2.000,00, que le corresponde a don Salomón Szleifer integrante de la firma Iaron Soc. en Com. por Acc., con domicilio en la calle Vera Nº 642, Cap. Fed., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de noviembre de 1967 bajo el Nº 3234 al Folio 15 de Libro 244, constituyendo el Capital Social de dicha Sociedad la suma de $a. 50.000,00. — Sin base y al mejor postor. — Com. 10 o|o al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 105 e.16|7 Nº 15.186 v.17|7|73

Nº 47

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, comunica por tres días, en el juicio: FALZONE JUAN c|EL CEBU S.C.A., Expte. Nº 21.333, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 19 de julio de 1973, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la unidad 1, de la planta baja, sita en la calle Cochabamba 301, Capital Federal. — Superficie total: 45,43 m2. — Porcentual: 3,10 o|o. — Deuda por expensas al 30|11|72: $ 1.763,65. — Base pesos 56.900,—. Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o, desocupado. — Podrá visitarse de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 112,50 e.13|7 Nº 14.558 v.17|7|73